

**REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**FONDO ESPECIAL PARA LA INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE
MENDOZA y SAN JUAN**

**FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y
PRODUCTIVO
(FONDO PIEDE)**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

E.P.R.E.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN

AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN

2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA

450 MVA - 500/132/33 kV

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, TEXTO ORDENADO Y
CONSOLIDADO, PARA LA NOMINACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA
PROVISIÓN DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA
3 x (150/150/10) MVA DE 500/132/33 kV**

TOMO I

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2023

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

CONTENIDO

1.	OBJETO	7
2.	FUENTE DE FONDOS.....	7
3.	LICITACION	7
4.	ALCANCE DE LA PROVISIÓN	7
5.	TERMINOLOGÍA.....	8
6.	COMITENTE	13
7.	CONTRATISTA	14
8.	CONTRATISTA CONSTRUCTOR	14
9.	DESTINO DE EQUIPAMIENTO	14
10.	LEGISLACION ESPECIAL APICABLE	14
11.	ORDEN DE PRELACION INTERPRETATIVA DE LA CONTRATACION	15
12.	ENTREGA DEL PLIEGO	16
13.	VALOR DEL PLIEGO	16
14.	LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
15.	CRONOGRAMA	17
15.1.	Período de Consultas:.....	17
15.2.	Respuestas a consultas:	17
15.3.	Cierre del plazo para la recepción de las OFERTAS con SOBRES N°1 y N°2: ...	17
15.4.	Análisis de la OFERTAS y notificación del resultado:.....	17
15.5.	Cierre del plazo para la recepción de Impugnaciones a la Precalificación:	17
15.6.	Devolución de Sobres rechazados y apertura del SOBRE N°2 de los Precalificados	18
15.7.	Análisis de las OFERTAS (SOBRE N° 2) y notificación del resultado de la Nominación para la preadjudicación:.....	18
15.8.	Cierre del plazo para la recepción de Impugnaciones a la Nominación para la preadjudicación:	18
15.9.	Nominación definitiva:.....	18
15.10.	Adjudicación:	18
15.11.	Firma del CONTRATO:.....	19
16.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	19
16.1.	Técnicas y de capacidad de obra para realizar la provisión	19
16.2.	Económico-Financieras	20
16.3.	Legales.....	21
16.3.1.	Sociedad Anónima u otros tipos de Sociedades similares del país o del extranjero.....	21
17.	COMITENTE, CONSULTAS, DISCRECIONALIDAD DEL COMITENTE.....	21
17.1.	COMITENTE.....	21

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

17.2.	Consultas	21
17.3.	Discrecionalidad del COMITENTE.....	22
17.4.	Corrección de omisiones o errores formales.	22
18.	PROPUESTA TÉCNICA.	23
18.1.	Soporte Técnico.....	23
18.2.	Memoria Técnica.....	23
18.3.	Garantía del EQUIPO.....	24
18.4.	Programa de Trabajos.....	24
18.5.	Capacitación del Personal de la TRANSPORTISTA.....	24
18.6.	Personal Técnico y de Dirección.....	25
18.7.	Subcontratistas y proveedores de partes.....	25
19.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN.	25
19.1.	Detalle de las Adquisiciones y Trabajos a Realizar	25
19.2.	Sistema de Contratación.....	26
19.3.	Plazos de Ejecución.....	26
19.4.	Conocimiento del Terreno y del Proyecto.....	27
19.5.	Política Ambiental.....	27
19.6.	Operación y Mantenimiento de la AMPLIACIÓN a Construir	28
19.7.	Comunicaciones entre las partes	28
20.	FORMALIDADES DE LAS OFERTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).....	29
20.1.	Presentación de las Ofertas.....	29
20.1.1.	Forma de la Presentación	29
20.2.	Contenido	31
20.2.1.	SOBRE N° 1.....	31
20.2.1.1.	Carpeta de Requisitos LEGALES	32
20.2.1.2.	Carpeta de Antecedentes ECONÓMICOS FINANCIEROS.	35
20.2.1.3.	Carpeta para acreditación de Capacidad de Obra para Realizar la Provisión	35
20.2.1.4.	Carpeta de Propuesta Técnica	36
20.2.2.	SOBRE N° 2.....	38
20.2.2.1.	Fórmula y Planillas de la Propuesta	38
20.3.	Declaración de los OFERENTES.....	39
21.	COTIZACIÓN.....	39
21.1.	Generalidades	39
21.2.	Forma de Cotizar	40
21.2.1.	Con Costos discriminados.....	40
21.2.1.1.	Provisión del Transformador.....	41
21.2.1.2.	Impuesto al Valor Agregado	41
21.2.2.	Costos no discriminados	41
21.2.2.1.	Tasas, Impuestos, Derechos y otros Gravámenes.	41

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

21.2.2.2.	Documentación de la Provisión	42
21.2.2.3.	Ensayos en Fábrica	42
21.2.2.4.	Gastos de Transporte, Viáticos, Alojamientos y otros.	42
21.2.2.5.	Servicios y Elementos para la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN	42
21.2.2.6.	Costos de la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN de las Obras	42
21.2.2.7.	Otros Costos a incluir en la Cotización	43
21.2.2.8.	Costos Extensión de los Servicios de Asistencia Técnica e Inspección de las Obras y Supervisión de las Obras	43
22.	FORMA DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO	44
23.	GARANTÍAS	44
23.1.	Clases de Garantía	44
23.1.1.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	44
23.1.2.	Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO	45
23.1.3.	Garantía de Anticipo.	46
23.1.4.	Garantía de Último Pago.	46
23.1.5.	Fondo de Reparación.....	46
23.1.6.	Garantía de Impugnación de OFERTAS	47
23.1.7.	Garantía de Impugnación de Adjudicación.....	47
23.1.8.	Período de Garantía.	47
23.2.	Modalidades.	48
23.3.	Ajuste de las Garantías.	50
23.4.	Devolución de las Garantías.....	51
23.4.1.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	51
23.4.2.	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.....	51
23.4.3.	Garantía de Anticipo.	51
23.4.4.	Garantía de Último Pago.	51
23.4.5.	Garantía de Fondo de Reparación.	51
23.4.6.	Garantía de Impugnación de Oferta y Adjudicación.....	51
24.	OFERTAS Y CONTRATACIÓN	52
24.1.	Ofertas y validez de la OFERTA	52
24.2.	Contratación	52
25.	APERTURA DE LA LICITACIÓN.	52
26.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	52
26.1.	EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 - PRECALIFICACIÓN	52
26.2.	APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y PLANILLA COMPARATIVA.	54
26.3.	ADJUDICACIÓN.	55
27.	FACULTADES DEL COMITENTE. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.	55
27.1.	Facultades del COMITENTE.....	55
27.2.	Aceptación de Condiciones	55
28.	EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN	56
28.1.	Representantes Técnico y Legal.....	56

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

28.2.	Cumplimiento de la Legislación Laboral y Provisional	56
28.3.	Documentación del Proyecto.....	56
29.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	57
29.1.	Generalidades	57
29.2.	Cronograma de Entrega de Documentación.....	57
29.3.	Planos, Listado de Materiales, Protocolos de Ensayos, Manuales y Catálogos....	58
29.3.1.	Planos Conformes a Fabricación y Protocolos de Ensayos	59
29.3.2.	Manual de Aseguramiento de la Calidad de los Proveedores	59
29.3.3.	Catálogos	59
29.4.	Propiedad de los Documentos	59
30.	REQUISITOS AMBIENTALES	60
31.	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA AMPLIACIÓN.	60
32.	INSPECCIONES Y ENSAYOS	61
32.1.	Generalidades	61
32.2.	Inspecciones y Ensayos en Fábrica	62
32.3.	Inspecciones y Ensayos en Obra	63
32.4.	Supervisión por el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN del Montaje, Ajuste y Puesta en Marcha.....	63
32.5.	Ensayos de Tipo	64
33.	EMBALAJES	64
34.	OBLIGACIONES LABORALES - SEGUROS	65
34.1.	Obligaciones Laborales	65
34.2.	Higiene y Seguridad del Trabajo	65
34.3.	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.....	66
34.4.	Seguros	67
34.4.1.	Cumplimiento de Disposiciones	67
34.4.2.	Condiciones Generales	68
34.4.3.	Seguros Exigibles al CONTRATISTA DE LA PROVISION.	69
35.	SANCIONES	69
35.1.	Penalidades	69
35.2.	Aplicación	70
36.	RECEPCIÓN DE LA PROVISIÓN	70
36.1.	Puesta en Servicio y Funcionamiento Continúo.....	71
36.2.	Recepción Provisoria.....	71
36.3.	Recepción Definitiva	72
36.4.	Disponibilidad del Representante Técnico.....	72
36.5.	Habilitación Comercial.....	73
36.6.	Habilitación Contractual.....	73

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

37. RESCISIÓN DEL CONTRATO	73
38. DISPOSICIONES VARIAS	74
39. INDEMNIDAD A FAVOR DEL COMITENTE	74
ANEXO A	75
ANEXO A – 1: FORMULA DE ADMISIÓN	75
ANEXO A – 2: FORMULA DE PROPUESTA ECONÓMICA- OFERENTES NACIONALES	76
ANEXO A – 2: FORMULA DE PROPUESTA ECONÓMICA- OFERENTES EXTRANJEROS	78
ANEXO B : ESTADOS CONTABLES.....	80
ANEXO C: PLANILLAS DE PROPUESTA	81
ANEXO D: FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO.....	85
D.I FORMAS DE MEDICIÓN.....	85
D.II FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGOS.....	86
D.II.1 Certificación	86
D.II.2 Anticipo	88
D.II.3 Pagos	88
D.II.4 Redeterminación de Precios	89
ANEXO E: ANÁLISIS DE PRECIOS	93
ANEXO F: MODELO DE CONTRATO	96

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

1. OBJETO

Se realiza el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL con el objeto de la contratación de la provisión de los TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA - 3 x (150/150/10) MVA para la ET Nueva San Juan 500/132/33 kV en el marco de la AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN - 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132/33 kV.

2. FUENTE DE FONDOS

El financiamiento necesario para la AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN - 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132 kV en la Provincia de San Juan se realizará con recursos de los Fideicomisos de Administración y Financieros FONDO PIEDE y Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, constituidos con aportes fideicomitidos provenientes de ítems específicos en la facturación del servicio público de electricidad, creados por las Leyes Provinciales N° 789-A y N° 863-A y sus modificatorias, para afrontar el costo de la AMPLIACIÓN.

En este sentido, se destaca que en virtud de sus atribuciones y facultades, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), mediante Resolución N° 459/23, ha dispuesto calificar las obras comprendidas por LA AMPLIACIÓN como prioritarias y financiables con recursos del Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)” y/o del Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza-San Juan” indistintamente.

BICE Fideicomisos S.A. actúa en carácter de Fiduciario de los bienes fideicomitidos de la Provincia de San Juan, en su carácter de Fiduciante.

En el marco de la Construcción de LA AMPLIACIÓN, el E.P.R.E. emitirá los actos administrativos necesarios en relación con todos los actos y/o decisiones del COMITENTE que signifiquen comprometer el uso o disposición de los Fondos destinados a la ejecución de la misma.

3. LICITACION

Pública Nacional e Internacional, con SOBRE N° 1 de Precalificación y SOBRE N° 2, considerando la forma de Contratación establecida en el punto 24.2.

4. ALCANCE DE LA PROVISIÓN

El alcance de la presente Licitación comprende la PROVISIÓN de TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS de Potencia completos - Potencias: 150/150/10 MVA; Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT)- sus equipos auxiliares y sus protecciones propias incluyendo equipos, su ingeniería (manuales, planos, etc.), repuestos, ensayos, traslado al emplazamiento de la Estación,

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

supervisión del montaje, etc. para su correcto funcionamiento y para el cumplimiento integral de la finalidad prevista.

No incluye el alcance de la provisión el costo de la INSPECCIÓN ni de la SUPERVISIÓN de la OBRA, con la excepción de lo establecido en el Numeral 21.2.2.3, respecto a lo previsto para los ensayos en fábrica. Si incluye los costos en que deberá incurrir el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN para efectuar tareas de supervisión en el montaje del Transformador en las OBRAS, así como en la supervisión durante los ensayos a efectuar en las mismas durante la puesta en servicio.

Se destaca que LA PROVISIÓN, en caso de contingencia o mantenimiento deberá trabajar con el bloque de transformación de Reserva existente en la Estación Transformadora. Lo expuesto implica que el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN deberá asegurar la correcta compatibilidad de todo el equipamiento asociado.

5. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la presente LICITACIÓN y de lo que se expone en la documentación que conforma el Pliego licitatorio, se define la siguiente terminología:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: Documento formalizado transcurridos 24 (veinticuatro) meses de funcionamiento continuo, en los términos establecidos en el PERIODO DE GARANTÍA de la PROVISIÓN, entre la TRANSPORTISTA y el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, en el cual consta la finalización del PERIODO DE GARANTÍA de la PROVISIÓN. Deberán en la misma constar todas las observaciones y faltantes para el correcto funcionamiento que se hubieren detectado durante este periodo, y los plazos y condiciones para su remediación.

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: Documento formalizado entre la SUPERVISIÓN, la INSPECCIÓN, el CONTRATISTA CONSTRUCTOR y el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, en el cual consta la finalización de todas las pruebas y ensayos requeridos para la puesta en servicio de la PROVISIÓN. Deberán en la misma constar todas las observaciones y faltantes para el correcto funcionamiento que se hubieren detectado durante los ensayos e inspecciones realizadas.

ACUERDO MARCO PARA LA SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Acuerdo suscrito entre el COMITENTE y TRANSENER S.A.

ADJUDICACION: Acto del COMITENTE mediante el cual nombra al OFERENTE que ha efectuado la oferta más conveniente y que habilita a suscribir el CONTRATO de la PROVISIÓN. -

ADJUDICATARIO: OFERENTE que ha recibido la adjudicación del CONTRATO en correspondencia con la **PROVISIÓN o PROVISIONES**, pero que aún no lo ha formalizado.

AMPLIACIÓN: Es la Ampliación de la ET Nueva San Juan 500/132/33 kV- 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132/33 kV - Indistintamente podrá

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

utilizarse los vocablos AMPLIACIÓN, OBRA.

ANTECEDENTES: Conjunto de documentos a presentar por el OFERENTE mediante los que acreditan la CAPACIDAD TÉCNICA, DE EJECUCIÓN DE OBRA (LA PROVISIÓN) Y ECONÓMICA, y las referencias bancarias y financieras.

CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.

CIRCULAR: Nota aclaratoria emitida por el COMITENTE a todos los OFERENTES, con posterioridad a la publicación del PLIEGO, dando respuestas a consultas recibidas o por propia iniciativa.

CERTIFICADO DE REQUERIMIENTO: Es el instrumento emitido y aprobado por Resoluciones del E.P.R.E. a solicitud del “Comitente”, con el objeto de solicitar a la Entidad Fiduciaria del Fideicomiso que corresponda, la cancelación de las contrataciones y obligaciones de pago que se realicen con los respectivos aportes que concurren como Bienes Fideicomitidos.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO y CONTROL: Definido por la Resolución E.P.R.E. N° 0459/23, es quien estará en antecedente de todas las acciones, contrataciones y pagos asociados con la ejecución de las Obras.

COMITENTE: es el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan (E.P.R.E.) y es quien suscribirá el CONTRATO DE LA OBRA, siendo la Entidad Autárquica competente y con facultades suficientes para emitir actos administrativos vinculados al cumplimiento y ejecución del Contrato de Obra, en un todo de acuerdo con lo normado por las Leyes N° 524-A, N° 789-A y N° 863-A.

CONTRATISTA: Empresa, que ha formalizado el CONTRATO y se encuentra obligada a la ejecución de los trabajos y las provisiones, en los términos del mismo en correspondencia con uno o varios Ítems en los que se haya dividido la PROVISIÓN.

CONTRATISTA CONSTRUCTOR: Adjudicatario de la Licitación Pública Nacional para la la Construcción de la Ampliación ET Nueva San Juan 500/132 kV- 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132/33 kV.

CONTRATO: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el COMITENTE y el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, según surge de la presente LICITACIÓN.

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el COMITENTE y quien resulte adjudicatario de la Licitación Pública Nacional para la Contratación de la construcción de la Ampliación ET Nueva San Juan 500/132 kV- 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132/33 kV (La AMPLIACIÓN).

DÍA HÁBIL ADMINISTRATIVO: Se entenderá el que sea tal para la Administración Pública Provincial en la Provincia de San Juan.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Conjunto de documentos enumerados en el Contenido General del presente Pliego, más las Circulares Aclaratorias que se emitan.

ENRE: Es el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, creado por el Artículo 54º la Ley N° 24.065.

E.P.R.E.: :: Es el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, creado por el Artículo 51 de la Ley Provincial N° 524-A, en cuyo seno ha sido creado el COMITE DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA, siendo la Autoridad Regulatoria, en su carácter de responsable directo de la ejecución de las Obras de Infraestructura Eléctrica financiadas con los recursos del “Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE” (Ley N° 863-A, Ley N° 1095-A y Decreto Provincial N° 1159/06) y/o del “Fideicomiso de Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza-San Juan” (Decreto N° 275/05, Decreto 1781-MIyT-08), quien reviste de competencia suficiente para adoptar todas aquellas acciones y medidas, tales como la emisión de Actos Administrativos, tendientes a lograr el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Contrato de Obra y en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de lograr la ejecución en tiempo y forma de las OBRAS, todo ello en el marco de las disposiciones legales y contractuales vigentes y aplicables, en particular las Leyes 524-A, N° 789-A y N° 863-A, Decreto N° 1159/09, 484/05 N° 275/05, 1781-MIyT-08 y Resoluciones E.P.R.E. N° 040/08, N° 159/09, N° 872/12, N° 874/12, N° 900/12, N° 901/12, 459/23, como así también las Resoluciones del E.P.R.E. que en el futuro y en ese marco normativo se dicten y en virtud de todo lo anterior será quien suscriba el Contrato de Obra.

ET (EE.TT.): Estación(es) Transformadora(s)

FUNCIONAMIENTO CONTINUO: Período que se inicia a partir de la HABILITACIÓN CONTRACTUAL de la AMPLIACIÓN, y debe continuar, de manera ininterrumpida, en las condiciones que se establecen en el Numeral 36.1 de este TOMO I del Pliego.

HABILITACIÓN COMERCIAL DE LA AMPLIACIÓN: Es el acto por el cual LA TRANSPORTISTA habiendo autorizado la toma de carga, y habiéndose cumplido el periodo de FUNCIONAMIENTO CONTINUO en forma satisfactoria, da por concluido este y cualquier otro trabajo de modificación y/o corrección que hubieran quedado pendientes a la fecha de HABILITACIÓN CONTRACTUAL, según se define en el numeral 36.5 de este TOMO I.

HABILITACIÓN CONTRACTUAL: Es el acto por el cual se dan por concluidos con resultados satisfactorios los ensayos finales para la puesta en servicio de la AMPLIACIÓN, estando la misma en condiciones de energización y toma de carga. En estos términos, la HABILITACIÓN CONTRACTUAL DE LA AMPLIACIÓN otorga las condiciones para dar por cumplido el plazo contractual, según se define en el numeral 36.6 de este TOMO I.

INSPECCIÓN: La INSPECCIÓN tendrá las atribuciones normales que son de práctica y demás cuestiones referidas en el numeral 31 de este TOMO I. LA INSPECCIÓN tendrá por objeto verificar la construcción de la PROVISIÓN y de la AMPLIACIÓN de acuerdo a la ingeniería

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

aprobada por la SUPERVISIÓN de la OBRA. LA INSPECCIÓN será llevada a cabo por la persona física o jurídica que, a tales efectos, designe el COMITENTE y tendrá las atribuciones normales que son de práctica en el control directo de, entre otras, Ensayos de Rutina y de Recepción en Fábrica, la Recepción de Equipos y Materiales a emplear en la OBRA, la Verificación y Aprobación de los ensayos para la puesta en servicio de la AMPLIACIÓN, el cumplimiento de los plazos, las tareas y las fechas claves, y demás cuestiones referidas en el Presente Pliego.

INSPECCIÓN DEL COMITENTE: Es la entidad o personas designadas por el COMITENTE, para realizar una tarea complementaria de AUDITORÍA TÉCNICA, coordinadamente con la INSPECCIÓN.

INTEGRANTE: Cada una de las personas físicas y/o jurídicas que tienen una participación en la OFERTA.

ITEM: Provisiones de materiales, equipos y montajes en los que se ha dividido la Provisión.

PROVISIÓN o PROVISIONES: Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la presente LICITACIÓN.

INSTALACIONES: Obras integrantes de la la Ampliación ET Nueva San Juan 500/132 kV- 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132/33 kV (LA AMPLIACIÓN)

OFERENTE: Empresa que ha presentado su OFERTA a la LICITACIÓN.

OFERENTE EXTRANJERO: Empresa constituida en el extranjero que ha presentado su OFERTA a la LICITACIÓN, que se rige en cuanto a su existencia y forma por las leyes del lugar de constitución y que no posee un establecimiento en la República Argentina.-

OFERENTE NACIONAL: Empresa constituida en la República Argentina que ha presentado su OFERTA a la LICITACIÓN, o constituida en el extranjero pero cuyo ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social lo realiza en la República Argentina, ya sea mediante una sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente en el país.-

OFERTA: Declaración unilateral e irrevocable de voluntad del OFERENTE contenida en los SOBRES N° 1 y 2 que comprende la totalidad de la documentación presentada por el OFERENTE, sus antecedentes generales y de capacidad de obra para realizar la provisión, su propuesta técnica y su propuesta económica, todo ello de conformidad con lo que se establece en este Pliego de Bases y Condiciones.

OFERTA ADJUDICATARIA: Será la OFERTA nominada para efectuar el suministro de la PROVISIÓN.

OPERADOR: Es la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. quien realiza la Operación y Mantenimiento de las Instalaciones correspondientes a la Interconexión Gran Mendoza -Nueva San Juan en 500 kV desde el 22 de Diciembre de 2016,

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

fecha en que se otorgó la Habilitación Comercial Provisoria de las instalaciones pertenecientes a la Interconexión Eléctrica en 500 kV, Provincia de San Juan: ET Nueva San Juan 500/132/33 kV 450 MVA, Ampliación 500 kV ET Gran Mendoza y la LEAT 500 kV Gran Mendoza – Nueva San Juan.

PERIODO DE GARANTIA: El Período de Garantía de la PROVISIÓN será de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la RECEPCIÓN PROVISORIA, más los lapsos que durante ese período sean necesarios para efectuar reparaciones por causas imputables al CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN.

PLAZO CONTRACTUAL de la AMPLIACIÓN: Periodo establecido para la ejecución de la AMPLIACIÓN, considerado desde la fecha de firma del CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN hasta la HABILITACIÓN CONTRACTUAL.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente TOMO I de la documentación de la LICITACIÓN que contiene las normas de carácter general y particular que deben cumplir el OFERENTE y, en su caso, el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, así como la Documentación que se adjunta y se detalla a continuación: ANEXOS del TOMO I, TOMO II (Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Técnicos Garantizados), TOMO III documentación relativa al transformador existente en la estación.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documentación (Especificaciones y Planos) que Integra el Pliego de Bases y Condiciones, establecida por el COMITENTE, y que define los aspectos técnicos para la PROVISIÓN que se licita, TOMO II.

PRECIO: Contraprestación monetaria que recibirá el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, establecida en el CONTRATO formalizado por las partes, que implica el importe de la PROVISIÓN, y a la que deberá adicionársele, de corresponder, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) calculado con la alícuota correspondiente.

PROVEEDOR: Persona física o jurídica adjudicataria para la provisión del equipamiento que se licita, según su OFERTA que, con aprobación del COMITENTE, está habilitada para realizar la Provisión solicitada en la documentación licitatoria.

PROVEEDOR NOMINADO PARA LA ADJUDICACIÓN: OFERENTE que ha recibido la nominación de adjudicación del CONTRATO, quien será convocado a firmar el CONTRATO DE PROVISIÓN con el COMITENTE, previa satisfacción de las condiciones establecidas en el presente pliego.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurridos el Período de Garantía y cumplidos por el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN fielmente sus obligaciones, y firmada el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por las partes, el COMITENTE, a través de acto administrativo del E.P.R.E., otorgará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la PROVISIÓN, con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de la máquina y verificación de su correcto funcionamiento, según se define en el numeral 36.3 de este TOMO

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

I.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Una vez firmada el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA por las partes, aprobada por parte del COMITENTE, la HABILITACION CONTRACTUAL de la AMPLIACIÓN, formalizada la entrega de la documentación descripta en el punto 36.2, y a solicitud del CONTRATISTA, el COMITENTE, a través de acto administrativo del EPRE, otorgará la RECEPCIÓN PROVISORIA de la PROVISIÓN, según se define en el numeral 36.2 de este TOMO I.

SOBRE N° 1: Contendrá la información legal, antecedentes que avalen la capacidad de obra para realizar la provisión, e información técnica y económico - financiera del OFERENTE, que se describe en el Numeral 20.2.1 de este TOMO I.

SOBRE N° 2: Contendrá la propuesta económica del OFERENTE, en los términos que se establecen en el Numeral 20.2.2 de este TOMO I.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica, aprobado por el COMITENTE, con quien el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN contrata determinados trabajos, servicios y/o insumos con destino a la PROVISIÓN.

SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN tendrá a su cargo la Revisión y aprobación de la Ingeniería de Detalle de la PROVISIÓN objeto de esta LICITACIÓN y demás cuestiones referidas en el numeral 31 de este TOMO I. La SUPERVISIÓN de la PROVISIÓN y de la AMPLIACIÓN será llevada a cabo por TRANSENER S.A.

TRANSPORTISTA: TRANSPORTISTA DEL SISTEMA ALTA TENSIÓN: La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), O LA EMPRESA QUE LA REEMPLACE.

6. COMITENTE

Es el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan (E.P.R.E.) que suscribirá el CONTRATO DE LA OBRA por ser la Entidad Autárquica competente y con facultades suficientes para emitir actos administrativos vinculados al cumplimiento y ejecución del Contrato de Obra, en un todo de acuerdo con lo normado por las Leyes N° 524-A, N° 789-A y N° 863-A.-

La Resolución EPRE N° 0459/23, en su ARTICULO 2º dispone integrar el “Comité de Seguimiento y Control” correspondiente a la Obra, quien será puesto en conocimiento de los documentos y acciones relativas a las obras.

A partir de la firma del presente CONTRATO con el COMITENTE todas las responsabilidades, definidas en el Numeral 7, que asume el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN del presente CONTRATO, las asume frente al COMITENTE y ante quien resulte adjudicatario de la Licitación que definirá al CONTRATISTA CONSTRUCTOR de la AMPLIACIÓN.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

7. CONTRATISTA

En un todo de acuerdo con los documentos de LICITACIÓN, el ADJUDICATARIO, será el responsable de efectuar la provisión definida en EL OBJETO DE LA LICITACIÓN con los niveles de calidad exigidos, de acuerdo al cronograma aprobado por el COMITENTE, obligándose a facilitar toda la información técnica, acceso a las plantas de fabricación al COMITENTE o a quien este designe, a ejecutar los ensayos ofrecidos, al transporte de la PROVISIÓN a los emplazamientos de la AMPLIACIÓN, y a realizar las supervisiones del montaje y de los ensayos previstos, etc.

8. CONTRATISTA CONSTRUCTOR

Una vez definido en la respectiva licitación el CONTRATISTA CONSTRUCTOR, junto con la INSPECCIÓN recepcionará la PROVISIÓN en los emplazamientos de la ET Nueva San Juan 500/132/33 kV. Asimismo, efectuará el seguimiento de los cronogramas de fabricación y coordinará las fechas de montajes del equipamiento y de las pruebas y ensayos en obra del mismo. Ante cualquier circunstancia excepcional el COMITENTE definirá todos los aspectos inherentes a la recepción y montaje de la PROVISIÓN.

9. DESTINO DE EQUIPAMIENTO

Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132/33 kV

Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132/33 kV está emplazada en el departamento de Rivadavia provincia de San Juan, se localiza en un predio de aproximadamente 22 Ha (Latitud 31°33'53.71"S; Longitud 68°37'6.31"O).

La configuración es de doble barra con interruptor y medio en la playa de 500 kV y doble barra, simple interruptor con acoplamiento en la playa de 132 kV.

El Transformador instalado es de 450 MVA formado por bancos monofásicos de 150 MVA cada fase más una reserva.

Dispondrá en su etapa final de dos acometidas de líneas de 500 kV, una proveniente de Gran Mendoza y otra de la futura ET Rodeo, 2 campos de transformación a 132 kV, 9 acometidas de líneas de 132 kV y un acoplamiento.

10. LEGISLACION ESPECIAL APICABLE

Siendo que la PROVISION objeto de esta LICITACIÓN será efectuada en la Provincia de San Juan, por la Provincia de San Juan y dado que las Obras pasarán a formar parte del Sistema Argentino de Interconexión en 500 kV SADI, la presente LICITACIÓN se regirá por la legislación especial comprendida en el Marco Regulator de la Actividad Eléctrica Provincial, establecida en la Ley Provincial N° 524-A, y Leyes Nacionales N° 15.336 y N° 24.065 de Energía Eléctrica, su Reglamentación y demás normas legales, conexas y complementarias.

Asimismo serán de aplicación las Leyes Provinciales N° 789-A, N° 863-A; Resoluciones Reglamentarias y Complementarias del E.P.R.E. N° 40/08, N° 159/09, N° 872/12, N° 874/12,

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 - 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 14

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

Nº 900/12, Nº 901/12, 459/23 y todas las Resoluciones del E.P.R.E. que pudieren ser de aplicación y las que en un futuro de dictaren en el marco legal descripto.

11. ORDEN DE PRELACION INTERPRETATIVA DE LA CONTRATACION

La Licitación Pública, se regirá por este PLIEGO, sus anexos y circulares y las Normas en el orden de prelación que se menciona a continuación:

- a) El CONTRATO que se suscribirá con el PROVEEDOR.
- b) El presente PLIEGO, sus anexos y circulares.
- c) OFERTA del CONTRATISTA.
- d) Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, integrado por la Ley Provincial N° 524-A, Marco Regulatorio Eléctrico Nacional, y su decretos Reglamentarios.
- e) Ley de la Provincia de San Juan N° 789-A, y su Decreto reglamentario y Ley de la Provincia de San Juan N° 863-A con sus modificatorias.
- f) Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 485 del 05 de abril de 2005 y Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.159 del 07 de Agosto de 2006.
- g) Resoluciones del E.P.R.E. San Juan N° 872/12, N° 874/12, N° 900/12, N° 901/12, N° 459/23, y todas las Resoluciones del E.P.R.E. que pudieren ser de aplicación y las que en un futuro de dictaren en el marco legal descripto.
- h) Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados por Resolución ex - SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 y sus normas modificatorias y complementarias.
- i) DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 634/2003. RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 1205/2006, y lo que resulta de aplicación de la modificación introducida al mismo por el Decreto 691/16 de fecha 17/05/16 en lo que respecta a la redeterminación de los contratos de obras de Ampliación del Transporte de Energía Eléctrica en Alta tensión o por Distribución Tronca con las modificaciones que sobre el mismo se dicten y Resolución Conjunta 1-E/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, MINISTERIO DE TRANSPORTE y MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

j) REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL E.P.R.E. (Y SUPLETORIAMENTE LA LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS N° 128-A, SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTACIÓN, Y DEMÁS NORMAS PROVINCIALES QUE RESULTEN DE APLICACIÓN).

LOS TÉRMINOS QUE, EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE INCLUYEN EN LETRAS MAYÚSCULAS, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SURGE DE LAS NORMAS APLICABLES MENCIONADAS PRECEDENTEMENTE, SI ES QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN

12. ENTREGA DEL PLIEGO

El presente PLIEGO estará para consulta, previa acreditación en el sitio

www.epresanjuan.gob.ar

y para la venta en:

Laprida 12 Este-Capital- CP 5400- San Juan.

Consultas al:

e-mail: 2trafo500nsj@epresanjuan.gob.ar

13. VALOR DEL PLIEGO

El valor de este Pliego de Bases y Condiciones es de **PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00)**.

Pudiendo retirarse en la dirección anteriormente indicada, previa presentación del comprobante de depósito, en la CUENTA EN PESOS N° 659.021.326/8 - CBU N°0110659240065902132680 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, NOMBRE (abreviado) "Fid. Fin. Línea Inter. 500kV Mendoza S. Juan".

14. LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Todas las comunicaciones, presentaciones e impugnaciones que se formulen con motivo de la presente LICITACIÓN PÚBLICA deberán ser efectuadas al COMITENTE en el domicilio:

Laprida 12 Este-Capital – CP 5400 - San Juan

La presentación se deberá hacer en la fecha especificada en el Numeral 15.3 y llevará el siguiente encabezado:

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

OFERENTE: (completar con la razón social del OFERENTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2023

PROVISIÓN 2º BANCO DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA

COMPLETOS - 150/150/10 MVA – AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132/33 kV

PROVINCIA DE SAN JUAN

La apertura de la LICITACIÓN será en el mismo domicilio.

15. CRONOGRAMA

Se establece que el Pliego para la presente LICITACIÓN podrá ser adquirido en las fechas a partir de las 8 a.m. hrs. del día **24 de octubre de 2023** hasta las 14 hrs. del día **9 de abril de 2024**, según lo indicado en el Numeral 13, en la sede del EPRE sito en calle Laprida 12 Este-Capital- CP 5400-San Juan, estando establecido el siguiente Cronograma de la presente Licitación Pública Nacional, el que, según lo considere adecuado el COMITENTE, a su solo juicio, podrá ser modificado por CIRCULAR:

15.1. Período de Consultas:

El periodo de consultas desde el día **24 de octubre de 2023** hasta las 14 hrs. del día **15 de abril de 2024**.

15.2. Respuestas a consultas:

El periodo de Respuestas es desde el día **23 de octubre de 2023** hasta el día **23 de abril de 2024**. Las Respuestas serán notificadas por circular y estarán disponibles en la página web oficial del E.P.R.E. <https://epresanjuan.gob.ar/>

15.3. Cierre del plazo para la recepción de las OFERTAS con SOBRES N°1 y N°2:

Acto público de apertura de los SOBRES N° 1: a las 12 hrs. del **30 de abril de 2024**. No se admitirán impugnaciones durante el transcurso del acto.

15.4. Análisis de la OFERTAS y notificación del resultado:

El resultado del análisis de las Ofertas que realice la COMISIÓN DE EVALUACIÓN y PREADJUDICACIÓN creada al efecto, juntamente con la Precalificación de OFERENTES para la apertura y análisis del SOBRE N° 2 y el detalle de los rechazados, será comunicado mediante CIRCULAR, el día **20 de mayo de 2024**.

15.5. Cierre del plazo para la recepción de Impugnaciones a la Precalificación:

Vencimiento del plazo de presentación de las eventuales impugnaciones al resultado y Precalificación determinada por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN y PREADJUDICACIÓN:: 12 hrs. del Día **22 de mayo de 2024**.

Las eventuales impugnaciones serán resueltas por el COMITENTE, previo traslado por DOS

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

(2) días hábiles al Oferente Nominado, y serán notificadas al impugnante, en el domicilio fijado al efecto.

15.6. Devolución de Sobres rechazados y apertura del SOBRE N°2 de los Precalificados

El Día **29 de mayo de 2024** a las 12 horas, en acto público, se procederá devolver los SOBRES N° 2 de los Participantes que no hayan sido Precalificados; y a la apertura de las OFERTAS Económicas (SOBRE N° 2) de los OFERENTES Precalificados. Se labrará el acta ante el Escribano interviniente, conteniendo los valores consignados e identificando en primer lugar de la misma, a aquella que, satisfaciendo los requisitos establecidos, resulte tener el menor MONTO TOTAL cotizado. Dicha acta será firmada por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN y por los OFERENTES presentes que así lo deseen. No se admitirán impugnaciones durante el transcurso del acto.

15.7. Análisis de las OFERTAS (SOBRE N° 2) y notificación del resultado de la Nominación para la preadjudicación:

El **10 de junio de 2024**, una vez determinada la OFERTA más conveniente por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN, se procederá a notificar por CIRCULAR, a todos los OFERENTES precalificados, el resultado de la nominación para la preadjudicación.

15.8. Cierre del plazo para la recepción de Impugnaciones a la Nominación para la preadjudicación:

Vencimiento del plazo de presentación de las eventuales impugnaciones al resultado de la nominación para la preadjudicación: 12 hrs. del **12 de junio de 2024**.

Las eventuales impugnaciones serán resueltas por el COMITENTE, previo traslado por DOS (2) días hábiles al Oferente Nominado, y serán notificadas al impugnante, en el domicilio fijado al efecto.

15.9. Nominación definitiva:

De no haberse producido ninguna impugnación a la nominación resuelta por el COMITENTE, o resueltas las impugnaciones presentadas, hasta las 12 hrs. del **14 de junio de 2024**, quedará firme, en su caso, la nominación para la preadjudicación efectuada.

15.10. Adjudicación:

El COMITENTE, luego de cumplido todas las etapas anteriores y teniendo en cuenta todos los antecedentes que resulten de la licitación como así también aquellas cuestiones que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia deban ser especialmente consideradas, procederá a la ADJUDICACIÓN de la OFERTA más conveniente mediante Acto Administrativo fundado, dictado al efecto, por el cual exprese su voluntad.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

15.11. Firma del CONTRATO:

El **25 de junio de 2024** el OFERENTE de la OFERTA ADJUDICADA, firmará el CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN objeto de la presente LICITACIÓN.

Debe tenerse presente que, para llevar a cabo la firma del CONTRATO, el Adjudicatario deberá, haber constituido la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y tener concretado el Contrato de Fideicomiso respectivo.

16. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar OFERTAS en esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL EMPRESAS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS COMPRENDIDOS EN LA PROVISIÓN, pudiendo en el caso de Fabricantes Extranjeros el Representante Local que acredite tal condición, que en forma individual o en forma conjunta, hayan adquirido este Pliego y reúnan, como mínimo las condiciones que más abajo se exigen.

Para la provisión, objeto del presente llamado a LICITACIÓN, el OFERENTE deberá cumplir con las condiciones que se establecen: en general en la legislación vigente en la materia, en particular con las que se detallan en el presente TOMO I, y con las específicas que a continuación se establecen:

16.1. Técnicas y de capacidad de obra para realizar la provisión

El OFERENTE deberá acreditar fehacientemente haber fabricado en los últimos DIEZ (10) años DOS (2) transformadores de una potencia similar a la de cada una de las fases del banco transformador que se licita y de una tensión nominal del lado de alta de 500 kV, utilizando materiales y tecnología de última generación para este tipo de trabajos. Deberá presentar documentación (original y autenticada por el emisor) que acredite el cumplimiento del requisito precedente, tal como certificación de final de la provisión o similar de las empresas destinatarias, órdenes de provisión que hayan sido adjudicadas y cumplimentadas satisfactoriamente, debiendo incluir en la declaración jurada (exigida en el Numeral 20.3) el cumplimiento de los plazos de entrega o una justificación certificada por las empresas destinatarias de posibles demoras incurridas en los plazos de entrega. La no presentación de la documentación requerida, y la que pudiera requerir adicionalmente en carácter aclaratorio el COMITENTE, será condición de rechazo de la oferta. Además de lo anterior, y cuando de tal información resulte – entre otras cuestiones – una deficiente ejecución en la fabricación y en la entrega de las provisiones informadas, el incumplimiento de los plazos de entrega previstos, retrasos no justificados, la aplicación de penalidades, y/o cualquier otra circunstancia vinculada a la ejecución de los compromisos asumidos por los OFERENTES, el COMITENTE –a su criterio- podrá desestimar la OFERTA cuando de todos los antecedentes e información se aprecie una propuesta inconveniente.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

El concepto de suministro similar hace referencia a provisiones de características y especificaciones técnicas iguales o superiores a las establecidas en las especificaciones técnicas adjuntas al presente Pliego como TOMO II.

Para el caso de Oferente Extranjero, será obligatorio acreditar que cuenta con un representante en el país, con infraestructura para brindar los servicios técnicos necesarios y con una antigüedad en la actividad, a la fecha de apertura de LICITACIÓN, no menor a TRES (3) años.

16.2. Económico-Financieras

Los OFERENTES deberán acreditar además de capacidad patrimonial para afrontar el cometido que se contratará. Además los OFERENTES NACIONALES y subcontratistas con establecimiento en la República Argentina de los OFERENTES EXTRANJEROS, deberán acompañar el Certificación del Libre Deuda del Residual del Banco San Juan.- (art. 17) Ley N° 7.053. La presentación de esta certificación es requisito esencial a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA por lo que si el OFERENTE NACIONAL no cuenta con la misma a la fecha de presentación de su OFERTA, deberá acreditar en forma fehaciente en la documentación de OFERTA, que ha iniciado el trámite correspondiente para su obtención y adjuntar el mismo antes de la apertura del SOBRE N° 2 de la LICITACIÓN, además de cumplir también con los requisitos del numeral 20.3

La tramitación para obtener la Certificación de Libre Deuda del Residual del Banco San Juan (art. 17 Ley N° 7.053) se realiza de la siguiente manera:

1. Presentar en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de La Provincia de San Juan una solicitud completa con los siguientes datos:
 - Fecha, Nombre del Representante, Denominación Social de la Empresa, N° de C.U.I.T., Domicilio Legal de la Persona Jurídica.
 - Nombre y Apellido, Domicilio Legal, DNI-C.U.I.T. de los Integrantes de la Sociedad.
2. Adjuntar la siguiente documentación:
 - Para S.R.L. Fotocopia de los Documentos de los Socios, Fotocopia de Contrato Social, Constancia de inscripción en A.F.I.P.
 - Para S.A. Fotocopias de última designación del Directorio y del Documento de los integrantes del Directorio y Fotocopia del Contrato Social.
 - En caso de que el trámite sea gestionado por un apoderado se debe adjuntar dicho poder.
 - En caso de que la persona que se presente a retirar el certificado no sea el solicitante deberá acreditar autorización para retirar el certificado.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

- En caso de provenir las personas de fuera de la provincia deberán consignar tal situación al momento de iniciar el trámite en Mesa de Entradas a efectos de confeccionar el certificado dentro del mismo día de presentación.

En todos los casos el formulario debe ser completado en su totalidad.

16.3. Legales

16.3.1. Sociedad Anónima u otros tipos de Sociedades similares del país o del extranjero

En todos los casos deberá acreditarse la existencia de la Sociedad en la forma exigida en el presente TOMO I; y deberá acreditarse la propiedad de las acciones de dicha Sociedad por parte de los accionistas, mediante certificación del mismo Auditor que suscriba los Balances y el Informe a que se refiere los Literales (a) y (b) del Numeral 20.2.1.2 de este TOMO I.

17. COMITENTE, CONSULTAS, DISCRECIONALIDAD DEL COMITENTE

17.1. COMITENTE

El COMITENTE tendrá las funciones que se establecen en el presente TOMO I, en general y, en particular, en el presente Numeral.

En tal sentido, el COMITENTE determinará cuáles de los OFERENTES serán admitidos para la apertura del SOBRE N° 2.

A solo arbitrio del COMITENTE, podrá adjudicar una alternativa, aunque esta sea de mayor valor económico, si considera que para la OFERTA de menor valor los datos técnicos que garantizan el comportamiento del equipamiento en el emplazamiento de la AMPLIACIÓN no son suficientes.

La determinación de la nominación de la OFERTA ADJUDICADA será resuelta por el COMITENTE.

17.2. Consultas

Las consultas deberán ser realizadas por correspondencia, vía e-mail a la siguiente dirección del COMITENTE:

Laprida 12 Este - C.P. 5400 San Juan.

2trafo500nsj@epresanjuan.gob.ar

Las aclaraciones que el COMITENTE realice respondiendo a consultas, y/o modificaciones o condiciones adicionales que el COMITENTE decida introducir por propia iniciativa, serán formalizadas por escrito, en forma de CIRCULARES, y adelantadas por e-mail declarado por el OFERENTE.

Estas CIRCULARES, con o sin consulta previa, quedarán incorporadas a la documentación de la presente LICITACIÓN en el Orden de Prelación Interpretativas de la Contratación,

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

establecido en el Numeral 11.

Será responsabilidad del OFERENTE asegurarse el conocimiento de todas las CIRCULARES emitidas, consultando en tal sentido al COMITENTE. No se aceptarán descargos o reclamo alguno por desconocimiento de las mismas, o por falta de recepción.

El trámite de consulta y respuesta, no tendrá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las OFERTAS.

El COMITENTE no asumirá responsabilidad alguna por declaraciones o interpretaciones verbales que pueda recibir el OFERENTE. Asimismo, el COMITENTE se reserva el derecho, a su sólo juicio, de dar respuesta a las consultas que se efectúen y no admitirá, ni en la presentación de la OFERTA ni con posterioridad al acto de apertura, reclamo o limitación alguna fundada en criterios propios de interpretación, sobre aspectos que no hayan sido previamente consultados en los términos del presente Pliego.

Sólo los OFERENTES, podrán efectuar consultas sobre el contenido del presente Pliego de Licitación, y requerir aclaraciones hasta la fecha que, a tales efectos, se establece en el Numeral 14

17.3. Discrecionalidad del COMITENTE

El COMITENTE podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación y apertura de las OFERTAS mediante la emisión de una Circular al PLIEGO. Todos los derechos y obligaciones del COMITENTE y de los OFERENTES previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las OFERTAS, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

La presentación de OFERTAS o la ejecución de los demás actos previstos en el presente Pliego, NO obligan al COMITENTE a nominar la adjudicación de la presente LICITACIÓN ni generan responsabilidad de ninguna índole para el COMITENTE, quedando entendido que el COMITENTE podrá no aceptar ninguna de las OFERTAS. Es por ello que el COMITENTE, podrá declarar desierta o dejar sin efecto la Licitación en cualquier momento, sin derecho a reclamo alguno, de ninguna índole, por parte de los OFERENTES, ni resarcimiento económico alguno en su favor.

El menor precio no será por sí solo factor determinante de la NOMINACION DEL PROVEEDOR PARA LA ADJUDICACIÓN. A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta los antecedentes de la Empresa, particularmente “Capacidad de Obra para realizar la Provisión”, “Capacidad Técnica” y “Capacidad Económica”, y de los Profesionales intervinientes, el nivel tecnológico de los materiales, las garantías., la relación costo/prestación y el plazo de entrega.

17.4. Corrección de omisiones o errores formales.

Antes de la apertura del SOBRE N° 1, en caso de que un OFERENTE considere que ha cometido un error u omitido algún documento en los Antecedentes para la Calificación (SOBRE N° 1), deberá comunicarlo por escrito al COMITENTE, quien dará o no autorización

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

para la corrección o incorporación de la documentación faltante.

A posterior de la apertura del SOBRE N° 1, será facultad discrecional del COMITENTE, requerir o permitir a los OFERENTES, corregir las omisiones o errores formales en que hayan incurrido en la presentación de los Antecedentes para la Calificación (SOBRE N°1), siempre que los mismos no afecten el principio de igualdad de los restantes OFERENTES.

18. PROPUESTA TÉCNICA.

El OFERENTE deberá presentar una propuesta técnica que comprenda el soporte técnico referente a repuestos, personal y equipamiento, herramientas e instrumentos a utilizar; una memoria técnica sobre la tecnología ofrecida; una garantía de los EQUIPOS y su disponibilidad; el PROGRAMA DE TRABAJOS; la capacitación para el personal de la TRANSPORTISTA el listado de subcontratistas, el listado de personal técnico y de dirección, así como toda otra información que se requiera en el desarrollo del presente Pliego.

18.1. Soporte Técnico.

Los OFERENTES deberán acreditar disponer en el país, por sí o a través de un Subcontratista durante el PERÍODO DE GARANTÍA de la PROVISIÓN, de un adecuado y permanente soporte técnico que incluya:

- Los repuestos críticos correspondientes a los Equipos a proveer.
- Personal especializado que pueda brindar asistencia técnica inmediata en los emplazamientos al COMITENTE al solo requerimiento de éste.
- Equipamiento, instrumentos y herramientas adecuados al objeto de la LICITACIÓN.

En caso de no disponer en el país de los repuestos más arriba mencionados, deberá indicar en su propuesta el plazo de reposición, comprendido entre la fecha de efectiva solicitud y la entrega en el lugar de instalación, que compromete, para proveer repuestos que le sean requeridos, durante la etapa de instalación y durante la etapa de explotación de la instalación.

Se entiende por EQUIPOS, a la provisión de el 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132/33 kV para la ET NUEVA SAN JUAN 500/132/33 kV y todos los elementos asociados a él.

18.2. Memoria Técnica.

- a.- La presentación deberá incluir una completa descripción técnica de la tecnología ofrecida, indicando el origen del EQUIPO, e incluyendo certificados de cumplimiento de las normas técnicas de los respectivos países y los correspondientes planos, manuales, folletos, etc.

En ningún caso se aceptará que los EQUIPOS sean prototipos.

- b.- Formulario. Para la descripción detallada del EQUIPO a suministrar y de las normas técnicas respectivas, los OFERENTES deberán remitirse a las respectivas Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), Tomo II.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

18.3. Garantía del EQUIPO.

El OFERENTE, deberá presentar una garantía del EQUIPO que cumpla las siguientes condiciones:

- a) **Plazo:** Los EQUIPOS suministrados deberán ser garantizados por su fabricante durante un período mínimo de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**, con más los lapsos que durante ese período sean necesarios, para efectuar reparaciones por causas imputables al CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN
- b) **Alcance de la garantía:** "El CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN del EQUIPO, será responsable de reemplazar cualquier componente que falle, a su cargo y dentro de los TREINTA (30) días de producida la falla del mismo, siempre y cuando no exista una mala operación o un inadecuado mantenimiento por parte de la TRANSPORTISTA, en caso de piezas menores deberá preverse transporte aéreo".
- c) **Gastos:** Quedan a cargo del CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, los gastos derivados de:
 - i. Traslado del personal del Soporte Técnico, vinculado al reemplazo.
 - ii. Los costos de importación, transporte y re-exportación de instrumental o equipos que resultaren necesarios para dicho reemplazo.
- d) **Vigencia de la garantía de los componentes de reemplazo:** Todo componente de reemplazo deberá ser garantizado por un período idéntico al del componente original, contado aquel a partir del momento de su instalación y correcto funcionamiento.
- e) **No se admitirá** la aplicación de cláusulas de garantía estándar del fabricante, que vulneren lo dispuesto en el presente numeral.
- f) **Este documento** deberá ser entregado al COMITENTE antes de la firma del Acta de RECEPCIÓN PROVISORIA y deberá presentarse una pro-forma de su texto en el SOBRE N° 1.

18.4. Programa de Trabajos.

El OFERENTE deberá presentar un PROGRAMA DE TRABAJOS para la ejecución de la LICITACIÓN, debiendo tener en cuenta que:

- a.- La Provisión del EQUIPO, se realizará en la ET Nueva San Juan, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.
- b.- Deberá ajustarse a las normas de seguridad establecidas por el COMITENTE, por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR y por la TRANSPORTISTA de la AMPLIACIÓN.

18.5. Capacitación del Personal de la TRANSPORTISTA.

El OFERENTE deberá presentar disponibilidad de elementos adecuados, y personal

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

especializado, en condiciones de capacitar al personal de Operación y Mantenimiento, que la TRANSPORTISTA designe. El CONTRATISTA no podrá facturar o exigir pagos adicionales por la tarea de capacitación, debiendo efectuarse la misma previamente a la RECEPCIÓN PROVISORIA.

Dicha capacitación se llevará a cabo en los respectivos emplazamientos o en el lugar que designe el COMITENTE, y en idioma español.

A los efectos de la capacitación, deberá incluirse como mínimo:

- Especialistas en instalaciones, afectados a la capacitación, identificación y experiencia de cada uno.
- Programa de capacitación, indicando temario a tratar, especialista a cargo de cada tema, y cantidad de horas asignadas.

18.6. Personal Técnico y de Dirección.

El OFERENTE deberá acompañar el listado del personal técnico y de dirección que asignará a la ejecución de la PROVISIÓN objeto de la presente LICITACIÓN, junto con los antecedentes y el compromiso de los mismos a desempeñarse en las posiciones para las cuales se los nomina.

18.7. Subcontratistas y proveedores de partes.

La propuesta técnica deberá contener la lista de subcontratistas y proveedores de partes nominados por el OFERENTE, para los cuales se deberán acompañar sus antecedentes en la provisión y/o fabricación, de características y magnitudes similares a las que les serán encomendadas por el OFERENTE, en cumplimiento del objeto de la LICITACIÓN.

El OFERENTE declarará explícitamente que para el eventual caso que existan Subcontratistas y Proveedores de partes, éstos adoptarán sin restricciones y como propio el Plan de la Calidad a aplicar en la PROVISIÓN, siendo el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN único responsable de las actividades desarrolladas por dichos Subcontratistas y proveedores de partes.

El COMITENTE podrá vetar a aquellas OFERTAS que contengan suministros que a su sólo juicio no reúnan las condiciones necesarias solicitadas de la PROVISIÓN.

19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN.

19.1. Detalle de las Adquisiciones y Trabajos a Realizar

El detalle técnico para la adquisición de las provisiones se describe en el TOMO II (Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Técnicos Garantizados) y en el TOMO III se presenta la documentación referida al Transformador existente en la estación.

En cuanto a las Bases y Condiciones para la cotización y contratación, están contenidas en el presente TOMO I. Este detalle es indicativo, no implica limitación alguna y se completa con las Circulares Aclaratorias que sea necesario emitir a continuación de la edición del presente

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

Pliego.

Por otra parte, el presente TOMO I (de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación y Contratación) será de interpretación prioritaria respecto del resto de la Documentación licitatoria antes detallada, conforme lo establecido en el Numeral 11 del presente TOMO I.

19.2. Sistema de Contratación

El sistema de contratación será por Monto Global en pesos y/o en moneda de origen y/o Dólares de EEUU, consignada en la Planilla de Propuesta, por ello el OFERENTE deberá tener en cuenta, al calcular y formular su OFERTA, que ese es el sistema de contratación del Suministro y que, en consecuencia no se reconocerá, bajo ninguna circunstancia, aumento del precio contractual, ni imprevistos y/o adicionales, cualquiera fuere su origen.

Lo único que está considerado exclusivamente dentro del concepto de “precio contractual” es la mecánica de redeterminación de precios ofertados en moneda argentina según lo establecido en el ANEXO D del presente TOMO I.

Esto debe interpretarse en el sentido que, sean cuales fueren sus omisiones y eventuales errores, el CONTRATISTA tendrá a su cargo, por el precio cotizado, la provisión, transporte al sitio de la OBRA, la Supervisión del montaje, ensayos, Supervisión de las pruebas de puesta en marcha y la implementación de cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar, para que la PROVISIÓN quede total y correctamente terminada y en condiciones operativas normales, de acuerdo con su fin y con las reglas de la técnica y el arte de construir, así como la normativa vigente en la materia, según el alcance indicado en el presente Pliego.

Por todo ello, el CONTRATISTA se hará cargo, sin lugar a reclamo alguno, entre otras cosas, de los gastos, honorarios y demás costos que se indican en el Numeral 21 del presente Pliego de Bases y Condiciones, en particular de los que resultan del estricto cumplimiento de las normas del derecho laboral, de seguridad social, profesionales y previsionales vigentes.

19.3. Plazos de Ejecución

En el cuadro siguiente se indica el plazo máximo en que deberá cumplir el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, para efectuar la Provisión objeto del presente Pliego y según lo establecido en el mismo, es decir: el plazo máximo en que deberán entregarse los equipos puestos en el sitio de la ET Nueva San Juan 500/132/33 kV, excluyendo el cumplimiento de las tareas de Supervisión del Montaje y la Puesta en Marcha.

TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 3 x (150 / 150 / 10) MVA	QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS
---	---------------------------------------

El plazo de ejecución que se computará como días corridos, comenzará a regir a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de la firma del CONTRATO correspondiente.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 26

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

19.4. Conocimiento del Terreno y del Proyecto

Se considerará al OFERENTE como técnico experimentado en la índole de la Provisión de Equipos, de las instalaciones que propone y, por lo tanto, responsable del Proyecto de la PROVISIÓN, teniendo la obligación de señalar expresamente cualquier cuestión que, a su juicio, influya sobre el perfecto funcionamiento de las instalaciones que propone. Por el hecho de presentar su OFERTA, se considera, sin admitir prueba en contrario, que el OFERENTE acepta estas condiciones y las demás contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La presentación de la OFERTA implica, por parte del OFERENTE, el conocimiento pleno y acabado del lugar de emplazamiento, condiciones climáticas, disponibilidad de mano de obra, medios de comunicación y transporte, y toda otra circunstancia que pueda incidir, directa o indirectamente, sobre la ejecución de la PROVISIÓN y su emplazamiento en el sitio de la OBRA.

Igualmente se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el OFERENTE ha estudiado los planos y demás documentos técnicos y administrativos del proyecto y las bases de contratación con el objeto de hallarse en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que pudiera presentarse.

Por consiguiente, la presentación de la OFERTA por parte del OFERENTE implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer y la renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamo posterior a la apertura de la OFERTA, con fundamento en el desconocimiento del terreno, de las condiciones climáticas, del proyecto, etc.

19.5. Política Ambiental

El OFERENTE deberá garantizar que la PROVISIÓN cumple estrictamente la totalidad de las normas ambientales Nacionales, Provinciales e Internacionales vigentes al momento de la presentación de su OFERTA, normas que a título indicativo figuran en listado que se acompaña como Anexo en el TOMO II del presente Pliego.

El CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN deberá asegurarse que el diseño y provisión de Equipos, objeto de la presente Licitación, ocasionen el menor impacto ambiental posible.

El CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN asumirá, en forma exclusiva y excluyente, la totalidad de las responsabilidades inherentes a la preservación y conservación, ante los daños ambientales que pudiere ocasionar la PROVISIÓN por averías durante el transporte bajo su responsabilidad, y durante el periodo de garantía por defectos de diseño y/o de fabricación, debiendo adoptar todos los recaudos y medidas del caso, sin que esto exima al CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN de su responsabilidad ante la presencia de vicios ocultos o defectos constructivos.

La Propuesta Técnica, incluirá el compromiso de cumplir con todos los requisitos de la normativa vigente para la protección del medio ambiente, incluyendo aquellos, vinculados con la generación, traslado y/o disposición final de los residuos, o residuos peligrosos existentes o

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

que se generaren en el lugar de emplazamiento del equipamiento, y con la emisión de radiaciones electromagnéticas, niveles de campo magnético, niveles de campo eléctrico y ruido audible, hasta la recepción definitiva de los EQUIPOS objeto de la PROVISIÓN.

En particular se solicitará las certificaciones correspondientes al contenido de PCB según lo establecido en el TOMO II del presente Pliego.

19.6. Operación y Mantenimiento de la AMPLIACIÓN a Construir

La Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. realiza la Operación y Mantenimiento de las Instalaciones correspondientes a la Interconexión Gran Mendoza -Nueva San Juan en 500 kV desde el 22 de Diciembre de 2016, fecha en que se otorgó la Habilidad Comercial Provisoria de las instalaciones pertenecientes a la Interconexión Eléctrica en 500 kV, Provincia de San Juan: ET Nueva San Juan 500/132/33 kV 450 MVA, Ampliación 500 kV ET Gran Mendoza y la LEAT 500 kV Gran Mendoza – Nueva San Juan.

La AMPLIACIÓN cuya construcción se licita en otras Licitaciones, será operada y mantenida por TRANSENER S.A. a partir de la HABILITACIÓN COMERCIAL de acuerdo a lo definido en el Pliego, incluyendo la totalidad de instalaciones de 500 kV y 132 kV, dentro de los límites establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el periodo correspondiente entre la HABILITACIÓN CONTRACTUAL y la HABILITACIÓN COMERCIAL, las instalaciones serán operadas por la TRANSPORTISTA. El mantenimiento será responsabilidad del CONTRATISTA CONSTRUCTOR, bajo la supervisión de la TRANSPORTISTA. Todo trabajo a efectuar en el emplazamiento del EQUIPO objeto de la PROVISIÓN deberá ser autorizado por la TRANSPORTISTA. A partir de la HABILITACIÓN CONTRACTUAL Las Normas de seguridad y de acceso a los emplazamientos de la AMPLIACIÓN serán definidas por la TRANSPORTISTA.

19.7. Comunicaciones entre las partes

Las comunicaciones entre las partes se efectuarán por Notas, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio.

El COMITENTE definirá los nombres y procedimientos a utilizar en las comunicaciones antes del comienzo de la OBRA. Se deberá tener en cuenta que los procedimientos contemplarán que el COMITENTE deberá estar informado de todas las comunicaciones entre las partes, que se hará un uso intensivo de las comunicaciones vía internet y de documentación digitalizada, pero las mismas deberán ser realizadas y presentadas en papel, firmadas y digitalizadas, se deberán seguir procedimientos formales que identifiquen la responsabilidad de todas las partes intervinientes.

Las Órdenes de Servicio que se emitan al CONTRATISTA deberán ser cumplidas en forma inmediata bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones establecidas en el numeral 35.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

20. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)

20.1. Presentación de las Ofertas

20.1.1. Forma de la Presentación

El OFERENTE presentará la OFERTA de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14, en DOS (2) sobres, conteniendo lo siguiente:

- SOBRE N° 1: Información Legal, de Capacidad de Obra, Técnica y Económico-Financiera.
- SOBRE N° 2: Oferta Económica.

El total de la OFERTA estará contenida en sobre (u otros contenedores) cerrado, que por razones de tamaño podrán fraccionarse en paquetes de la siguiente manera:

La documentación a incluir en el SOBRE N° 1 deberá presentarse por triplicado, marcando con claridad el "Original", la "Copia 1" y la "Copia 2", y copia digital de toda la documentación. En caso de duda o discrepancia el texto del "original" prevalecerá sobre el de las copias o sobre la "versión digital".

La documentación a incluir en el SOBRE N° 2 con la PROPUESTA ECONÓMICA se presentará solo en "Original" y copia digital.

La inclusión de documentación correspondiente al SOBRE N° 2 en el SOBRE N° 1, ya sea impresa o digital será causal de rechazo de la OFERTA.

El SOBRE N° 1 en Original debiendo indicarse esto en el exterior mediante un rótulo en el que conste:

- Número del sobre ("SOBRE N° 1").
- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2023: PROVISIÓN 2º BANCO DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA COMPLETOS - 150/150/10 MVA -- AMPLIACION ET NUEVA SAN JUAN 500/132/33 kV
- Lugar, fecha y hora de la apertura
- Nombre del OFERENTE
- Versión digital (en CD) de cada uno de los documentos presentados en el SOBRE N° 1

El **SOBRE N° 2**, sólo en Original, deberá ser incluido dentro del Original del SOBRE N° 1.

Este SOBRE N° 2 **deberá estar cerrado, firmado y lacrado, en su exterior** y llevará un rótulo en el que conste:

- Número del sobre ("SOBRE N° 2")
- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2023:

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

PROVISIÓN 2º BANCO DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA COMPLETOS - 150/150/10 MVA -- AMPLIACION ET NUEVA SAN JUAN 500/132/33 kV

- Nombre del OFERENTE
- Versión electrónica (en CD) de cada uno de los documentos presentados en el SOBRE N° 2

En caso de duda o discrepancia entre el "Original" y la versión digital, prevalecerá el "Original".

Se deberá presentar Versión digital (en CD) de cada uno de los documentos presentados en el SOBRE N° 1, la cual deberá ser incluido dentro del Original del SOBRE N° 1.

Se deberá presentar Versión digital en formato Acrobat-PDF y formato editable compatible con Excel 2003 (en CD), de cada uno de los documentos presentados en el SOBRE N° 2, el cual deberá ser incluido dentro de cada sobre mencionado.

Las OFERTAS deberán ser presentadas en el lugar establecido en el Numeral 13 y en la fecha y hora que resulten de lo dispuesto en el Numeral 14, no se admitirán las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

LAS OFERTAS que no presenten los requisitos que se indican más adelante, en el numeral 20.2.1.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g) y (h) del presente TOMO I podrán ser rechazadas por el COMITENTE.

La Documentación de la OFERTA, como así también todo documento escrito de cualquier índole que debe presentar el OFERENTE al COMITENTE, deberá ser redactada en idioma español. Quedan exceptuados de esta obligación los catálogos y folletos ilustrativos que podrán estar redactados en inglés, portugués, italiano, alemán o francés, con su correspondiente traducción al inglés o al español.

En todos los casos el OFERENTE deberá indicar clara y expresamente las normas a que responderán los elementos ofrecidos en sus propuestas. En caso de adjuntarse normas técnicas extranjeras que no se mencionan en el presente Pliego, además de la traducción al español, deberá presentarse una copia de la norma, en el idioma del país de origen.

Con referencia a las características de cualquier elemento que forme parte de la OBRA, ya se trate de cantidades o valores requeridos en las planillas de OFERTA, así como planos o información, preparada o no por el OFERENTE, memorias de cálculo, etc., deberán responder al Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA) y estar redactadas en idioma español

Toda documentación deberá ser presentada en **original y firmada por el Representante Legal y Representante Técnico (firmas hológrafas)**, caso contrario deberá estar certificado ante Escribano Público, o el proveedor deberá exhibir la documentación en original al

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

COMITENTE, para su compulsa con la documentación en copia presentada, de lo que deberá dejarse debida constancia.

20.2. Contenido

La documentación que integra la OFERTA deberá cumplir con los requisitos que se indican en el presente Pliego de Condiciones y en particular con los del presente Numeral.

20.2.1. SOBRE N° 1

La documentación que integra el SOBRE N° 1 será elemento esencial para la evaluación y nominación de adjudicación, por lo cual su no presentación SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN. Su presentación incompleta por aspectos menores queda a exclusiva consideración y ponderación del COMITENTE, el que estará facultado, a su sólo juicio y como medida excepcional, a requerir que el OFERENTE en cuestión la complete, considerándose también la falta de total satisfacción a los pedidos formulados al respecto como causa de exclusión de la presente LICITACIÓN.

También será causal de rechazo la presentación de propuestas con enmiendas, tachaduras o raspaduras que no hubieran sido debidamente salvadas, a criterio del COMITENTE.

Los antecedentes que se requieren para la formulación de las ofertas deberán presentarse encarpados, con rótulos claros de identificación.

- **Carpeta de Requisitos LEGALES**
- **Carpeta de Antecedentes ECONÓMICOS FINANCIEROS**
- **Carpeta de Capacidad de Obra para realizar la Provisión**
- **Carpeta de Propuesta TÉCNICA**

El rótulo externo de las carpetas debe ser tal que permita identificar la documentación contenida en cada una y, para el caso que en algunas de las áreas o especialidades, por el volumen de la documentación, sea necesario emplear más de una (1) carpeta, la misma se identificará a través de una numeración donde se relacione el NÚMERO (N°) de cada una con el total de las mismas (“CARPETA 1/x”, “CARPETA 2/x”, etc.), donde “x” es el número total de carpetas de la especialidad o área).

El ordenamiento del contenido de cada Carpeta deberá ser el que se establece en los correspondientes Numerales que a continuación se detallan y será idéntico en todas las copias, debiéndose incluir, en cada una de dichas carpetas, el Índice de CONTENIDO GENERAL de la OFERTA y el INDICE de la Carpeta que corresponde, con los correspondientes separadores.

El OFERENTE foliará y suscribirá todas y cada una de las hojas que integran el presente, como prueba que ha estudiado la documentación del PLIEGO de LICITACIÓN, y por lo tanto se halla en posesión de todos los elementos de juicio, necesarios para formular la OFERTA.

Por lo expuesto precedentemente, su presentación como OFERENTE, lo compromete al perfecto conocimiento de las obligaciones que habrá de contraer, y a la renuncia previa a

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

cualquier reclamo posterior a la apertura de las OFERTAS, basado en el desconocimiento de los requerimientos de la presente LICITACIÓN.

20.2.1.1. Carpeta de Requisitos LEGALES

Deberá contener la siguiente Documentación de carácter LEGAL y en el orden que aquí se indica:

- a) Fórmula de Admisión, según modelo A-1 adjunto en el ANEXO A del presente TOMO, firmada por Representantes Legal y Técnico del OFERENTE.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo definido en el Numeral 23 del presente TOMO I.
- c) Declaración Jurada requerida en el Numeral 20.3.
- d) Denominación social del OFERENTE, con el domicilio legal y especial y demás datos (números telefónicos y de fax, dirección del correo electrónico, etc.), y copia(s) autenticada(s) y legalizadas notarialmente en su caso, del(os) CONTRATO(s) social actualizado(s), estatuto(s) y sus modificaciones, si las hubiere y las constancias de inscripción en los Registros Públicos que correspondieren.

En el caso de OFERENTES EXTRANJEROS deberá presentar la documentación que acredite la constitución de la firma como persona jurídica en el país de origen, debidamente traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación. Asimismo, se requiere la presentación del documento que indique la designación de autoridades de la firma siendo suficiente la presentación de los estatutos si en los mismos se establece la designación mencionada.

- e) Los OFERENTES NACIONALES deberán presentar el Certificado habilitante expedido por la Dirección General de Rentas, que acredite la inscripción en el Registro de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Juan, y el cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes o la certificación de su inscripción en el Convenio Multilateral. Dicho requisito es esencial a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, por lo que si el OFERENTE no cuenta con el mismo a la fecha de presentación de su OFERTA por causas ajenas, deberá acreditar en forma fehaciente que ha iniciado el trámite correspondiente para su obtención en forma previa a la presentación de la OFERTA y adjuntar el mismo dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores al acto de apertura.
- f) Los OFERENTES NACIONALES deberán presentar la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) (C.U.I.T.). Podrá subsanarse su omisión en el acto de apertura. En caso que el proveedor o su representante no se encontrarán presentes, la OFERTA deberá ser rechazada.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

Los OFERENTES EXTRANJEROS deberán presentar la constancia de inscripción ante los Organismos Fiscales que correspondan según la normativa vigente en el país de origen. Podrá subsanarse su omisión en el acto de apertura. En caso que el OFERENTE o su representante no se encontrarán presentes, la OFERTA deberá ser rechazada

- g) El OFERENTE que pretenda presentarse al llamado deberá, en forma obligatoria, adquirir el Pliego de Bases y Condiciones y presentar en el SOBRE N° 1 copia del comprobante de compra del mismo o comprobante de la transferencia bancaria. También deberá incluirse una copia de los Pliegos de Bases y Condiciones y todo Documento y Circulares que se hayan emitido, firmados por el Representante Legal y Representante Técnico. En caso contrario su OFERTA será rechazada.
- h) Original o copia certificada ante Escribano Público y legalizada por el Colegio Notarial respectivo en su caso, del poder del Representante Legal del OFERENTE, con las facultades para concurrir a esta LICITACIÓN, como así también la del Representante Técnico designado con sus correspondiente Currículum Vitae.

Los poderes conferidos por firmas que no tengan establecimiento en la República Argentina, serán extendidos ante organismo o funcionario competente en la ciudad sede de su asiento legal.

En todos los casos de certificación o autenticación de contratos sociales, poderes y balances efectuados en otros países, deberán ser legalizados ante organismo o funcionario competente, debidamente traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación.

- i) Nacionalidad - Origen de los Bienes - Calificación de la Empresa.
- j) Bienes de origen no nacional. Cumplimiento de normativa de la ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO (OMC).

OFERENTES NACIONALES

En caso que los bienes ofertados no sean de origen nacional, deberá presentar con carácter de declaración jurada la siguiente manifestación correspondiente al FABRICANTE EXTRANJERO:

- a) Que no ha recibido créditos a tasas o tipos de interés preferenciales, inferiores respecto de las del mercado interno del país de exportación, de los bienes que componen el suministro de esta LICITACIÓN no admitidos por la OMC.
- b) Que no ha recibido otros subsidios económicos, ventaja de cualquier tipo, reintegros de impuestos o exenciones o diferimientos impositivos no admitidos por la OMC.
- c) Que la OFERTA no se realiza a precios de “dumping” y que su precio de

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

exportación no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador, en el caso de operaciones comerciales normales.

Esta manifestación deberá ser incluida en la OFERTA. Su incumplimiento será causal de rechazo de la OFERTA.

OFERENTES EXTRANJEROS (PROVEEDORES DEL EXTERIOR)

Bienes ofertados de origen extranjero, el PROVEEDOR deberá presentar con carácter de declaración jurada la siguiente manifestación:

- a) Que no ha recibido créditos a tasas o tipos de interés preferenciales, inferiores respecto de las del mercado interno del país de exportación, de los bienes que componen el suministro de esta LICITACIÓN no admitidos por la OMC.
- b) Que no ha recibido otros subsidios económicos, ventaja de cualquier tipo, reintegros de impuestos o exenciones o diferimientos impositivos no admitidos por la OMC.
- c) Que la OFERTA no se realiza a precios de “dumping” y que su precio de exportación no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador, en el caso de operaciones comerciales normales.

Esta manifestación deberá ser incluida en la OFERTA. Su incumplimiento será causal de rechazo de la OFERTA.

TRÁMITE DE IMPORTACIÓN (OFERENTES EXTRANJEROS)

Todo el trámite de importación estará a cargo del E.P.R.E. en su carácter de responsable final de la OBRA e importador del EQUIPO objeto de la PROVISIÓN, en tal sentido será responsable por la tramitación de todos los permisos que correspondieran.

Serán a cargo del o de los Fideicomisos PIEDE y/o FONDO 500 kV, por orden del E.P.R.E., todos los costos asociados a la tramitación de la importación, como también, aranceles aduaneros que pudieran corresponder, costo de almacenaje y estiba en Puerto y de almacenamiento en depósitos de Aduana San Juan- Argentina.

TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE OBRA (OFERENTES EXTRANJEROS)

En caso de resultar adjudicatario un OFERENTE EXTRANJERO, el transporte hasta la Aduana San Juan - Argentina y luego de la liberación del EQUIPO objeto de la PROVISIÓN, desde depósitos de la Aduana San Juan - Argentina hasta el sitio de la Obra, serán a exclusivo cargo del OFERENTE EXTRANJERO que resultara adjudicatario de la PROVISIÓN.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

20.2.1.2. Carpeta de Antecedentes ECONÓMICOS FINANCIEROS.

Deberá contener la siguiente Documentación de carácter ECONÓMICO FINANCIERO, y en el orden que aquí se indica:

- a) Memoria, Balance y Estados de Resultados de los últimos TRES (3) ejercicios del OFERENTE, debidamente certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para OFERENTE locales, y por autoridad u organismo competente para OFERENTES extranjeros.
- b) Informe del Auditor nominado por el OFERENTE que certifique que la situación y solvencia patrimonial del OFERENTE no ha evolucionado en forma sensiblemente negativa en el período que abarca desde la fecha del cierre del último balance hasta la del presente llamado, con la debida certificación.
- c) El resultado de los Balances presentados se volcará en la Planilla B-1, que se acompaña en el ANEXO B del presente TOMO I. Está planilla deberá ser confeccionada en planilla de cálculo electrónica (formato Excel), y adjuntar el correspondiente archivo en soporte magnético.
- d) Referencias bancarias y financieras, que especifiquen las líneas de crédito de las que se ha dispuesto.
- e) Un proyecto pro-forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según el objeto de la Licitación, SIN INDICACIÓN DE MONTO ALGUNO y de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el Numeral 23 del presente TOMO I.)
- f) Asimismo, los OFERENTES estarán obligados a informar sobre cualquier circunstancia relacionada con la situación económica y/o financiera de la Empresa que no se vea reflejada en los mencionados estados contables.
- g) Un proyecto pro-forma de la Garantía del Equipamiento.

20.2.1.3. Carpeta para acreditación de Capacidad de Obra para Realizar la Provisión

El OFERENTE deberá informar en carácter de declaración jurada: a) la capacidad de fabricación en MVA total anual de sus instalaciones, b) la TENSIÓN NOMINAL MÁXIMA y la MÁXIMA POTENCIA EN MVA DE DOS MÁQUINAS DE PROVISIONES EFECTUADAS en los últimos DIEZ (10) años. Deberá adjuntarse en la Declaración Jurada ejecutados indicando para cada uno de ellos fechas contractuales de iniciación y de entrega, y fechas de entrega reales de cada provisión,

Asimismo, el OFERENTE y con el mayor detalle deberá indicar los contratos actualmente en ejecución que posee, el estado de avance de los mismos y los plazos de ejecución y fechas de finalización, señalando niveles de tensión y potencia de las máquinas en etapa de fabricación y/o contratadas.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

Además, el OFERENTE deberá presentar constancias en original y autenticada por el Comitente de la Provisión de haber cumplido con los plazos contractuales de entrega en sitio de los transformadores.

La no presentación de la información y documentación precedentes será condición excluyente de la oferta.

20.2.1.4. Carpeta de Propuesta Técnica

Deberá contener la Documentación de carácter TÉCNICO que se detalla a continuación:

a) Para el OFERENTE, se requiere la información que se detalla seguidamente:

a.1) Antecedentes en suministros similares en los últimos DIEZ (10) años: el OFERENTE acreditará fehacientemente que los fabricantes de los suministros ofrecidos poseen antecedentes y experiencia en fabricación de suministros similares, acumulados en los últimos DIEZ (10) años.

a.2) Capacidad de fabricación: El OFERENTE deberá acreditar fehacientemente haber fabricado en los últimos DIEZ (10) años DOS (2) transformadores de una potencia similar a la de cada una de las fases del banco transformador que se licita y de una tensión nominal del lado de alta de 500 kV utilizando materiales y tecnología de última generación para este tipo de trabajos. Deberá presentar documentación que acredite el cumplimiento del requisito precedente, tal como certificación de final de la provisión o similar de las empresas destinatarias, órdenes de provisión que hayan sido adjudicadas y cumplimentadas satisfactoriamente, debiendo incluir en la declaración jurada el cumplimiento de los plazos de entrega o una justificación certificada por las empresas destinatarias de posibles demoras incurridas en los plazos de entrega. La no presentación de la documentación requerida, y la que pudiera requerir adicionalmente en carácter aclaratorio el COMITENTE, será condición excluyente de la oferta. Además de lo anterior, y cuando de tal información resulte – entre otras cuestiones – una deficiente ejecución en la fabricación y en la entrega de las provisiones informadas, el incumplimiento de los plazos de entrega previstos, retrasos no justificados, la aplicación de penalidades, y/o cualquier otra circunstancia vinculada a la ejecución de los compromisos asumidos por los OFERENTES, el COMITENTE –a su criterio- podrá desestimar la OFERTA cuando de todos los antecedentes e información se aprecie una propuesta inconveniente.-

El concepto de suministro similar hace referencia a provisiones de características y especificaciones técnicas iguales o superiores a las establecidas en las especificaciones técnicas adjuntas al presente Pliego como TOMO II.

a.3) Deberán acreditar un Sistema de Aseguramiento de Calidad de la provisión que propone y si posee Certificación de la misma.

a.4) Todas las provisiones ofrecidas deberán corresponder a equipamientos fabricados con posterioridad al primer semestre del año 2008.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

a.5) Para el caso de OFERENTES EXTRANJEROS, será obligatorio acreditar que cuenta con un representante en el país, con infraestructura para brindar los servicios técnicos necesarios y con una antigüedad en la actividad, a la fecha de apertura de LICITACIÓN, no menor a TRES (3) años.

La información del presente Numeral deberá estar avalada por certificados y/o constancias extendidas por anteriores Comitentes o sus representantes, o por otra documentación que corrobore fehacientemente los antecedentes que cada Proveedor pretenda acreditar. Los datos de los OFERENTES serán suficientemente explícitos como para permitir al COMITENTE evaluar dicha información.

b) Planillas de Datos Técnicos Garantizados, Folletos, Catálogos, etc.

El OFERENTE presentará obligatoriamente las Planillas de Datos Técnicos Garantizados que se incluyen en el TOMO II de este Pliego, con la correspondiente identificación del fabricante y modelo.

Por cada tipo y modelo de elemento propuesto, se agregarán folletos y catálogos con una completa descripción del material ofrecido, con el objeto de brindar información acerca de sus características. Se deberán presentar los esquemas eléctricos y funcionales.

c) Protocolos de Ensayos de Tipo y de Recepción.

El OFERENTE incluirá los Protocolos completos de Ensayos de Tipo y de Recepción, y los antecedentes de Provisión de transformadores de potencia. Se aceptarán Protocolos de Ensayo realizados por los propios fabricantes, solamente en la presentación de la Propuesta Económica.

Dado que no se aceptarán prototipos, se adjuntará toda la documentación que corresponda a efectos de mostrar qué provisiones, con igual diseño y de características fundamentalmente similares a los ofrecidos, se encuentran instalados y en funcionamiento en sistemas similares a los que están destinados, con aclaración de cantidades, lugares, fechas de instalación y resultados de explotación.

d) Cronograma de fabricación y entrega:

El OFERENTE presentará en formato de Diagrama de Gantt, o presentación similar, el cronograma de fabricación, ensayos, acondicionamiento para el transporte desde la Fábrica al sitio de la Obra y/o, en el caso de OFERENTE EXTRANJERO, acondicionamiento de acuerdo a la normativa internacional desde la Fábrica hasta el depósito o almacenes de la ADUANA Argentina que correspondiera, y de eses lugar al sitio de la Obra. A tal efecto, en relación a los embalajes, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el Numeral 33 del presente TOMO I. Asimismo el embalaje deberá satisfacer los requerimientos de Puerto y/o ADUANA Argentina que correspondan.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

La documentación de carácter técnico deberá incluir también la información adicional que se detalla a continuación:

- **Documentación que acredite el soporte técnico.**
- **Memoria Técnica.**
- **Documento pro-forma de garantía de EQUIPOS, mencionado en el numeral 18.3 Programa de Trabajo**
- **Listado de personal jerárquico y de dirección del OFERENTE asignado a la ejecución de la PROVISIÓN, cargo asignado, sus antecedentes y datos de contacto.**
- **Listado de subcontratistas y/o proveedores de partes, según lo indicado en el numeral 18.7**
- **Medidas referidas a la Preservación del Medio Ambiente.**

20.2.2. SOBRE N° 2

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 20.1.1 el SOBRE N° 2, cerrado y lacrado debe ser presentado dentro del SOBRE N° 1 y en las condiciones que allí se indican.

El SOBRE N° 2 debe contener la Oferta Económica del OFERENTE, cuya omisión será causal de rechazo de la misma, y que deberá incluir lo siguiente:

20.2.2.1. Fórmula y Planillas de la Propuesta

La OFERTA estará integrada por la mencionada “Fórmula de Propuesta Económica” de acuerdo con el modelo A-2 que se incluye en el ANEXO A y las “Planillas de Propuesta Económica”, de detalle con sus Resúmenes, el Resumen General y la COTIZACIÓN GLOBAL, preparados de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el ANEXO C, y las Planillas de Análisis de Precios de todos los Ítems y subítems, según el modelo de Planillas que se adjuntan en el presente ANEXO E, todos del presente TOMO I.

Ante cualquier error, omisión y/o diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras, tendrá validez como OFERTA requerida lo expresado en letras en la zona punteada de la Fórmula de Propuesta Económica. En caso de divergencia entre el monto expresado en la Fórmula de Propuesta Económica y la suma de los montos correspondientes a ÍTEMS y subítems de las Planillas de Propuesta Económica (ANEXO C) prevalecerá la primera. En ese supuesto y a los efectos de los pagos en relación con las certificaciones de la PROVISIÓN, la diferencia será prorrateada en la totalidad de los ÍTEMS.

Independientemente de lo anterior, el OFERENTE deberá presentar, en un sobre cerrado, el soporte magnético que contendrá la información correspondiente a la totalidad de las Planillas que integran la Propuesta Económica. Los archivos de la información citada estarán

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

confeccionados en MS Excel Versión 2003 ó superior compatible. En caso de discrepancia entre el contenido en las Planillas de Propuesta y en los archivos magnéticos, se dará validez a lo indicado en las primeras.

20.3. Declaración de los OFERENTES

Los Integrantes del OFERENTE deberán acompañar una DECLARACIÓN JURADA en que manifiesten, a su respecto, las circunstancias que a continuación se establecen:

- Veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando al COMITENTE, por el solo hecho de presentar OFERTA, a requerir información relacionada con esta presentación a los organismos públicos o privados mencionados en los antecedentes técnicos y económicos de la OFERTA.
- Que no le ha sido rescindido ningún contrato de provisión en o fuera de la República Argentina.
- Inexistencia de incompatibilidad para contratar.
- Inexistencia de procesos de quiebra o convocatoria de acreedores.
- Inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas con resolución judicial o administrativa pasada en autoridad de cosa juzgada.
- Inexistencia de inhabilitación de la empresa o de sus directores por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.
- **PARA LOS OFERENTES NACIONALES, no ser deudor del Banco de San Juan Residual.** (Certificación emitida por órgano competente).
- Su sometimiento voluntario a la legislación aplicable, y orden de prelación que indican los Numerales 10 y 11; asimismo, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa, al fuero federal o cualquier otro que pudiera corresponderle.

21. COTIZACIÓN

21.1. Generalidades

La presentación de la cotización se hará llenando la Fórmula según modelo A-2, adjunto al ANEXO A, acompañando las Planillas de Propuesta que se incluyen en el ANEXO C, ambos del presente TOMO I, consignando los precios de cada uno de los ÍTEMS indicados en las mismas.

Para que las OFERTAS sean consideradas válidas, es condición necesaria que se refieran a la ejecución integral de al menos un ÍTEM de la PROVISIÓN, como ella es definida en las planillas del ANEXO C.

Los OFERENTES podrán cotizar en la moneda de curso legal de la argentina (el PESO), en la moneda de curso legal del país de origen y/o en DÓLARES de EEUU.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

Los valores cotizados en PESOS (\$) y/o en la moneda de curso legal del país de origen y/o DÓLARES de EEUU, para su comparación, serán convertidos en Valor Presente con la Tasa BADLAR (en \$ y/o DÓLAR según corresponda, para depósitos 30 a 35 días de plazo) publicada por el Banco Central, disponible al día anterior de la fecha de presentación de las ofertas.

Se considerará como el precio total para el análisis de las OFERTAS económicas presentadas por cada empresa, al resultante de la sumatoria de los montos cotizados en pesos (\$) en Valor Presente, más los montos cotizados en moneda de curso legal del país de origen y/o DÓLARES de EEUU (USD) en Valor Presente y convertidos a PESOS (\$), aplicándose el tipo de cambio establecido por el Banco Nación Argentina para el tipo vendedor, correspondiente al cierre del día anterior de la fecha de la presentación del SOBRE N° 1.

21.2. Forma de Cotizar

Cada una de las provisiones detalladas en el Numeral 19.3 está conformada por Rubros agrupados según la discriminación o no de los Costos que las conforman.

Se deberá cotizar por ítem, precio unitario, precio total e impuesto al valor agregado discriminado, según se indica en cada una de las planillas que forman parte del presente Pliego de Licitación en el ANEXO C, debiendo respetar los ítems detallados en ellas. Para cada sub ítem cotizado se deberá especificar el monto del I.V.A correspondiente. El OFERENTE deberá presentar, adicionalmente, una COTIZACIÓN GLOBAL por toda la provisión ofertada.

En caso de ofertarse la PROVISIÓN, objeto de la presente Licitación, de origen extranjero, el mismo podrá ser cotizado por precios unitarios o monto global, en dólares estadounidenses o en la divisa del país de origen, no admitiéndose cotización en más de una divisa para un mismo ítem, en condiciones FOB Puerto de origen, CIF Puerto de Destino, y DAP San Juan -E.T. Nueva San Juan incluyéndose los ensayos de rutina, gastos de embalaje, gastos consulares, certificaciones de calidad en fábrica, etc. En este caso el COMITENTE, se hará cargo de los importes de los derechos y aranceles de importación, gastos despachante, gastos de puerto, y depósitos de Aduana; siendo los gastos de Flete o transporte hasta Puerto de Destino, a Aduana Argentina- San Juan y hasta sitio de emplazamiento de la Obra a cargo del OFERENTE de la PROVISION de origen EXTRANJERO que resultara ADJUDICATARIO.

A los efectos de la comparación de las OFERTAS se tendrá en cuenta la totalidad de los costos en que incurrirá el COMITENTE para adquirir la PROVISIÓN, según lo establecido en el numeral 27.2 del presente TOMO I.

El Proponente deberá indicar claramente el lugar de fabricación y de inspección de cada suministro cotizado.

21.2.1. Con Costos discriminados

Se componen de los Rubros de Provisión objeto de la LICITACIÓN, y cuya Forma de Medición para la Certificación de los trabajos, se menciona en el Numeral 22 del presente

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

TOMO I.

21.2.1.1. Provisión del Transformador

El OFERENTE tendrá en cuenta, al preparar su cotización, que los precios deben incluir los gastos correspondientes a almacenaje, embalaje, seguros, ensayos de rutina y de remesa en fábrica, es decir todos los tipos de ensayos necesarios e inspecciones en fábrica según se establece en las Especificaciones Técnicas correspondientes., transportes terrestres (en países de origen y local), marítimo y/o fluvial y todo otro gasto no especificado en las Planillas de Propuesta. No deben incluir los costos de nacionalización en el caso de OFERENTE EXTRANJERO ni tampoco en el caso de que el OFERENTE NACIONAL ofrezca Equipo importado

La condición de entrega será, posicionado sobre la base del equipo en el lugar de emplazamiento de la AMPLIACIÓN. La descarga será realizada por el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, y controlada por la INSPECCIÓN.

Se cotizará en la moneda establecida por el OFERENTE, según corresponda, por ÍTEM y puestos en obra incluyendo en el precio los componentes ya mencionados.

Los repuestos y herramientas serán cotizados también en PESOS, DÓLARES ESTADOUNIDENSES o MONEDA DE ORIGEN, según corresponda, más I.V.A., discriminados en Ítem/Sub-Ítem en los Anexos a las Planillas de Propuesta correspondientes al suministro y en los montos globales resultantes en las respectivas Planillas de Propuesta de las Provisiones.

Todos los suministros, como también los repuestos y herramientas, se medirán y certificarán en la E.T. Nueva San Juan, con los Ensayos de Recepción aprobados.

21.2.1.2. Impuesto al Valor Agregado

Los precios cotizados, deberán explicitar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), discriminando la alícuota correspondiente. Los OFERENTES EXTRANJEROS deben cotizar sin incluir IVA.

21.2.2. Costos no discriminados

El OFERENTE deberá considerar todos los costos que se originen en los Rubros antes indicados, los servicios, tasas, materiales, etc., y cualquier otro elemento o actividad que, implícita o explícitamente, se indique o no en la documentación licitatoria, pero que corresponda a los fines de la correcta ejecución de los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y entre los cuales se citan los siguientes, sin que esta enumeración pretenda ser taxativa.

21.2.2.1. Tasas, Impuestos, Derechos y otros Gravámenes.

En la cotización **incluirá**, de manera discriminada, tasas, contribuciones, patentes, regalías, derechos y servicios, Provinciales, Municipales, de entes autárquicos y/o de empresas de servicios públicos, que resulten de aplicación a nivel Provincial y/o Municipal y las tasas,

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

derechos y permisos asociados al transporte marítimo y/o terrestre, para todas las gestiones que deberá realizar el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN para la correcta ejecución de la provisión.

En caso de que el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN sea nacional incorporará en forma discriminada el IVA y aclarará en el cuerpo de la factura la alícuota y el monto incluido en la facturación asociado al Impuesto a los Ingresos Brutos.

En caso de promulgarse una Ley en la Provincia San Juan que establezca la eximición de exención de dicho impuesto, el mismo deberá ser reducido, según corresponda, en la parte correspondiente a la Provincia de San Juan por aplicación del Convenio Multilateral.

La cotización del OFERENTE EXTRANJERO no deberá incluir ninguno de los ítems mencionados en los dos párrafos precedentes.

21.2.2.2. Documentación de la Provisión

La Documentación de la Provisión será elaborada por el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN y su valor se considerará prorrateado entre los ítems comprendidos en la Provisión. El idioma de la documentación se define en el Numeral 27.1.”

21.2.2.3. Ensayos en Fábrica

El costo de los Ensayos de Rutina y de Recepción en Fábrica que se indican en las correspondientes Especificaciones Técnicas, estarán incluidos en el precio de las provisiones y/o suministros.

Asímismo, el CONTRATISTA de la PROVISIÓN deberá hacerse cargo y tener en cuenta en sus precios, todos los costos de las Inspecciones que durante el periodo de fabricación corresponda efectuar y para la realización de los Ensayos en fábricas de los Proveedores en el país y/o en el extranjero. A tal fin, el OFERENTE deberá contemplar entre otros los gastos de alojamiento, comida y transporte de DOS (2) personas pertenecientes, una a la SUPERVISIÓN y otra al COMITENTE. El incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de rechazo de la OFERTA

21.2.2.4. Gastos de Transporte, Viáticos, Alojamientos y otros.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá incluir los gastos inherentes al transporte, viáticos, alojamiento, comidas, estadía, etc., de su personal; fletes, cargas de sus materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas, enseres, etc., que se requieran para la ejecución objeto de la presente LICITACIÓN.

21.2.2.5. Servicios y Elementos para la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN

El CONTRATISTA DE LA PROVISION no deberá considerar costo alguno asociado con servicios o elementos para la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN salvo los indicados en el Numeral 21.2.2.3

21.2.2.6. Costos de la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN de las Obras

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 42

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 21.2.2.3 de este TOMO I, respectivamente, con relación a los costos que, respecto de la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN, debe solventar el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, considerándose incluidos en los precios cotizados. Queda establecido que los precios cotizados no incluirán otros costos de los servicios de la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN.

21.2.2.7. Otros Costos a incluir en la Cotización

A los efectos de tener en cuenta en los precios de su OFERTA, entre otros, el OFERENTE deberá considerar los demás costos que surgen de toda la documentación del presente Pliego de Condiciones y cualquier otro insumo, estudios, etc., que, aunque no se mencionan explícitamente, se indican en las Especificaciones Técnicas y/o surgen de la normativa vigente y/o son necesarios o convenientes.

21.2.2.8. Costos Extensión de los Servicios de Asistencia Técnica e Inspección de las Obras y Supervisión de las Obras

Para el caso de incumplimiento en la entrega de la PROVISIÓN en el plazo establecido en el CONTRATO, que ocasione una demora directa en la OBRA y por consiguiente en la HABILITACIÓN CONTRACTUAL de la misma, que conlleve a la extensión de los Servicios de SUPERVISIÓN como así también de los Servicios de Asistencia Técnica e INSPECCIÓN de las Obras, se deja establecido lo que sigue.

El CONTRATISTA de la PROVISIÓN deberá hacerse cargo de todos los referidos costos de SUPERVISIÓN e INSPECCIÓN que hubieren sido ocasionados en forma directa por la demora en la entrega de la PROVISIÓN, y siempre que fuere por causas atribuibles exclusivamente al propio CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN.

Lo anterior deberá ser definido y debidamente fundamentando - en su caso - por parte del COMITENTE que determine la responsabilidad del CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, de acuerdo a las actuaciones obrantes en los respectivos expedientes del E.P.R.E en los que tramitará la ejecución del CONTRATO; sin perjuicio de las sanciones que correspondan aplicar en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, y del Contrato.

Los montos correspondientes que resulten de aplicar lo dispuesto en este numeral, serán descontados de las certificaciones pendientes a favor del CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN. En el caso que no hubiera certificación pendiente, o el monto de las citadas certificaciones no alcanzare a cubrir el importe pendiente, el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN lo deberá hacer efectivo dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificado, caso contrario se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

A los efectos de las previsiones de la oferta, los costos de SUPERVISIÓN serán equivalentes al TRES PORCIENTO (3%) del valor de la AMPLIACIÓN de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento de Acceso y Ampliación del Sistema de Transporte, y el costo de los servicios de Asistencia Técnica e INSPECCIÓN de las Obras, en el orden del UNO Y

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

MEDIO PORCIENTO (1,5%) del valor de la AMPLIACIÓN.

Para el cálculo de costo se entiende como AMPLIACIÓN una calle completa de 500 kV en esquema de doble barra con interruptor y medio (TRAFO-LÍNEA), un campo de 132 kV de transformación con esquema doble barra, y obras conexas (Sala de celdas de 33kV y Kiosco, etc.), con un plazo de ejecución de Obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos.

En caso de producirse la contingencia el COMITENTE notificará fehacientemente los costos reales del Contrato respectivo.

22. FORMA DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

Los trabajos realizados serán medidos, certificados y abonados en la forma que se establece en el ANEXO D del presente TOMO I.

Los pagos comprenderán un Anticipo Financiero, el cual será descontado proporcionalmente de cada uno de los Pagos que corresponda, según sea el caso.

Por otro lado, de cada uno de los pagos pactados, se descontará un 5% (Cinco por ciento) integrando progresivamente el monto correspondiente al Fondo de Reparación establecido.

En el caso de los OFERENTES NACIONALES, ya sea la PROVISIÓN de origen nacional o de origen extranjero, una vez presentada la factura correspondiente y perfeccionada la documentación que debe acompañarla, los pagos se efectuarán a través de Certificados de Requerimiento emitidos por el E.P.R.E. disponiendo que se proceda al pago desde el Fideicomiso PIEDE y/o desde el Fideicomiso Fondo de 500 kV en las proporciones que el E.P.R.E. disponga.

En el caso de los OFERENTES EXTRANJEROS, se emitirá desde los Fideicomisos mencionados (el Fideicomiso PIEDE y/o desde el Fideicomiso Fondo de 500 kV en las proporciones que el E.P.R.E. disponga) una Carta de Crédito a favor del CONTRATISTA de la PROVISIÓN, con ejecuciones parciales en correspondencia con la secuencia y porcentajes de pago pactados, una vez que estén las constancias de cumplimiento de los hitos correspondientes. Para proceder a la ejecución parcial de la Carta de Crédito el CONTRATISTA de la PROVISIÓN deberá presentar la factura correspondiente y perfeccionada la documentación que debe acompañarla, el E.P.R.E. emitirá Certificados de Requerimiento disponiendo que se proceda a la ejecución parcial correspondiente de la Carta de Crédito.

23. GARANTÍAS

23.1. Clases de Garantía

23.1.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Para garantizar el mantenimiento de la OFERTA, cada OFERENTE deberá presentar, en el

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

SOBRE N° 1, una garantía fija en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (USD 200.000,00)**.

La vigencia de la misma deberá ser por un plazo de **NOVENTA (90) días corridos**, contados a partir de la fecha de presentación de la OFERTA y deberá reunir las demás condiciones definidas en este Numeral 23.

El COMITENTE podrá solicitar la renovación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como la extensión de su plazo.

23.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO bajo el CONTRATO, el OFERENTE deberá presentar, en el SOBRE N° 1, un proyecto pro-forma de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el que harán expresa referencia a esta LICITACIÓN, e indicarán su período de duración, pero en ningún caso podrá figurar valor alguno que permita inferir el precio ofertado en el SOBRE N°2.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser constituida, a satisfacción del COMITENTE, por una suma igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO y con una antelación no inferior a DOS (2) días hábiles de la fecha de firma del CONTRATO establecida por el COMITENTE, y deberá ser mantenida en vigencia desde el momento de la firma del CONTRATO y hasta TREINTA (30) días corridos después de la RECEPCIÓN PROVISORIA de la OBRA, y en las demás condiciones definidas en este Numeral 23

Cuando correspondan a la acreditación efectiva de la constitución de las garantías, las firmas deberán estar certificadas ante Escribano Público, y legalizadas ante el Colegio Notarial respectivo.

El Garante establecerá expresamente su aceptación, para efectuar el ajuste de la Garantía por Redeterminación de precios de la Provisión, según lo establecido en el Tomo I, Anexo D, ítem D.II.4 del Pliego. En las pólizas de seguros de cauciones, donde fuere establecido, ello se hará constar mediante la cláusula siguiente:

“No obstante cualquier otra especificación en contrario de otro modo aplicable, la suma máxima aquí garantizada, será ajustable conforme las disposiciones especiales de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, establecidas para este emprendimiento por Decreto N° 634/2003 y su modificatoria Decreto N° 691/16 en lo que respecta a la redeterminación de los contratos de obras de Ampliación del Transporte de Energía Eléctrica en Alta tensión o por Distribución Troncal, complementada por la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 1205 del 30 de agosto de 2006 que fija los índices aplicables y Resolución Conjunta l-E/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, MINISTERIO DE TRANSPORTE y MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA., complementado por la Resolución SEE 1205, y procedimiento de aprobación previa del COMITENTE. El eventual aumento de

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

la suma asegurada que correspondiera, y que debe ser informado por el Tomador al Asegurador, determinará un endoso de aumento de la suma asegurada, que el Asegurador hará efectivo, desde la fecha en que fue autorizada la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS”.

En caso de utilizarse fianzas bancarias, deberán incorporarse términos similares.

Esta garantía deberá ser actualizada en las mismas condiciones en que se ajuste el monto del CONTRATO por la aplicación de la Redeterminación de Precios, esto en el caso de que el pago de la Provisión o parte de ella se efectúe en Moneda Nacional.

En cualquier momento el COMITENTE podrá exigir al CONTRATISTA DE LA PROVISION la presentación de las constancias que acrediten el pago puntual, y el cumplimiento de cualquier obligación de la que dependa la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el CONTRATISTA DE LA PROVISION entregada.

23.1.3. Garantía de Anticipo.

Asimismo, y como condición previa al pago del ANTICIPO FINANCIERO, referido en el Numeral 20 de este TOMO I, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá presentar, con una antelación no inferior a DOS (2) días hábiles de la fecha establecida para el pago del referido Anticipo, una Garantía por una suma equivalente a la que resulte de la aplicación de lo establecido en el citado Numeral 20 y el ANEXO D, Numeral D.II.4, y cláusula referida en el Numeral 23.1.2 de este TOMO I, y en las demás condiciones definidas en este Numeral 23.

23.1.4. Garantía de Último Pago.

Asimismo, y para el caso de que por causas no atribuibles al CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN no se pudiera certificar el Hito que habilita el último pago, éste podrá realizarse contra la constitución de Garantía de Último Pago por una suma equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) del monto del último pago y en las demás condiciones definidas en este Numeral 23.

23.1.5. Fondo de Reparación.

En forma previa a la RECEPCIÓN PROVISORIA, y como condición para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá presentar una garantía, en concepto de Fondo de Reparación, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del CONTRATO. El CONTRATISTA DE LA PROVISION podrá optar por entregar una Garantía por el monto total del FONDO DE REPARACIÓN que reemplace las garantías parciales entregadas en cada pago, de acuerdo al ANEXO D.

En caso de realizarse pagos parciales, se retendrá un CINCO POR CIENTO (5%) de los mismos en concepto de Fondo de Reparación. El Fondo de Reparación será canjeable por la póliza de caución al realizarse la RECEPCIÓN PROVISORIA, a opción del COMITENTE y/o del E.P.R.E.

Esta garantía, tendrá vigencia hasta la fecha en que el COMITENTE otorgue la RECEPCIÓN

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

DEFINITIVA de la OBRA en los términos establecidos en el presente Numeral 23, fecha en la que, de no haber mediado inconvenientes, será devuelta.

23.1.6. Garantía de Impugnación de OFERTAS

Esta garantía será de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000). Deberá acompañar el escrito de impugnación en la fecha prevista en el Numeral 15.5. Esta Garantía se constituye mediante cheque certificado.

En el supuesto que la impugnación sea rechazada, la garantía constituida no será devuelta al impugnante y este no tendrá derecho a reclamo alguno. Por el contrario, en caso de ser acogida la impugnación, la garantía será devuelta.

23.1.7. Garantía de Impugnación de Adjudicación

Esta garantía será del DOS POR CIENTO (2%) del importe total de la OFERTA adjudicada. Deberá acompañar el escrito de impugnación en la fecha prevista en el Numeral 15.8 Esta Garantía se constituye mediante cheque certificado.

En el supuesto que la impugnación sea rechazada, la garantía constituida no será devuelta al impugnante y este no tendrá derecho a reclamo alguno. Por el contrario, en caso de ser acogida la impugnación, la garantía será devuelta.

23.1.8. Período de Garantía.

Los EQUIPOS deberán ser garantizados por su fabricante.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION se obliga a responder, durante el PERÍODO DE GARANTÍA, por el funcionamiento correcto de todo el sistema provisto, en las condiciones estipuladas en la documentación licitatoria, debiendo proceder a ejecutar todas las reparaciones necesarias, a su costo.

Durante el período que demande el total restablecimiento del sistema a su normal funcionamiento, se considerará suspendido el PERÍODO DE GARANTÍA. El COMITENTE y/o la TRANSPORTISTA notificará al CONTRATISTA DE LA PROVISION la eventual aparición de averías o fallas de funcionamiento, debiendo éste proceder a su inmediata reparación.

De no proceder así el CONTRATISTA DE LA PROVISION, y sin perjuicio de la multa a que se hará pasible de acuerdo a lo contractualmente acordado, el COMITENTE podrá tomar las medidas o efectuar las reparaciones que considere necesarias, por cuenta y cargo de aquel, sin que por ello caduque o se restrinja el alcance de la garantía del CONTRATISTA DE LA PROVISION.

Las reparaciones durante el PERÍODO DE GARANTÍA consistirán en la provisión de materiales, transporte, montaje y/o ejecución de trabajos por deterioros o destrucciones imputables a causas de vicio constructivo, de fabricación o de montaje, y cualquier otra que, sea cual fuese su origen, resultare necesaria para el correcto funcionamiento de la PROVISIÓN,

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

obligaciones que, en todos los casos, estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA DE LA PROVISION.

La garantía del EQUIPO deberá contener estrictamente las siguientes condiciones:

- a) **Plazo:** El EQUIPO suministrado deberá ser garantizado por su fabricante durante un período mínimo VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de la RECEPCIÓN PROVISORIA o TREINTA y SEIS (36) meses desde la Recepción en OBRA, lo que ocurra primero, con más los lapsos que durante ese período sean necesarios para efectuar reparaciones por causas imputables al CONTRATISTA DE LA PROVISION.
- b) **Alcance de la garantía:** El CONTRATISTA DE LA PROVISION será responsable, por sí o a través del fabricante del EQUIPO, de reemplazar cualquier componente que falle, a su cargo y dentro de TREINTA (30) días de producida la falla del mismo, siempre y cuando no exista una mala operación o un inadecuado mantenimiento por parte de la TRANSPORTISTA.
- c) **Gastos:** Quedan a cargo del CONTRATISTA DE LA PROVISION, los gastos derivados de:
 - i.- Traslado del personal vinculado al reemplazo.
 - ii.- Los costos de importación, transporte y re-exportación de instrumental o equipos que resultaren necesarios para dicho reemplazo.
- d) **Vigencia de la garantía de los componentes de reemplazo:** Todo componente de reemplazo deberá ser garantizado por un período idéntico al del componente original, contado aquel a partir del momento de su instalación y correcto funcionamiento.
- e) **No se admitirá** la aplicación de cláusulas de garantía estándar del fabricante, que vulneren lo dispuesto en el presente numeral.
- f) **Este documento** deberá ser entregado al COMITENTE antes de la firma del Acta de RECEPCIÓN PROVISORIA y deberá presentarse una pro-forma de su texto en el SOBRE N° 1.

23.2. Modalidades.

Todas las garantías mencionadas en el presente PLIEGO, deberán ser extendidas a favor del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (E.P.R.E.) con domicilio en calle Laprida 12 (este), Ciudad de San Juan, manifestando expresamente, la aceptación para que las mismas puedan ser ejecutadas por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Las Garantías deberán ser aprobadas por COMITENTE.

Las garantías, salvo especificación en particular, se constituirán en la moneda de contratación, y los valores, excepto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se tomarán con Impuesto al

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

En todas las garantías se hará expresa referencia a esta LICITACIÓN, e indicarán su período de duración.

Las Garantías deberán incluir en las respectivas pólizas una cláusula en la cual se condicione la finalización de la cobertura a la presentación de una certificación emitida por el E.P.R.E. del cumplimiento del objeto de la misma.

En caso del establecimiento de la garantía a través de seguro de caución, fianza bancaria o cualquier otra clase, las instituciones que las extiendan deberán ser de primera línea y con calificación acorde al valor a garantizar.

Para el caso de Proveedores del extranjero, las garantías de cualquier índole deberán ser emitidas y/o contratadas en Bancos y/o Compañías Aseguradoras que tengan representación en Argentina, quienes, en caso de ser necesario, deberán responder localmente ante la ejecución de las mismas.

Cada OFERENTE deberá presentar todas y cada una de las garantías referidas en el Numeral 23.1, precedente, así como el proyecto pro-forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO, extendidas a favor del E.P.R.E. y de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

- **Fianza Bancaria**, mediante el cual un banco de primera línea, satisfactorio para el COMITENTE, se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de las obligaciones del OFERENTE bajo el Pliego de Condiciones y / o el CONTRATO, de manera incondicional e irrevocable, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, y a toda interpelación previa al deudor principal, en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio. El texto de la fianza deberá indicar la identificación de esta LICITACIÓN y el objeto de la PROVISIÓN por la cual se OFERTA, además de cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma, debiendo indicar el período de vigencia, el que en ningún caso será inferior al período exigido en el Pliego de Condiciones, y sus eventuales prórrogas. Las firmas de los representantes legales del fiador deberán hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina. Si el banco ofrecido como fiador no fuere satisfactorio para el COMITENTE, éste podrá requerir su reemplazo. La falta de observaciones por parte del COMITENTE no significará asumir ninguna responsabilidad por parte de este último.
- **Apertura de una "Carta de Crédito Stand by"** incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, otorgada, por un banco de primera línea a satisfacción del COMITENTE en carácter de fiador liso y llano y principal pagador de las obligaciones del OFERENTE bajo el Pliego de Condiciones y / o el CONTRATO, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión y a toda interpelación

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

previa al deudor principal, en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio, y depositada en una Sucursal del Banco de la Nación Argentina

- **Póliza de Caución**, extendida por una empresa aseguradora de primera línea, a satisfacción del COMITENTE.

Mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, extendidas a favor del E.P.R.E.

Sin limitación alguna a la obligación de responder al siniestro del/de los Asegurador/res se deberá presentar al COMITENTE constancia fehaciente del detalle de las sumas reaseguradas y entidades reaseguradoras intervinientes.

Las pólizas serán emitidas bajo la condición de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división, se establecerán domicilios legales en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, e incorporarán la siguiente Cláusula:

“Se aclara que la “resolución firme” en los seguros de cauciones para obra pública a que se refiere la Cláusula 6ª de las Condiciones Generales que permitirá al Asegurado exigir el pago del siniestro al Asegurador, es:

- (i) *La decisión que adopte el E.P.R.E. estableciendo la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, o*
- (ii) *Si esta decisión fuera cuestionada ante el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) por intermedio de un recurso, la Resolución del E.P.R.E. que resuelva este recurso.”*

Garantía del Equipamiento. Los certificados de garantía deberán ser emitidos por los fabricantes los cuales deberán especificar todos los condicionamientos para la validez de la garantía. Se deberán adjuntar en el SOBRE N°1 certificados proforma.

23.3. Ajuste de las Garantías.

El garante establecerá expresamente su aceptación para efectuar el ajuste de la garantía por Redeterminación de Precios para las provisiones o parte de ellas que se hubieran efectuado en Moneda Nacional. En las pólizas de seguros de cauciones, donde fuere establecido, ello se hará constar mediante la cláusula siguiente:

“No obstante cualquier otra especificación en contrario de otro modo aplicable, la suma máxima aquí garantizada será ajustable conforme las disposiciones especiales de Redeterminación de Precios establecidas para este emprendimiento por Decreto N° 634/2003, y su modificatoria Decreto N° 691/16 en lo que respecta a la redeterminación de los contratos de obras de Ampliación del Transporte de Energía Eléctrica en Alta tensión o por Distribución Troncal, complementada por la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 1205 del 30 de agosto de 2006 que fija los índices aplicables y Resolución Conjunta l-E/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, MINISTERIO DE TRANSPORTE y

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 - 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 50

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y procedimiento de aprobación previa del COMITENTE. El eventual aumento de suma asegurada que correspondiera y que debe ser informado por el Tomador al Asegurador, determinará un endoso de aumento de la suma asegurada que el Asegurador hará efectivo desde la fecha en que fue autorizada la Redeterminación de Precios”.

En caso de utilizarse fianzas bancarias, deberán incorporarse términos similares.

23.4. Devolución de las Garantías.

Las garantías serán devueltas en las fechas y bajo las condiciones establecidas en los numerales siguientes, sin intereses ni actualizaciones.

23.4.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta, dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la selección del PROVEEDOR NOMINADO PARA LA ADJUDICACIÓN, a todos los OFERENTES salvo a quién resulto nominado.

En el caso del OFERENTE que resultare Adjudicatario, la Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta, una vez recibida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en la fecha de firma del CONTRATO.

23.4.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos después de que tenga lugar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la PROVISIÓN cualquiera sea el ÍTEM al que corresponde el CONTRATO, descontándosele previamente, los montos que procedieren por aplicación de lo dispuesto en el CONTRATO.

23.4.3. Garantía de Anticipo.

La Garantía de Anticipo podrá devolverse proporcionalmente al avance de la certificación del ÍTEM correspondiente de la PROVISIÓN, previa solicitud presentada por el CONTRATISTA DE LA PROVISION a dichos efectos.

23.4.4. Garantía de Último Pago.

La Garantía de Último Pago será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos después de que se constate el cumplimiento del Hito correspondiente al último pago

23.4.5. Garantía de Fondo de Reparación.

La Garantía de Fondo de Reparación será devuelta a su respectivo vencimiento, descontándosele previamente los montos adeudados que hubiere lugar por aplicación de lo dispuesto en el CONTRATO.

23.4.6. Garantía de Impugnación de Oferta y Adjudicación.

Estas garantías sólo serán devueltas en caso de ser acogida las respectivas impugnaciones. La decisión del COMITENTE respecto de las impugnaciones que se hubieran planteado, no será

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

recurrible en sede administrativa e importará la calificación o descalificación definitiva de la OFERTA o solución propuesta.

24. OFERTAS Y CONTRATACIÓN

24.1. Ofertas y validez de la OFERTA

Los OFERENTES deberán presentar sus Ofertas Económicas completas en el SOBRE N° 2.

La validez de la OFERTA deberá ser extendida por un periodo de NOVENTA (90) días debiendo ser concordante esta con la extensión de la Garantía de Mantenimiento de OFERTA.

24.2. Contratación

Decidida la nominación de la adjudicación en las condiciones establecidas precedentemente, se enviará al/los OFERENTE/S seleccionado/s una notificación para proceder a la posterior firma del CONTRATO, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO F del presente TOMO I. Dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de dicha notificación, el/los ADJUDICATARIO/S podrán ser convocados por el COMITENTE para firmar los instrumentos contractuales, debiendo en tal caso y dentro del plazo precedente concurrir a la firma de tales instrumentos, requisito que se debe cumplimentar bajo la condición de ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el caso de incumplimiento en el tiempo o la forma.

Asimismo, el COMITENTE comunicará al/los OFERENTE/S que no haya/n sido nominado/s a la adjudicación.

25. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

Las OFERTAS deberán ser presentadas en el lugar, el día y la hora indicados en los Numerales 14 y 15 del presente TOMO I, procediéndose a la apertura de los sobres de las propuestas presentadas, en presencia de los OFERENTES que concurran y del COMITENTE.

Se procederá a la recepción de las OFERTAS dando un número correlativo a las mismas. Se labrará un Acta por el Escribano actuante, con el listado de las ofertas presentadas y de los OFERENTES.

26. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

26.1. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 - PRECALIFICACIÓN

La Precalificación consiste en la determinación de cuáles son los OFERENTES nominados, admitidos para la apertura de la OFERTA Económica SOBRE N° 2 (Participante Precalificado).

A los efectos de la PRECALIFICACIÓN, el COMITENTE considerará los DOCUMENTOS VARIOS, los ANTECEDENTES, la PROPUESTA TÉCNICA y demás documentación presentada por el OFERENTE contenidos en el SOBRE N° 1. Se procederá a excluir aquellas OFERTAS que no cumplan con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

Del análisis de la documentación requerida y, en particular, lo indicado del presente TOMO I,

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

se verificará que la misma cumple con los antecedentes legales, económico financieros y técnicos según la información adjuntada en las respectivas CARPETAS de requisitos y/o antecedentes mínimos requeridos, que figuran en los Numerales 16 y 20 respectivamente.

Durante el período de Estudio de las OFERTAS, el COMITENTE podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a los OFERENTES.

Los OFERENTES deberán suministrar los informes requeridos en un plazo perentorio de CINCO (5) días corridos, a las requisitorias que se les formulen, bajo apercibimiento de tener por desistida la OFERTA.

Ninguna modificación, aclaración, ajuste o complementos de las OFERTAS podrá implicar alteraciones al SOBRE N° 2.

Para calificar las OFERTAS se tendrá en cuenta lo establecido en los párrafos precedentes, la calidad técnica de las mismas y el grado de acierto evidenciado en la interpretación de los requerimientos de la documentación que sirve de base a esta LICITACIÓN, teniendo en cuenta, para ello, la experiencia que demuestre tener el OFERENTE en la ejecución de acciones similares, en cuanto a la especificidad y magnitud, que es objeto de la presente LICITACIÓN.

Si el COMITENTE considera que un OFERENTE y/o su OFERTA no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego, a su solo juicio y en carácter de INAPELABLE desestimaré la OFERTA de la que se tratare.

En la fecha fijada en el numeral 15.3 se labrará en acto público, un Acta con el listado de cada una de las OFERTAS presentadas, de los Representantes Legales de los OFERENTES que hayan concurrido y de los rechazados como tales.

Dicha acta será labrada por la Escribana Mayor de Gobierno y refrendada por los integrantes del COMITENTE y los OFERENTES presentes que así lo deseen, y quedará notificada a todos los OFERENTES.

El COMITENTE, decidirá sobre la Precalificación de los OFERENTES nominados y procederá a efectuar la correspondiente notificación, según lo indicado en el Numeral 15.5

Los OFERENTES que deseen efectuar impugnaciones según lo previsto en el Numeral 15.5 deberán constituir dentro de los plazos señalados, una garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Numeral 23.1.6. Si la OFERTA fuera en DÓLARES ESTADOUNIDENSES o en otra moneda extranjera, si se opta por constituir la garantía de impugnación en moneda nacional será al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina DOS (2) días hábiles previos a la constitución de la garantía.

La constitución de la garantía mencionada, es condición habilitante para poder efectuar impugnaciones, no aceptándose presentación alguna que en modo explícito o implícito, cuestione la Precalificación efectuada.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

En el supuesto que la impugnación sea rechazada, la garantía constituida no será devuelta al impugnante y este no tendrá derecho a reclamo alguno. Por el contrario, en caso de ser aceptada la impugnación, la garantía será devuelta.

La impugnación deberá ser escrita y fundada.

La decisión del COMITENTE, respecto de las impugnaciones que se hubieren planteado, únicamente será recurrible, en sede administrativa ante el Directorio del E.P.R.E.. La resolución definitiva del E.P.R.E., dejará expedita la vía judicial.

Sólo los OFERENTES, que han resultado Precalificados, quedarán habilitados para que se proceda a la apertura de su Oferta Económica (SOBRE N° 2).

26.2. APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y PLANILLA COMPARATIVA.

El COMITENTE, en el acto de apertura del SOBRE N° 2, notificará a todos los OFERENTES con relación a las eventuales impugnaciones que se hubieren presentado, así como devolverá en ese mismo acto los SOBRES N° 2 de los OFERENTES no precalificados.

En el día, hora y lugar señalados en el numeral 15.6 el COMITENTE abrirá en acto PÚBLICO y labrará un Acta por la Escribana Mayor de Gobierno, las OFERTAS de los OFERENTES precalificados, leyendo las OFERTAS económicas presentadas.

Con posterioridad, en la fecha indicada en el Numeral 15.6 se publicará una planilla comparativa de las OFERTAS.

La OFERTA que resulte primera en la planilla comparativa, será aquella que cotice el menor MONTO por la PROVISION. El monto de la OFERTA se procederá a calcular, exclusivamente, a los efectos de comparar las OFERTAS, del siguiente modo:

- a.- Los Valores cotizados en pesos (\$) y/o en la moneda de curso legal del país de origen y/o Dólares de EEUU, para su comparación, serán convertidos en Valor Presente con la Tasa BADLAR (en \$ y/o Dólar según corresponda, para depósitos 30 a 35 días de plazo) publicada por el Banco Central, disponible al día anterior de la fecha de presentación de las ofertas.

Se considerará como el precio total para el análisis de las OFERTAS económicas presentadas por cada empresa, al resultante de la sumatoria de los montos cotizados en pesos (\$) en Valor Presente, más los montos cotizados en moneda de curso legal del país de origen y/o Dólares de EEUU (USD) en Valor Presente y convertidos a pesos (\$), aplicándose el tipo de cambio establecido por el Banco Nación Argentina para el tipo vendedor, correspondiente al cierre del día anterior de la fecha de la presentación del SOBRE N° 1.

- b.- Se considerará la menor OFERTA económica en pesos (\$), a aquella que corresponda al menor valor de la sumatoria de los montos correspondientes cotizados en pesos (\$), más los montos expresados en pesos (\$) resultantes de la conversión según lo estipulado

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

en el inciso precedente, de los ítems cotizados en moneda de curso legal del país de origen y/o Dólares de EEUU.-

- c.- El precio a considerar en la comparación de ofertas incluirá la corrección por apartamiento de las pérdidas de la máquina de los valores garantizados, de acuerdo a lo citado en el Tomo II del presente Pliego.

26.3. ADJUDICACIÓN.

De la evaluación de la Planilla Comparativa de OFERTAS y de las presentaciones de los OFERENTES, surgirá la Oferta Nominada para Adjudicar. La adjudicación se hará por la provisión descrita en el presente pliego de LICITACIÓN; no reconociéndose ningún adicional. Puede adjudicarse la Provisión objeto de esta LICITACIÓN a una OFERTA que no sea la de menor precio. En ese caso se hará mención expresa de la desestimación de las OFERTAS más económicas, con expresión fundada de los motivos. Una vez adjudicada la nominación de la provisión, se procederá a notificarlo y firmar el CONTRATO de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 15.10.

Queda reservado el derecho de adjudicar la LICITACIÓN, o declarar desierta o fracasada la LICITACIÓN, sin obligación de compensación alguna a los OFERENTES sin expresión de causa, ni modificación en el precio unitario ofertado.

A solo arbitrio del COMITENTE, podrá adjudicar una Oferta, aunque esta sea de mayor valor económico, si considera que los datos técnicos de la Oferta de menor valor económico que garantizan el comportamiento del equipamiento en el emplazamiento de la AMPLIACIÓN no son suficientes.

27. FACULTADES DEL COMITENTE. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

27.1. Facultades del COMITENTE

La presentación de OFERTAS y / o la ejecución, por parte de los OFERENTES, de los demás actos previstos en el presente Pliego de Condiciones, no obligan al COMITENTE a nominar la adjudicación de la presente LICITACIÓN, ni generan responsabilidad de ninguna índole para el COMITENTE, quedando entendido que el COMITENTE podrá no aceptar ninguna de las OFERTAS. El COMITENTE se reserva el derecho de declarar desierta la LICITACIÓN, en el caso de falta de OFERENTES, o cuando medien razones de interés general, o cuando no se presente OFERTA alguna con precio razonable, o ajustado a las condiciones del presente Pliego de Condiciones. En cualquier caso, no existirá para los OFERENTES derecho alguno a resarcimiento por los gastos de presentación a la LICITACIÓN, ni resarcimiento alguno a su favor, ni derecho a reclamo de ninguna índole.

27.2. Aceptación de Condiciones

La sola presentación de la OFERTA implica la aceptación plena, por parte del OFERENTE, de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, no pudiendo alegar con posterioridad, desconocimiento, error de interpretación, existencia o la

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

aplicabilidad de otras normas que no figuren en la Legislación Especial prevista en los Numerales 6 y 8 o cualquier otra circunstancia, de hecho o de derecho, que lo haya llevado a considerar que modificaban lo que este PLIEGO establece.

28. EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN

28.1. Representantes Técnico y Legal

El REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA DE LA PROVISION será el responsable de todo lo concerniente a la ejecución de las provisiones objeto de la LICITACIÓN, y deberá ser idóneo en el objeto de la PROVISIÓN.

El REPRESENTANTE TÉCNICO será el único responsable para tratar con el COMITENTE, la INSPECCIÓN y con el REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA CONSTRUCTOR todos los asuntos técnicos y administrativos del CONTRATO, desde su inicio hasta su finalización.

El REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá acreditar mediante poder debidamente certificado y legalizado su representación con facultades suficientes para actuar en la presente LICITACIÓN.

Todos los documentos de la LICITACIÓN deberán ser firmados por ambos representantes.

28.2. Cumplimiento de la Legislación Laboral y Provisional

El CONTRATISTA DE LA PROVISION, en caso de ser de un PROVEDOR NACIONAL deberá, en relación con su personal local en relación de dependencia, dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral vigentes y mantener un control permanente para que el o los Subcontratistas también las cumplan. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar, en cualquier tiempo y en cuanto lo requiera el COMITENTE y/o CONTRATISTA CONSTRUCTOR, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado para la ejecución de la PROVISIÓN, ya sea por el mismo y/o por cada uno de sus Subcontratistas. En caso de que el CONTRATISTA DE LA PROVISION sea extranjero, deberá dar cumplimiento a la legislación laboral vigente en el país de origen y el personal o empresa local que realice la asistencia técnica en el país deberá satisfacer el requerimiento establecido en el presente párrafo.

28.3. Documentación del Proyecto

Son considerados Documentos del Proyecto: las Especificaciones Técnicas y Ambientales de este Pliego, Planos, Memorias de Cálculo, Memorias Descriptivas, Notas Técnicas, Conjunto de Materiales y Planillas, Programas de Inspecciones y Ensayos, Protocolos de Ensayos, Catálogos, Gráficos y todo otro documento necesario para el desarrollo del Proyecto, y la provisión del EQUIPO.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá cumplir con todas las condiciones y exigencias de los Documentos del Proyecto, conforme con lo especificado y las que se indican

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

más adelante. Para ello deberá adecuar la documentación técnica licitatoria de acuerdo con las características técnicas de los suministros y equipos de su provisión. A título indicativo y como ejemplo, la documentación que deberá presentar el CONTRATISTA DE LA PROVISION incluirá, como mínimo:

- Planos funcionales y de conexionado.
- Planos de los suministros de su provisión.
- Protocolos de ensayos y especificaciones del PDTG

Esta enunciación no es limitativa y es de carácter ilustrativo; la documentación del Proyecto Ejecutivo deberá incluir toda aquella que, a juicio del COMITENTE y la SUPERVISIÓN, sea necesaria para la correcta Provisión del EQUIPO.

La presentación que deba elaborar el CONTRATISTA DE LA PROVISION, deberá efectuarse con la necesaria anticipación, de manera de permitir el cumplimiento del procedimiento de aprobación, indicado más adelante, sin obstaculizar el normal desenvolvimiento de los trabajos en los plazos estipulados.

El costo de la elaboración de la documentación citada precedentemente, se considerará ya incluido en los precios cotizados.

29. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

29.1. Generalidades

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá entregar la documentación técnica del Proyecto Ejecutivo que, en forma esquemática, ha sido indicada en el Numeral 28.3 y que se corresponda con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en tiempo y forma para asegurarse del cumplimiento con los plazos del cronograma aprobado.

Toda la documentación técnica requerida para el montaje y mantenimiento del EQUIPO a proveer deberá estar en idioma español, en caso de documentación en otros idiomas deberá proveerse la documentación en su idioma de origen y las respectivas traducciones al idioma español.

29.2. Cronograma de Entrega de Documentación

Dentro de los primeros QUINCE (15) días corridos de la vigencia del CONTRATO, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá presentar el cronograma definitivo de entrega de los documentos que integran la PROVISIÓN, incluyendo los planos de las provisiones, compatibles con las Fechas de entrega y teniendo en cuenta los tiempos necesarios para su aprobación por parte de la SUPERVISIÓN.

La CONTRATISTA DE LA PROVISION presentará la documentación para su aprobación por parte de la SUPERVISIÓN en DOS (2) ejemplares debidamente encarpados y foliados y, dentro de los QUINCE (15) días corridos, se le devolverá UNA (1) copia aprobada o con las observaciones (o correcciones) necesarias a volcar en el mismo, para quedar habilitado para

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

la construcción.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá volcar dichas observaciones sobre los planos y presentarlos nuevamente, para su verificación con la revisión actualizada, dentro de los CINCO (5) días corridos de su devolución, con las correspondientes CINCO (5) copias impresas aptas para construcción y firmadas por los REPRESENTANTES TÉCNICOS y LEGAL del CONTRATISTA DE LA PROVISION y la SUPERVISIÓN y una copia en soporte digital, una vez aprobada la documentación por parte de la SUPERVISIÓN.

Una copia será para El COMITENTE, una para la SUPERVISIÓN, una para la INSPECCIÓN, una para el CONTRATISTA CONSTRUCTOR y una para el CONTRATISTA DE LA PROVISION. En caso de discrepancia entre las copias será válida la que se encuentre en poder del COMITENTE.

La copia digital deberá ser efectuada sobre la documentación aprobada y firmada, y entregada al COMITENTE como original, y será la utilizada por todas las partes durante la construcción de la AMPLIACIÓN.

En caso que un documento resultara rechazado, se considerará como no presentado en cuanto al cumplimiento de los plazos.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION entregará la documentación elaborada en los siguientes medios:

- Planos en Autocad 2019 editable ó superior y en PDF .
- Planillas en Excel 2010, bajo Windows, ó PDF.
- Textos en Word 2010, bajo Windows, ó PDF.

29.3. Planos, Listado de Materiales, Protocolos de Ensayos, Manuales y Catálogos.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION presentará los Planos, Protocolos y Manuales que se indican en las Especificaciones Técnicas para su aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, en los tiempos comprometidos en los Cronogramas respectivos.

En ningún caso se recibirá material, ni se permitirá la iniciación o ejecución de tarea alguna, que no cuente con la previa aprobación de la documentación técnica respectiva, por parte de la SUPERVISIÓN; caso contrario, el CONTRATISTA DE LA PROVISION será pasible de las multas correspondientes.

El alcance de la documentación técnica que el CONTRATISTA DE LA PROVISION debe presentar, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que conforman el Pliego, debe considerarse como de carácter enunciativo y no limitativo, por lo cual se reitera que el CONTRATISTA DE LA PROVISION debe considerar indefectiblemente incluidos todos aquellos documentos técnicos necesarios para cubrir todos los aspectos de diseño, cálculo y detalles del EQUIPO requeridos según el objeto y alcance de la LICITACIÓN.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

29.3.1. Planos Conformes a Fabricación y Protocolos de Ensayos

Luego de aprobada la documentación, por parte de la SUPERVISIÓN, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá presentar la misma “Conforme a Fabricación” (CAF).

Además, presentará copias de los Protocolos de Ensayos realizados en Fábrica, Protocolos de los accesorios y Actas de Inspección en Fábrica, aprobadas por la INSPECCIÓN.

Los Planos Conforme a Obra serán elaborados por el CONTRATISTA DE LA PROVISION, en un todo de acuerdo con las normas correspondientes y serán dibujados en AUTOCAD, colocados en rollos dentro de tubos herméticos, caratulado cada uno de ellos con el listado de su contenido en el exterior del mismo. El CONTRATISTA DE LA PROVISION entregará CINCO (5) copias, denominadas COPIA 1, 2, 3, 4 y 5 que quedarán en poder del COMITENTE, de la SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, CONTRATISTA CONSTRUCTOR y del CONTRATISTA DE LA PROVISION respectivamente. Asimismo, la COPIA 1 debidamente aprobada por la SUPERVISIÓN e INSPECCIÓN deberá ser digitalizada y entregada en medio digital a cada una de las partes.

29.3.2. Manual de Aseguramiento de la Calidad de los Proveedores

Este manual consignará los controles y ensayos que se realizarán sobre las materias primas, la recepción de los insumos de material y los exigidos a sus proveedores de componentes y accesorios, como así también de los estados intermedios de fabricación y sobre la producción final del EQUIPO a proveer.

Deberá ser presentado para su armado con cubiertas resistentes al manipuleo, revestidas de material plástico impermeable.

La cubierta del Manual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del COMITENTE:
- Nombre del SUMINISTRO:

Hasta tanto este manual no haya sido aprobado por la SUPERVISIÓN no se dará curso a ninguna solicitud de inspección y/o ensayo de equipos, debiendo el CONTRATISTA DE LA PROVISION asumir la responsabilidad por eventuales demoras y sus consecuencias.

29.3.3. Catálogos

Para cada componente de fabricación seriada, incorporada a la provisión, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá proveer catálogos y/o informaciones completas, incluyendo hojas de datos y de aplicación. También serán mencionadas en los planos y en las listas de materiales en los cuales aparezcan.

29.4. Propiedad de los Documentos

Todos los documentos preparados por el CONTRATISTA DE LA PROVISION relativos a este Proyecto quedarán de propiedad del COMITENTE. Por lo tanto, éste tendrá el derecho, sin requerir autorización alguna del CONTRATISTA DE LA PROVISION, a usar, copiar,

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

reproducir, y entregar a terceros relacionados con el suministro, planos, instrucciones y otras informaciones relativas a materiales y elementos provistos.

30. REQUISITOS AMBIENTALES

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá certificar por escrito que la PROVISIÓN a efectuar da cumplimiento a la totalidad de las normas ambientales Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes al momento de la ejecución de las distintas etapas de la PROVISIÓN objeto de la presente LICITACIÓN.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá cumplir los términos de las Resoluciones SE N° 15/92 y SE N° 77/98 respecto del Manual de Gestión Ambiental del Sistema de Transporte Extra Alta Tensión, ya que la AMPLIACIÓN formará parte de dicho sistema.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá dar cumplimiento a los términos de la Ley 24.051 y demás normas nacionales, provinciales y/o municipales aplicables a la generación, manipulación, transporte y tratamiento de residuos peligrosos.

31. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA AMPLIACIÓN.

La actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA DE LA PROVISION durante la vigencia del CONTRATO estará controlada por el COMITENTE a través del CONTRATISTA CONSTRUCTOR, de la INSPECCIÓN, de la INSPECCIÓN del COMITENTE y de la SUPERVISION, quienes son nominados por el COMITENTE. TRANSENER S.A. como Operador de las instalaciones es el encargado de realizar la SUPERVISIÓN.

La INSPECCIÓN es la entidad designada por el COMITENTE, para realizar la Asistencia Técnica al COMITENTE y controlar la calidad de la PROVISIÓN. Tendrá las atribuciones normales que son de práctica en el Control de la Ejecución de la Ingeniería Aprobada, los Ensayos de Rutina y de Recepción en Fábrica, la recepción del EQUIPO y materiales, verificando y aprobando los ensayos para la correcta operación de la PROVISIÓN.

La INSPECCIÓN del COMITENTE es la entidad o personas designadas por el COMITENTE, para realizar una tarea complementaria de inspección técnica, coordinadamente con la INSPECCIÓN, podrá recaer en una misma empresa o en empresas separadas.

La SUPERVISIÓN será llevada a cabo por la concesionaria TRANSENER S.A. Tendrá a su cargo la revisión y aprobación de la Ingeniería de Detalle de la PROVISIÓN y de la AMPLIACIÓN, y todo lo concerniente a las atribuciones y responsabilidades técnicas establecidas en el Marco Regulatorio y Legislación complementaria, en su calidad de responsable del Sistema de Transporte en Alta Tensión en los términos de la regulación vigente.

Las observaciones que en tal carácter realice la SUPERVISIÓN al titular del CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN Y de los CONTRATOS de las PROVISIONES, particularmente de la PROVISIÓN objeto del presente Pliego Licitatorio serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario del CONTRATO de PROVISIÓN del EQUIPO

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

resultante/s de esta licitación.

El costo de la SUPERVISIÓN no forma parte del monto de la OFERTA, el mismo será asumido por el COMITENTE, y la SUPERVISIÓN se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Presente Pliego, la Reglamentación que oportunamente emita el E.P.R.E. y a lo definido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS por TRANSENER S.A.

La responsabilidad de seguimiento de la ejecución del CONTRATO de las PROVISION objeto del presente Pliego será exclusivamente del COMITENTE POR SI MISMO o a través del CONTRATISTA CONSTRUCTOR DE LA AMPLIACIÓN, no obstante a los fines de mantener informado al COMITENTE de la fabricación de la PROVISIÓN, la INSPECCIÓN y la INSPECCIÓN DEL COMITENTE elaborará informes al respecto, debiendo facilitar el CONTRATISTA DE LA PROVISION toda la información requerida por parte de la INSPECCIÓN y/o el COMITENTE.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION no deberá considerar costo alguno asociado con servicios o elementos para la INSPECCIÓN (los que serán asumidos por el COMITENTE) salvo los indicados en el Numeral 21.2.2.3.

32. INSPECCIONES Y ENSAYOS

32.1. Generalidades

El CONTRATISTA DE LA PROVISION realizará todos los ensayos indicados en las Especificaciones Técnicas Particulares y deberá notificar a la INSPECCIÓN, a la SUPERVISIÓN y al COMITENTE con el tiempo suficiente y previsto, para que ésta pueda efectuar las Inspecciones correspondientes.

Tanto en el caso en que las Inspecciones y Ensayos sean realizados en obra como en Fábrica, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá suministrar toda la mano de obra, materiales, equipos, aparatos, instrumental y personal competente necesarios para la realización de los mismos.

El personal del CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá estar autorizado para representarlo y tomar decisiones en su nombre, a efectos de llevar adelante en forma adecuada las Inspecciones y Ensayos a entera satisfacción de la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN. Los instrumentos a usar deberán ser contrastados por Laboratorios aprobados por ésta.

Una vez finalizados los ensayos, el CONTRATISTA DE LA PROVISION suministrará a la INSPECCIÓN y a la SUPERVISIÓN, protocolos con los esquemas utilizados y planillas de datos. En cada hoja de los mismos se incluirá suficiente información como para permitir la identificación de los materiales o equipos a los que se refieren.

Todo elemento rechazado por la INSPECCIÓN o por la SUPERVISIÓN será retirado, reconstruido o reemplazado de una manera satisfactoria a criterio de la INSPECCION o por la SUPERVISIÓN. Toda obra u otra propiedad que sea perjudicada, dañada o destruida en el transcurso de la remoción de los elementos rechazados, deberán ser prontamente reparadas

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

a cargo del CONTRATISTA DE LA PROVISION y puesta en buenas condiciones a satisfacción del COMITENTE. El COMITENTE se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar cualquier etapa durante el proceso de fabricación.

32.2. Inspecciones y Ensayos en Fábrica

Se realizarán ensayos de recepción en fábrica sobre el equipamiento y elementos que suministre el CONTRATISTA DE LA PROVISION. La aprobación de los mismos será condición indispensable para su despacho a obra. Esta tarea será efectuada por la INSPECCIÓN, con participación del COMITENTE, a quien el CONTRATISTA de la PROVISION facilitará los medios para la realización de su cometido.

Para la realización de las pruebas y ensayos, el Proveedor pondrá a disposición de los representantes de la INSPECCIÓN, personal y todos los elementos, aparatos e instrumentos necesarios y adecuados, los cuales deberán contar con certificación de contraste de laboratorio oficial.

Las normas a utilizar en los ensayos serán las indicadas para cada caso en las Especificaciones Técnicas del Pliego. Cada ensayo que se realice deberá estar acompañado por el protocolo correspondiente, del cual quedarán copias para la INSPECCIÓN y el CONTRATISTA DE LA PROVISION.

Para la realización de los Ensayos de Recepción, el CONTRATISTA DE LA PROVISION comunicará por escrito, al COMITENTE y a la INSPECCIÓN, su realización con la antelación que se indica más adelante, debiendo especificar:

- a) Lugar, fecha y hora donde se realizarán.
- b) Confirmación de que se han concluido todas las tareas de fabricación, que el equipo está en el lugar adecuado para la realización de los ensayos y que se dispone de equipos e instrumental necesarios para la realización de los mismos.

Los Ensayos se realizarán de acuerdo a lo establecido en los Protocolos pro-forma. Los mismos serán confeccionados por el CONTRATISTA DE LA PROVISION tomando en consideración las normas previstas en el Pliego y las de uso corriente, vigentes al momento de la presentación de los protocolos.

La INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN y el COMITENTE el que podrá ser representado por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR de la AMPLIACIÓN efectuarán las Inspecciones en Fábrica durante el periodo de fabricación cuando las circunstancias así lo indiquen; de la misma forma asistirá a los Ensayos de Tipo, de Rutina y/o de Recepción de las provisiones de equipos y de materiales, de acuerdo a lo previsto y enunciado en la Documentación Técnica correspondiente, o los que correspondan realizar según normas o prácticas habituales.

En caso de que alguno o todos los Ensayos no dieran resultados satisfactorios, debieran suspenderse o no pudieran realizarse por causas imputables al CONTRATISTA DE LA PROVISION, esto no dará lugar a la modificación de los plazos de entrega fijados por el

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

CONTRATO. Además, serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA DE LA PROVISION todos los gastos en que hubiere incurrido para presenciarlos, incluyendo los que se debieran repetir.

Tratándose de ensayos en el exterior, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá confirmar su ejecución con una anticipación o inferior a TREINTA (30) días corridos. Para ensayos dentro de la República Argentina, dicho plazo podrá reducirse a VEINTE (20) días corridos. Tales plazos serán también válidos para los casos de ensayos suspendidos o repetidos.

Los ensayos e inspecciones en fábricas serán realizados para cada máquina o equipo, o parte de estos, montados o pre-montados en fábrica, en condiciones de servicio y con las conexiones reales de comando y protección, respondiendo los mismos a lo especificado en las condiciones técnicas particulares de cada provisión.

Serán efectuadas, además, verificaciones de terminación superficial de fabricación y de montaje, ensayos de funcionamiento en vacío, y cualquier otra verificación mecánica y/o eléctrica necesaria, a fin de comprobar el cumplimiento de todas las exigencias de las normativas vigentes.

Una vez cumplidos los Ensayos de Recepción a satisfacción de la INSPECCIÓN, esta librará el Acta de Aceptación y de Autorización de Despacho correspondiente a los elementos involucrados. Sin este requisito no se recepcionarán las provisiones y/o materiales en obra.

32.3. Inspecciones y Ensayos en Obra

Todos los trabajos y ensayos en obra estarán sujetos a la supervisión del CONTRATISTA DE LA PROVISION, el que deberá elaborar la siguiente documentación:

- Listado de los Ensayos a realizar.
- Protocolos con los resultados esperados y espacios en blanco que serán completados cuando se efectúen los Ensayos.
- Cronograma de los Ensayos, incluyendo duración de cortes.
- Listado de los instrumentos y equipos a utilizar con los correspondientes certificados de contraste.
- Rutinas de energización aprobadas por la TRANSPORTISTA.

32.4. Supervisión por el CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN del Montaje, Ajuste y Puesta en Marcha

En los ITEMS en que se solicite al CONTRATISTA DE LA PROVISION la supervisión del montaje, ajuste y puesta en marcha de la PROVISIÓN, este deberá proveer a la INSPECCIÓN la siguiente información:

- Curriculum del responsable de la supervisión del CONTRATISTA DE LA PROVISION.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

- Listado de instrumental y/o equipamiento que ingresará a la Obra, con los correspondientes certificados de contraste y verificación.
- Seguros tal cual se solicita en el Numeral 34.4
- Actualización del Plan de Trabajo.

La fecha para la ejecución de la Supervisión mencionada será notificada por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR de la AMPLIACIÓN con TREINTA (30) días corridos de antelación. El CONTRATISTA DE LA PROVISION bajo ningún concepto podrá rechazar la fecha definida. En caso de no cumplir con la misma será pasible de la aplicación de las multas tal cual lo definido en el Numeral 35.

32.5. Ensayos de Tipo

El CONTRATISTA DE LA PROVISION suministrará al COMITENTE, a la SUPERVISIÓN y la INSPECCIÓN, todo lo especificado en el Numeral 20.2.1.4 inciso c) de este TOMO I.

33. EMBALAJES

EL EQUIPAMIENTO objeto de la PROVISIÓN deberá ser embalado correctamente para que no sufran deterioros durante su transporte, manipuleo, estiba y operación de montaje.

El suministro deberá ser acondicionado para el transporte a la OBRA de acuerdo con las mejores prácticas establecidas, cumpliendo en todos los casos con las normas y requisitos de la legislación que rija tanto a nivel Internacional, Nacional y/o Provincial en materia de salud, seguridad y medio ambiente. El OFERENTE deberá indicar en su OFERTA el embalaje que utilizará. En caso de utilizar para el mismo maderas, deberá adecuarse a lo establecido en la Norma NIMF N° 15 “*Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional*”.

Las máquinas transportadas que se encuentren cargadas con nitrógeno, estarán provistas con un sistema que mantenga y verifique la presión del gas.

Los embalajes serán aptos para proteger su contenido de daños durante el transporte desde el lugar de fabricación hasta después de la llegada al lugar de OBRA, en condiciones que contemplen movimientos, transbordos, tránsito por caminos no pavimentados, almacenaje prolongado, exposición a la humedad y la posibilidad de robo, teniendo en cuenta siempre los requisitos de las normativas jurídicas respecto del tratamiento autorizado de los materiales que se empleen para los embalajes. Este embalaje deberá estar de acuerdo con los requisitos mínimos antes descriptos, sin limitarse a ellos. EL CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá usar su propio criterio y considerar lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales y será, independientemente de la aprobación dada por la INSPECCIÓN, el único responsable por la entrega del suministro en buenas condiciones y en orden.

Será responsabilidad del CONTRATISTA DE LA PROVISION el dar cumplimiento a todas las normas de la República Argentina, relativas al transporte, seguro y marcación de los embalajes de embarque.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

Los componentes que conforman el ítem "Repuestos" deberán embalsarse separadamente, en unidades completas según Planillas de Propuesta, incluyendo bulones, tuercas y arandelas y toda otra pieza involucrada en el armado de cada unidad de la provisión.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION será responsable del retiro de los embalajes una vez finalizada la AMPLIACIÓN.

34. OBLIGACIONES LABORALES - SEGUROS

34.1. Obligaciones Laborales

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá cumplir, en relación con las actividades en la República Argentina, con todas las obligaciones establecidas por las leyes laborales en vigencia en cuanto a la duración de la jornada legal de trabajo, horarios, salarios, beneficios sociales, etc., así como debe hacerlo con las consagradas en las leyes provisionales, y mantendrá indemne al COMITENTE, al E.P.R.E., a sus Directores, empleados, representantes y agentes de cualquier responsabilidad o penalidad por incumplimiento de tales disposiciones, reembolsándoles en forma inmediata cualquier suma que éstos se vieran obligados a erogar por causa o por hechos derivados de los incumplimientos del CONTRATISTA DE LA PROVISION, o de sus Subcontratistas, de las normas laborales, sociales o previsionales.

Asimismo, será el único responsable por cualquier accidente que pudiera ocurrir a sus dependientes, dependientes de los subcontratistas, personas de que se valga para la ejecución del CONTRATO de PROVISIÓN, o terceros con motivo o en ocasión de la ejecución de los actos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO de PROVISIÓN, sea que se accione según la Ley de Accidentes de Trabajo o el derecho común. La contratación de seguros no eximirá de responsabilidad al CONTRATISTA DE LA PROVISION.

A requerimiento del COMITENTE y/o de la INSPECCIÓN el CONTRATISTA DE LA PROVISION y Subcontratistas deberán presentar a la INSPECCIÓN los Certificados de Pago de las Pólizas de Seguros, y ART del Personal, como así también de los Vehículos y Equipos utilizados en la concreción de la PROVISION afectadas a las mismas, para su Control y Archivo. La no presentación dentro de los CINCO (5) primeros días corridos de tal requerimiento, será considerada un incumplimiento grave pasible de la sanción que corresponda.

En el concepto de accidente se entiende incluido el caso de la Concausa, enfermedad accidente y enfermedad profesional.

34.2. Higiene y Seguridad del Trabajo

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo N° 19.587 y los Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 911/96 sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 51/97 y demás normas que resulten aplicables.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá poner a disposición del COMITENTE dentro de los TRES (3) días hábiles de serle requerida por éste, copia de la documentación relacionada con el personal local del CONTRATISTA DE LA PROVISION, y de sus subcontratistas afectados a la PROVISIÓN que deberán actuar en los emplazamientos de la OBRA, la que incluirá, pero no se limitará a, la siguiente: 1) números de CUIL; 2) copia de los recibos de sueldo; 3) constancias de pago ante ANSES; 4) constancia de inscripción en ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), 5) declaración jurada Formulario AFIP 931 (últimas tres presentaciones) y 6) toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA DE LA PROVISION respecto del personal que, en forma autónoma, preste servicios para el CONTRATISTA DE LA PROVISION y/o sus subcontratistas, incluyendo pero no limitándose a la cobertura de los riesgos personales a los que este personal se vea expuesto con motivo del objeto de la presente LICITACIÓN.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION será responsable de todos los actos u omisiones atribuibles a sus empleados, subcontratistas, personal de sus subcontratistas, y de aquellos que, en forma autónoma, presten servicios para el CONTRATISTA DE LA PROVISION y/o sus subcontratistas, con motivo o en ocasión de la ejecución de la PROVISIÓN objeto de la presente LICITACIÓN, y que ni los empleados del CONTRATISTA DE LA PROVISION, ni el personal de sus subcontratistas, ni aquellos que, en forma autónoma, presten servicios para el CONTRATISTA DE LA PROVISION y/o sus subcontratistas, podrán considerarse empleados del COMITENTE, el que será defendido y mantenido indemne de todo reclamo que pudiera presentarse contra el COMITENTE por los empleados del CONTRATISTA DE LA PROVISION y/o de sus subcontratistas y/o por cualquier tercero. A tal fin, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la notificación por escrito de dicho reclamo, rembolsar toda erogación que el COMITENTE haya efectuado como consecuencia de dichos reclamos. Además, el COMITENTE estará facultado a retener toda suma adeudada al CONTRATISTA DE LA PROVISION hasta el momento en que entienda que el CONTRATISTA DE LA PROVISION ha cumplido en su totalidad las obligaciones relacionadas con reclamos efectuados por los empleados del CONTRATISTA DE LA PROVISION y/o de sus subcontratistas y/o por cualquier tercero.

Serán a cargo del CONTRATISTA DE LA PROVISION todas las erogaciones que, con relación a la solidaridad que nace de la ley, deba soportar el COMITENTE referidas a incumplimientos, por parte del CONTRATISTA DE LA PROVISION, de las normas aplicables, sea que se produzcan como consecuencia de reclamaciones del Estado en ejercicio del poder de policía, o de los trabajadores real o potencialmente dañados.

34.3. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Atento lo establecido en los Numerales precedentes, el CONTRATISTA DE LA PROVISION será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

previsionales, derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en relación con su personal, al personal de los subcontratistas y a personas de que se valga para la ejecución del CONTRATO, en el marco de las Leyes Nacionales N° 24.557 y 26.773 (Ley de Riesgos del Trabajo), y normas reglamentarias complementarias y modificatorias, por lo cual el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá priorizar las medidas de prevención necesarias a fin de evitar y/o minimizar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes de trabajo a su personal, personal de los subcontratistas y a toda persona que desempeñe tareas o permanezca en los lugares de desarrollo de los trabajos, siendo legalmente el único responsable por los que llegaren a producirse, debiendo cumplir con todos los trámites legales.

Además, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá responder plenamente por la totalidad de los reclamos que efectúen los damnificados, el Estado, o aún terceras personas, en razón de incumplimientos ó supuestos incumplimientos de estas obligaciones, y deberá mantener indemne al COMITENTE de cualquier erogación, incluyendo gastos judiciales y/o administrativos, honorarios y costas, que deba realizar con motivo o en ocasión de tales reclamos.

Cualquier suma que el COMITENTE haya debido abonar a los damnificados o terceros (inclusive las debidas a estos en virtud de la invocación de responsabilidad solidaria de orden laboral) o cualquier erogación efectuada por las causas previstas en este Numeral será descontada de cualquier crédito que corresponda al CONTRATISTA DE LA PROVISION contra el COMITENTE, hasta cubrir el monto del pago efectuado por el COMITENTE, y/o se afectarán cualquiera de las garantías constituidas con motivo y en ocasión del CONTRATO, a opción del COMITENTE.

34.4. Seguros

34.4.1. Cumplimiento de Disposiciones

El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá cumplir la totalidad de las DISPOSICIONES LEGALES (sean Internacionales, Nacionales o Provinciales) reglamentarias y/o convencionales o contractuales, incluyendo disposiciones de los organismos públicos que puedan serle aplicables, vigentes durante todo el plazo del CONTRATO (en adelante las "DISPOSICIONES"). Esta obligación incluye, con excepción de las que están expresamente a cargo DEL COMITENTE, la de realizar las gestiones, trámites, pedidos de habilitación y/o autorizaciones ante los organismos que correspondan a fin de posibilitar o facilitar la ejecución del CONTRATO DE PROVISIÓN

El CONTRATISTA DE LA PROVISION será responsable, asimismo, por el cumplimiento de dichas DISPOSICIONES por parte de sus empleados, subcontratistas, empleados de subcontratistas y demás personas de que se valga para la ejecución del CONTRATO.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

El CONTRATISTA DE LA PROVISION será responsable por cualquier incumplimiento de las DISPOSICIONES y deberá hacerse cargo de cualquier reclamo efectuado por los damnificados, por el Estado Nacional o Provincial o Municipal (ya sea por sí o a través del organismo público de que se trate), o por terceros, originados en el incumplimiento, total o parcial, de las DISPOSICIONES. El CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá mantener al COMITENTE indemne de cualquier reclamo de tal naturaleza, y reintegrar al COMITENTE cualquier suma que éste haya debido abonar en virtud del mismo, incluyendo gastos, costas y honorarios, judiciales o extrajudiciales.

34.4.2. Condiciones Generales

Todas las pólizas de Personal, Equipos y Vehículos, deberán sin excepción:

- Las pólizas deberán estar certificadas por escribano público y legalizadas por el correspondiente Colegio de Escribanos. Para el caso de CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN EXTRANJERO, si las pólizas están emitidas en el exterior deberán ser legalizados ante organismo o funcionario competente, debidamente traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación.
- Las pólizas deberán contar con una Cláusula de NO Repetición o NO Subrogación, a favor del COMITENTE, el Comité de Ejecución de la OBRA, el Fondo PIEDE, el Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, Nación Fideicomisos S.A., E.P.R.E., Gobierno de San Juan o cualquier otro organismo de jurisdicción provincial/nacional.
- Los deducibles que pudieran pactarse serán a exclusivo cargo del CONTRATISTA DE LA PROVISION.
- Al presentar las respectivas pólizas a la INSPECCIÓN, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá presentar recibo de pago por el total del premio de dichas pólizas, o en su defecto, por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la Aseguradora.
- Será responsabilidad del CONTRATISTA DE LA PROVISION en relación con los seguros mencionados en el Numeral 34.4.3, que todos sus Subcontratistas deberán asegurar y mantener cubiertos dichos riesgos, presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al CONTRATISTA DE LA PROVISION.
- El CONTRATISTA DE LA PROVISION asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, costo, gastos u obligación que pudiera resultar de la falla por parte de cualquier subcontratista en el estricto cumplimiento de esta disposición.

En todos los casos, la vigencia de los seguros deberá cubrir el período comprendido entre el momento de iniciación de las actividades aseguradas, y el de extinción total de las responsabilidades de cualquier naturaleza que puedan ser consecuencia de dichas actividades.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

34.4.3. Seguros Exigibles al CONTRATISTA DE LA PROVISION.

Sin limitar la responsabilidad, aún en hechos de fuerza mayor, el PROVEEDOR NOMINADO previo a la firma del CONTRATO DE PROVISIÓN, deberá contratar a satisfacción del COMITENTE lo siguiente:

- i. Un seguro tipo para Todo Riesgo de Fabricación y Montaje, incluido todos los riesgos durante el transporte y la responsabilidad civil, válido desde el inicio del CONTRATO hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA donde se incluya la correspondiente cobertura a la extensión del período de mantenimiento;
- ii. Sin que quede relevado de ninguna obligación contractual, el COMITENTE será beneficiario del tipo de cobertura “full indemnity clause” o sea indemnidad total e indemnización, en su caso;
- iii. El PROVEEDOR NOMINADO deberá proveer una pro forma del seguro previo a la firma del CONTRATO de PROVISIÓN, sujeto a la aprobación del COMITENTE.
- iv. La pro forma del seguro deberá estar aprobada por el COMITENTE antes de los SIETE (7) días previos a la firma del CONTRATO de PROVISIÓN, y ajustarse a los requisitos generales de las garantías indicadas en el Numeral 23.2 del Pliego.
- v. Para el personal y equipamiento a desplazarse en los emplazamientos de la OBRA, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá presentar a la INSPECCIÓN Seguros de: Riesgos del Trabajo, Responsabilidad Civil Automotores; Responsabilidad Civil; Todo Riesgo Equipos del CONTRATISTA de la PROVISION, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Vida Obligatorio, etc.

35. SANCIONES

35.1. Penalidades

El CONTRATISTA DE LA PROVISION se hará pasible de una multa diaria por las causales que se transcriben a continuación:

- a) Por incumplimiento de las etapas de fabricación parciales de la provisión.
- b) Por incumplimiento de la entrega total de la provisión
- c) Por incumplimiento del plazo de entrega de la documentación.
- d) Por mora en el cumplimiento de las órdenes de servicio
- e) Por mora en la iniciación de los trabajos de acuerdo con lo estipulado en el Cronograma aprobado.
- f) Por suspender total o parcialmente los trabajos con el pretexto de que existen divergencias.
- g) Por incumplimiento en la asistencia a los transportes, las supervisiones de montajes y ensayos.
- h) Por otros incumplimientos contractuales no indicados expresamente en este Numeral.

En todos los casos contemplados en los Literales (a) al (h) del presente Numeral, el CONTRATISTA DE LA PROVISION será pasible de aplicación de una multa de un

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

monto, por día de mora, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la relación entre el monto total del CONTRATO y el plazo total de ejecución de la OBRA [MONTO CONTRATO/PLAZO], expresado en días. Para el cálculo de la multa se entenderán días corridos.

- i) Por incumplimiento de los valores de pérdidas garantizados la multa a aplicar será la siguiente:

Las diferencias de pérdidas entre los valores garantizados y los determinados mediante ensayos serán actualizadas en la forma establecida para la comparación de ofertas en el TOMO II ANEXO II: COMPARACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS del presente Pliego. El valor así obtenido incrementado en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de penalización, será el monto de la multa a aplicar al CONTRATISTA.

35.2. Aplicación

En ningún caso las multas que se apliquen al CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN podrán exceder de un importe equivalente al DIEZ por ciento (10%) del monto total del CONTRATO, supuesto en el cual el CONTRATO DE PROVISIÓN quedará rescindido por culpa del CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN.

Producido el hecho sancionable, EL COMITENTE lo notificará, en forma inmediata, al CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN y la emplazará, de manera fehaciente, a formular su descargo dentro del término de DIEZ (10) días hábiles.

Presentado el descargo EL COMITENTE deberá expedirse en forma definitiva dentro de los QUINCE (15) días hábiles subsiguientes a dicha presentación. En caso de resolución condenatoria, EL COMITENTE aplicará la sanción, según el procedimiento indicado en el numeral anterior.

Establecida en firme la multa, por cualquiera de las causas mencionadas, la misma se hará efectiva descontándola del Certificado de Requerimiento al Fiduciario, emitido por el E.P.R.E. para el pago inmediato posterior que correspondiera.

Las multas que se apliquen al CONTRATISTA DE LA PROVISION son acumulativas y serán descontadas de las certificaciones pendientes. En el caso que no hubiera certificación pendiente, o el monto de las citadas certificaciones no alcanzare a cubrir el importe pendiente, el CONTRATISTA DE LA PROVISION lo deberá hacer efectivo dentro de los TRES (3) días corridos de notificado, caso contrario se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

36. RECEPCIÓN DE LA PROVISIÓN

Una vez que, de acuerdo con las estipulaciones de la documentación contractual se hayan terminado los trabajos de PROVISIÓN y de Supervisión Especificados y, luego de realizarse

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

las verificaciones y ajustes que la INSPECCIÓN estime pertinentes dentro de los alcances del presente Pliego, el CONTRATISTA CONSTRUCTOR deberá solicitar por escrito, dentro de los tres (3) días posteriores a la emisión de conformidad de la INSPECCIÓN, la autorización para el inicio de la Puesta en Servicio, informando de tal pedido al CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN.

36.1. Puesta en Servicio y Funcionamiento Continúo

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos de ensayos y energización de acuerdo a los requerimientos contractuales, se dará comienzo a la PUESTA EN SERVICIO de acuerdo al alcance que, en este Pliego, se da a dichas tareas. El servicio se prestará durante un plazo de TREINTA (30) días corridos que deberán ser de FUNCIONAMIENTO CONTINUO (marcha ininterrumpida conformando las condiciones de calidad de servicio exigibles); vencido el cual y de no mediar observación alguna, por escrito, por parte de la INSPECCIÓN, el CONTRATISTA DE LA PROVISION podrá solicitar la RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente.

De no cumplirse la condición de TREINTA (30) días corridos de FUNCIONAMIENTO CONTINUO, el periodo de PUESTA EN SERVICIO se prolongará hasta que se alcance dicha condición de ininterrumpibilidad.

36.2. Recepción Provisoria

Una vez firmada el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA por las partes, aprobada por parte del COMITENTE, la HABILITACION CONTRACTUAL de la AMPLIACIÓN, y a solicitud del CONTRATISTA DE LA PROVISION, el COMITENTE, a través de acto administrativo del E.P.R.E., otorgará la RECEPCIÓN PROVISORIA de la PROVISIÓN correspondiente en su conjunto.

De no mediar observaciones, EL CONTRATISTA CONSTRUCTOR, EL CONTRATISTA DE LA PROVISION, LA SUPERVISIÓN y LA INSPECCIÓN labrarán y firmarán el Acta respectiva en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles luego de recibida la solicitud, previa verificación que el estado general y particular del EQUIPO no presentan inconvenientes mayores, entendiéndose como tales, a aquellos que no dificulten el uso normal de la AMPLIACIÓN de acuerdo al objeto del CONTRATO.

Es condición indispensable para la RECEPCION PROVISORIA, tener presentada la totalidad de la documentación Conforme a Obra/Fabricación (CAO). Si de la revisión para su aprobación surgieran errores o necesidades de rehacer una importante cantidad de documentación, el período de garantía quedará suspendido hasta su aprobación definitiva.

La aprobación definitiva de los CAO deberá estar dentro de los primeros SESENTA (60) días corridos del período de garantía; de no cumplirse con esta condición por razones atribuibles al CONTRATISTA DE LA PROVISION, también se procederá a la suspensión de dicho período, reanudándose cuando la CONTRATISTA DE LA PROVISION diera cumplimiento

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

a lo requerido por el COMITENTE sobre el tema en cuestión.

También es condición indispensable, para las RECEPCIONES PROVISORIAS, la presentación, por parte de la CONTRATISTA DE LA PROVISION, si correspondiera, de las aprobaciones o habilitaciones o certificaciones por parte de los Organismos competentes, en el ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, de acuerdo con las normativas vigentes en cada caso, con excepción de aquellas cuya tramitación está a cargo del COMITENTE

Conjuntamente con la RECEPCIÓN PROVISORIA se extenderá el Acta de Recepción del total de los repuestos requeridos en el presente pliego.

36.3. Recepción Definitiva

Transcurrido el PERIODO DE GARANTÍA, cumplidas, por el CONTRATISTA DE LA PROVISION, fielmente sus obligaciones, y firmada el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por las partes, el COMITENTE, a través de acto administrativo del E.P.R.E., otorgará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la PROVISIÓN objeto de la presente LICITACIÓN, con las mismas formalidades, que las provisorias, previa comprobación del buen estado del EQUIPO y verificación del correcto funcionamiento de los mismos contexto e integración en la OBRA. Para ello, LA TRANSPORTISTA podrá solicitar la repetición o ejecución de nuevos ensayos, cuando durante el respectivo Período de Garantías, si se hubieren producido interrupciones por fallas técnicas atribuibles a la responsabilidad del CONTRATISTA DE LA PROVISION.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación. Si el CONTRATISTA DE LA PROVISION no corrigiese las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando o afectando, a su elección, los fondos necesarios del Fondo de Reparación, o de cualquier otro pago o crédito que tuviere el CONTRATISTA DE LA PROVISION.

Si la PROVISIÓN se encontrase en condiciones, se procederá a la RECEPCIÓN DEFINITIVA, dejándose constancia en el Acta respectiva.

La RECEPCIÓN DEFINITIVA de la PROVISIÓN y la devolución de créditos y garantías retenidos, no liberarán al CONTRATISTA DE LA PROVISION de las responsabilidades que emanen de la legislación vigente tanto a nivel Nacional como, Provincial y/o Municipal, con excepción de aquellas obligaciones establecidas en el presente Pliego a cargo del COMITENTE.

36.4. Disponibilidad del Representante Técnico

El REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá estar a disposición del COMITENTE durante la totalidad del período de fabricación y/o provisión, Puesta en Servicio y Período de Garantía, y esa relación de disposición será acorde a las necesidades de la PROVISIÓN y a las obligaciones que debe cumplimentar el CONTRATISTA DE LA PROVISION hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En caso de ser requerido el REPRESENTANTE TÉCNICO durante el Período de Garantía,

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

deberá presentarse ante el COMITENTE dentro de las CIENTO VEINTE (120) horas de recibida la notificación, caso contrario el CONTRATISTA DE LA PROVISION se hará pasible de la multa establecida en el Numeral 35.1 de este TOMO I.

36.5. Habilitación Comercial

Es el acto definido en las Especificaciones Técnicas Aprobadas de TRANSENER, por el cual LA TRANSPORTISTA, habiendo autorizado la toma de carga, y habiéndose cumplido el periodo de FUNCIONAMIENTO CONTINUO en forma satisfactoria, da por concluido este y cualquier otro trabajo de modificación y/o corrección que hubieran quedado pendientes a la fecha de HABILITACIÓN CONTRACTUAL. A partir de ese momento la operación y mantenimiento de la OBRA se efectúa de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Aprobadas de TRANSENER.

36.6. Habilitación Contractual

Es el acto por el cual se dan por concluidos con resultados satisfactorios los ensayos finales para la puesta en servicio de la AMPLIACIÓN, estando la misma en condiciones de energización y toma de carga. La toma de carga deberá ser autorizada por LA TRANSPORTISTA. La energización de la AMPLIACIÓN, sin toma de carga, se considerará como parte de los ensayos finales previos a la HABILITACIÓN CONTRACTUAL. En estos términos, la HABILITACIÓN CONTRACTUAL otorga las condiciones para dar por cumplido el PLAZO CONTRACTUAL de las INSTALACIONES.

37. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de rescisión unilateral del CONTRATO por parte del COMITENTE, las siguientes razones:

- a. En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra o inhabilitación del CONTRATISTA DE LA PROVISION y/o de sus integrantes.
- b. Cuando sin causa justificada el CONTRATISTA DE LA PROVISION no diera comienzo a la ejecución de la obra en los términos previstos en el CONTRATO.
- c. Cuando el CONTRATISTA DE LA PROVISION no diera cumplimiento al plazo de entrega establecido en el CONTRATO DE PROVISIÓN, superándolo en un diez por ciento (10%) del periodo pactado entre la fecha de firma del CONTRATO de PROVISIÓN y la fecha de entrega en el sitio de la OBRA, o en caso de CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN Extranjero para entrega en Aduana de San Juan. Lo precedente sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones que correspondan según lo establecido en el CONTRATO DE PROVISIÓN y/o en el presente Pliego Licitatorio.
- d. Cuando el CONTRATISTA DE LA PROVISION obrare con dolo o con reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e. Cuando cediera total o parcialmente el CONTRATO sin la autorización del COMITENTE.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DEL 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I - Bases y Condiciones para la Contratación	Fecha	SET 2023

- f. Cuando el CONTRATISTA DE LA PROVISION infringiere reiteradamente o gravemente las leyes vigentes (laborales, ambientales, de higiene y seguridad, etc.).
- g. Cuando las multas aplicadas alcancen al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- h. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido y con anterioridad al ejercicio de la rescisión contractual el COMITENTE a su solo juicio, otorgará al CONTRATISTA DE LA PROVISION un plazo razonable con el objeto de subsanar su incumplimiento, con excepción del incumplimiento del inciso c) el que será de aplicación sin plazo adicional alguno.

38. DISPOSICIONES VARIAS

Si en la interpretación del CONTRATO DE PROVISIÓN bajo su faz técnica, surgieran divergencias, inclusive de interpretación legal, éstas serán resueltas por el COMITENTE, requiriendo para ello de un informe previo no vinculante de la SUPERVISIÓN, como también de la INSPECCIÓN cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, y la interpretación de las normas de mensura.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas al respecto en el Literal (d) del Numeral 35.1 de este TOMO I, mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de Provisión del EQUIPO y/o afecte el derecho del COMITENTE a rescindir unilateralmente el CONTRATO.

39. INDEMNIDAD A FAVOR DEL COMITENTE

El CONTRATISTA DE LA PROVISION mantendrá indemne al COMITENTE, al E.P.R.E, a sus directores, empleados, representantes y/o agentes, reembolsándoles en forma inmediata cualquier suma que éstos se vieran obligados a erogar por causa o por hechos derivados de los incumplimientos del CONTRATISTA DE LA PROVISION o de sus SUBCONTRATISTAS, o del personal que hubiere en la OBRA, de las Normas Nacionales y Provinciales que resulten aplicables, y/o de los principios y reglas del arte de la construcción, y de los daños causados, por cualquier concepto, por el CONTRATISTA DE LA PROVISION, sus SUBCONTRATISTAS, o el personal que hubiere en la OBRA.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO B	Fecha	SET 2023

ANEXO A

ANEXO A – 1: FORMULA DE ADMISIÓN

Señores

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE SAN JUAN (E.P.R.E.)

S _____ / _____ D.

La Empresa, con domicilio real, en la Ciudad deProvincia de....., en la calle/avenida..... N°....., y constituyendo domicilio legal y especial a todos los efectos de esta presentación en calle N°....., Departamento de la Ciudad de San Juan, solicita ser admitida en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2023 para la contratación de la PROVISION DE TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 150/150/10 MVA; Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT), cuya apertura del SOBRE N° 1 se llevará a cabo el día..... dede 2024, a las horas.

A tales efectos declaramos conocer y aceptar, en todas sus partes, el contenido de la Documentación de la LICITACIÓN, aclaraciones con o sin consultas, y todos los anexos, adjuntando los documentos en ellos exigidos.

Nos comprometemos al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de nuestra cotización, no siendo válida cualquier estipulación u observación que en forma voluntaria o involuntaria haya sido incluida en la OFERTA y que signifique un apartamiento de las bases y condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Declaramos asimismo que mantenemos nuestra OFERTA por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, constituyendo la garantía de Mantenimiento de Oferta exigida por los Documentos de la LICITACIÓN.

San Juan, de de 2024

Sello y Firma del
REPRESENTANTE LEGAL

Sello y Firma del
REPRESENTANTE TÉCNICO

INTERCONEXIÓN EN 500 kV PROVINCIA DE SAN JUAN		
ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV Y AMPLIACIÓN 500 kV ET GRAN MENDOZA		
PROVISIÓN DE EQUIPOS	Rev.	<A>
TOMO I - ANEXO A	Fecha	SET 2013

ANEXO A – 2: FORMULA DE PROPUESTA ECONÓMICA- OFERENTES NACIONALES

Señores

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE SAN JUAN (E.P.R.E.)

S _____ / _____ D.

Los abajo firmantes, en representación de la Empresa..... con domicilio legal en calle / avenida N°.....de la ciudad de..... y con domicilio especial a todos los efectos de esta licitación en calle N°....., Departamento..... de la Provincia de San Juan, después de estudiar los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2023, para la contratación de la PROVISIÓN DE TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 150/150/10 MVA; Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT), destinado a la Ampliación de la ET Nueva San Juan 500/132/33 kV , las especificaciones técnicas, planos, etc. y luego de recoger, en el lugar de los emplazamientos de la AMPLIACIÓN, la información necesaria y demás elementos de juicio para la determinación de la OFERTA, no teniendo duda alguna acerca de la interpretación de los documentos del Pliego Licitatorio, proponemos ejecutar todos los trabajos en las condiciones establecidas en los citados documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL.

Completando la documentación presentada en el SOBRE N° 1 (antecedentes para la presente convocatoria) nos comprometemos a realizar los trabajos y proveer los equipos y materiales requeridos por el Pliego para la PROVISIÓN, a entera satisfacción del COMITENTE, en los plazos establecidos en el mencionado Pliego, y por los siguientes importes: (Moneda de Origen del EQUIPO)..... (.....) y/o PESOS..... (\$), valores que no incluyen IVA.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la provisión, asciende a la suma (Moneda de Origen del EQUIPO)..... (.....) y/o PESOS..... (\$)

Dichos importes surgen de los Resúmenes de las Planillas de Propuesta del ANEXO C del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación (TOMO I) y que corresponden a las PROVISIONES licitadas, cuyo detalle adjuntamos. En consecuencia, la OFERTA incluye el costo de la SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA PROVEEDOR.

Los pagos respectivos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina, el PESO. A tal efecto, las cotizaciones que se hayan efectuado en dólares estadounidenses o en otra moneda distinta del PESO, serán convertidas a la moneda de curso legal en la República Argentina (el PESO), teniendo en cuenta para ello la relación de convertibilidad al PESO establecida por el Banco de la Nación Argentina para el tipo divisa vendedor, vigente al cierre del primer día hábil anterior a la fecha de su facturación, fecha que de ninguna manera podrá superar la fecha prevista en el cronograma contractual.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsj@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 76

INTERCONEXIÓN EN 500 kV PROVINCIA DE SAN JUAN		
ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV Y AMPLIACIÓN 500 kV ET GRAN MENDOZA		
PROVISIÓN DE EQUIPOS	Rev.	<A>
TOMO I - ANEXO A	Fecha	SET 2013

No obstante lo anterior, y en caso de no haberse presentado externalidades ajenas al CONTRATISTA exhaustivamente probadas causantes de demoras en las Obras, se deja expresamente aclarado que para el caso de que no se cumplan los plazos en el Cronograma Contractual, sin perjuicio de las sanciones que correspondan aplicar se considerarán las fechas del cronograma contractual: a) para la aplicación de los procedimientos de Redeterminación, y b) para los pagos respectivos cotizados en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera serán convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina (el PESO), a la cotización tipo divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha prevista en los Cronogramas pactados contractualmente con más cinco (5) días hábiles, sea que se encuentren o no en condiciones de facturarse.

Dejamos constancia que aceptamos y acatamos todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones TOMO I, II, III y sus Circulares.

NOTA IMPORTANTE:

Ante cualquier error, omisión y/o diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras, tendrá validez como OFERTA requerida lo expresado en letras en la zona punteada precedente. En caso de divergencia entre el monto expresado en la Fórmula de Propuesta Económica y la suma de los montos correspondientes a ÍTEMS y Subítems de las Planillas de Propuesta Económica (ANEXO C) prevalecerá la primera.

San Juan,de..... de 2024

Sello y Firma del
REPRESENTANTE LEGAL

Sello y Firma del
REPRESENTANTE TÉCNICO

INTERCONEXIÓN EN 500 kV PROVINCIA DE SAN JUAN		
ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV Y AMPLIACIÓN 500 kV ET GRAN MENDOZA		
PROVISIÓN DE EQUIPOS	Rev.	<A>
TOMO I - ANEXO A	Fecha	SET 2013

ANEXO A – 2: FORMULA DE PROPUESTA ECONÓMICA- OFERENTES EXTRANJEROS

Señores

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE SAN JUAN (E.P.R.E.)

S _____ / _____ D.

Los abajo firmantes, en representación de la Empresa..... con domicilio legal en calle / avenida N°.....de la ciudad de..... y con domicilio especial a todos los efectos de esta licitación en calle N°....., Departamento..... de la Provincia de San Juan, después de estudiar los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2023, para la contratación de la PROVISIÓN DE TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 150/150/10 MVA; Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT), destinado a la Ampliación de la ET Nueva San Juan 500/132/33 kV , las especificaciones técnicas, planos, etc. y luego de recoger, en el lugar de los emplazamientos de la AMPLIACIÓN, la información necesaria y demás elementos de juicio para la determinación de la OFERTA, no teniendo duda alguna acerca de la interpretación de los documentos del Pliego Licitatorio, proponemos ejecutar todos los trabajos en las condiciones establecidas en los citados documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL.

Completando la documentación presentada en el SOBRE N° 1 (antecedentes para la presente convocatoria) nos comprometemos a realizar los trabajos y proveer los equipos y materiales requeridos por el Pliego para la PROVISIÓN, a entera satisfacción del COMITENTE, en los plazos establecidos en el mencionado Pliego, y por los siguientes importes: (Moneda de Origen del EQUIPO)..... (.....) y/o PESOS..... (\$), valores que no incluyen IVA.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la provisión, asciende a la suma (Moneda de Origen del EQUIPO) (.....) y/o PESOS..... (\$)

Dichos importes surgen de los Resúmenes de las Planillas de Propuesta del ANEXO C del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación (TOMO I) y que corresponden a las PROVISIONES licitadas, cuyo detalle adjuntamos. En consecuencia, la OFERTA incluye el costo de la SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA PROVEEDOR.

Los pagos respectivos se efectuarán mediante Carta de Crédito Confirmada irrevocable, intransferible y divisible, librada por un Banco de Primera Línea que cuente con reconocida presencia internacional.

Dejamos constancia que aceptamos y acatamos todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones TOMO I, II, III y sus Circulares.

NOTA IMPORTANTE:

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsj@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 78

INTERCONEXIÓN EN 500 kV PROVINCIA DE SAN JUAN		
ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV Y AMPLIACIÓN 500 kV ET GRAN MENDOZA		
PROVISIÓN DE EQUIPOS	Rev.	<A>
TOMO I - ANEXO A	Fecha	SET 2013

Ante cualquier error, omisión y/o diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras, tendrá validez como OFERTA requerida lo expresado en letras en la zona punteada precedente. En caso de divergencia entre el monto expresado en la Fórmula de Propuesta Económica y la suma de los montos correspondientes a ÍTEMS y Subítems de las Planillas de Propuesta Económica (ANEXO C) prevalecerá la primera.

San Juan,de..... de 2024

Sello y Firma del
REPRESENTANTE LEGAL

Sello y Firma del
REPRESENTANTE TÉCNICO

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO B	Fecha	SET 2023

ANEXO B : ESTADOS CONTABLES

PLANILLA B-1

OFERENTE: INTEGRANTE:

BALANCE GENERAL / ESTADO PATRIMONIAL

Fecha de Cierre de Ejercicio/...../...../...../...../...../.....
ACTIVO			
Disponibilidad e Inversiones a Corto Plazo
Créditos
Bienes de Cambio
Otros Activos Corrientes
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE
Bienes de Uso
Otros Activos no corrientes
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE
TOTAL DEL ACTIVO
Capital y Reservas
Resultados Acumulados
Ajustes del Ejercicio Anterior
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
TOTAL (PASIVO + PATRIMONIO NETO)
ESTADO DE RESULTADOS ECONÓMICOS			
Ventas
Costos de Ventas
Otros gastos

REFERENCIA:

- 1) Las cifras de los importes deberán estar expresadas en moneda original.
- 2) Los datos de los Balances se deben encolumnar de izquierda a derecha, comenzando por el más antiguo y terminando por el último de los tres Ejercicios completos requeridos.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 80

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÔTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO C	Fecha	SET 2023

ANEXO C: PLANILLAS DE PROPUESTA

RESÚMENES

PLANILLAS DE PROPUESTA - PROVISIÓN DE TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE POTENCIA

Tabla 1

RESUMEN GENERAL - OFERTA			
RUBRO	MONTOS		
	Moneda de Origen/U\$\$	en \$	IVA (*)
TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA			
TOTAL PROVISIONES			

.....
Firma y Aclaración del
REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
Firma y Aclaración del
REPRESENTANTE LEGAL

(*) Se deberá explicitar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO C	Fecha	SET 2023

PLANILLAS DE PROPUESTA

Tabla N° 1 (Apertura)

ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROVISION (#)		PRECIO UNITARIO				PRECIO TOTAL			
					Importada	Nacional	Moneda de Origen/USD	IVA (USD)	\$	IVA (\$)	Moneda de Origen/USD	IVA (USD)	\$	IVA (\$)
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE POTENCIA de 132/33/13,2 kV – 3 x 150/150/10 MVA													
	1.1	Ingeniería Detalle Transformador - Carpeta Técnica	Gbal											
	1.2	Cobre del Transformador	Gbal											
	1.3	Acero al Silicio	Gbal											
	1.4	Cuba	Gbal											
	1.5	Regulador Bajo Carga	Pza											
	1.6	Bushing (132, 33, 13,2 kV)	Gbal											
	1.7	Sistema De Monitoreo de Gases	Gbal											
	1.8	Descargadores de Sobre Tensión (132/33/13,2 kV) /	Gbal											
	1.9	Mano de Obra	Gbal											
	1.10	Transporte	Gbal											
	1.11	Ensayos	Gbal											
	1.12	Repuestos	Gbal											
	1.13	Miscelaneos / Materiales Menores	Gbal											
TOTAL ITEM 1					---	---								
(#) PROVISION: Marcar con una "X" según corresponda														

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: 0264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: 0264 – 4291826

e-mail: trafo500nsj@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

PLANILLAS DE PROPUESTA

Tabla N° 2

SUMINISTROS DE PROVEEDOR NACIONAL - TRANSFORMADOR MONOFASICO DE POTENCIA de 132/33/13,2 kV – 3 x 150/150/10 MVA					
N° de anticipo	Plazo en días a partir de la firma del CONTRATO	Montos solicitados IVA incluido (\$)	Montos solicitados IVA incluido (Moneda Origen/USD)	% solicitado (#)	Según apertura Numeral "D.II.1 Certificación" ANEXO D
1	TREINTA			30.00%	Contra entrega de garantía de Anticipo según Pliego
2	SESENTA				
3	NOVENTA				
4	CIENTO VEINTE				
5	CIENTO CINCUENTA				
6	CIENTO OCHENTA				
7	DOSCIENTOS DIEZ				
8	DOSCIENTOS CUARENTA				
9	DOSCIENTOS SESENTA				
10	TRES CIENTOS				
11	TRES CIENTOS TREINTA				
12	TRES CIENTOS SESENTA				
13	TRES CIENTOS NOVENTA				
14	CUATROCIENTOS VEINTE				
15	CUATROCIENTOS CINCUENTA				
16	CUATROCIENTOS OCHENTA				
17	QUINIENTOS DIEZ				
18	QUINIENTOS CUARENTA				
	TOTAL			100%	

(#) Se deberán considerar los Rangos Especificados en ANEXO D - Numeral D.II.1 del Tomo I del PByC para cada Hito de acuerdo al cronograma de fabricación de la máquina

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

Tabla N° 3

SUMINISTROS DE PROVEEDOR EXTRANJERO - TRANSFORMADOR MONOFASICO DE POTENCIA de 132/33/13,2 kV – 3 x 150/150/10 MVA					
N° de anticipo	Plazo en días a partir de la firma del CONTRATO	Montos solicitados sin IVA (\$)	Montos solicitados sin IVA (Moneda Origen/USD)	% solicitado (#)	Según apertura Numeral "D.II.1 Certificación" ANEXO D
1	TREINTA				
2	SESENTA				
3	NOVENTA				
4	CIENTO VEINTE				
5	CIENTO CINCUENTA				
6	CIENTO OCHENTA				
7	DOSCIENTOS DIEZ				
8	DOSCIENTOS CUARENTA				
9	DOSCIENTOS SETENTA				
10	TRESCIENTOS				
11	TRESCIENTOS TREINTA				
12	TRESCIENTOS SESENTA				
13	TRESCIENTOS NOVENTA				
14	CUATROCIENTOS VEINTE				
15	CUATROCIENTOS CINCUENTA				
16	CUATROCIENTOS OCHENTA				
17	QUINIENTOS DIEZ				
18	QUINIENTOS CUARENTA				
	TOTAL			100%	

(#) Se deberán considerar los Rangos Especificados en ANEXO D - Numeral D.II.1 del Tomo I del PByC para cada Hito de acuerdo al cronograma de fabricación de la máquina

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

ANEXO D: FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS

En este ANEXO se detallan las formas en que se realizarán las mediciones para cada uno de los Ítem de la Provisión y cómo se certificará y se pagará, partiendo de la premisa esencial de que los trabajos se medirán, certificarán y pagarán sólo si se realizaron en un todo de acuerdo con las especificaciones y planos autorizados y se encuentran debidamente aprobados por la INSPECCIÓN y la SUPERVISIÓN.

D.I FORMAS DE MEDICIÓN

A los efectos de su medición, se tendrá en cuenta hitos en la fabricación de la provisión, su arribo a la Obra o al puerto de ingreso según corresponda, la finalización del montaje y realización en forma satisfactoria de las pruebas de funcionamiento de la PROVISIÓN. La medición de cada ÍTEM o SUBITEM, será proporcional en relación con el total a proveer, según el Proyecto Ejecutivo aprobado.

En cuanto a los Repuestos, se medirán según los listados de empaque (*packing list*) a “*bulto cerrado*”, y confrontados con el listado previsto en la documentación contractual, siendo responsabilidad del CONTRATISTA DE LA PROVISION su custodia y almacenamiento, en las condiciones adecuadas, hasta su entrega final a quien designe el COMITENTE, según corresponda, en el momento que se lleve a cabo la RECEPCIÓN PROVISORIA de la PROVISIÓN.

En ese momento, de verificarse algún faltante o diferencia con lo indicado en el mencionado “*packing list*”, el CONTRATISTA DE LA PROVISION deberá normalizar la situación dentro de los TREINTA (30) días corridos inmediatamente posteriores a la fecha de verificación de dicho faltante, bajo apercibimiento de retención de los pagos pendientes a dicha fecha y de las sanciones que correspondan, incluida la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO.

En el momento de la entrega la provisión se medirá por unidad completa, una vez que el equipamiento haya sido cargado, satisfactoriamente en fábrica sobre transporte para PROVEEDOR NACIONAL (OFERENTE NACIONAL) y para PROVEEDOR EXTRANJERO (OFERENTE EXTRANJERO) una vez que haya arribado y descargado satisfactoriamente en el Puerto de ingreso, debidamente acondicionada para su descarga y almacenamiento a la intemperie, en los sitios de la Obra que designe la INSPECCIÓN, previamente aprobadas y recepcionadas por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR.

Cada Acta de Recepción en obrador, deberá estar acompañada de las correspondientes actas y protocolos de ensayos, resultantes de la recepción en fábrica realizada por la INSPECCIÓN y los asistentes a la misma.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÔTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

D.II FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGOS.

D.II.1 Certificación

La Certificación de la provisión se hará, sobre la base de las Mediciones de los hitos ejecutados y aprobados por la INSPECCIÓN, aplicando los precios cotizados y forma de pago acordada con el CONTRATISTA DE LA PROVISION, en función de lo solicitado en las Planillas de Propuesta (ANEXO C).

El Certificado tendrá una hoja resumen por el ÍTEM/SUBITEM, adjuntando la correspondiente Acta de Medición, y una hoja de resumen general que consolidará la provisión en que se divide el CONTRATO.

Los Certificados se realizarán en el formato que defina y Apruebe la INSPECCIÓN e incluirán, como mínimo, la cantidad de la provisión realizada que se certifica en el período del que se trate, según el Acta de Medición respectiva, y la cantidad total de la provisión ejecutada, como resultado acumulado de todos los certificados emitidos.

La Certificación se hará de acuerdo a lo siguiente

- **SUMINISTROS DE PROVEEDOR NACIONAL (OFERENTE NACIONAL)**
 - **TREINTA POR CIENTO 30%** del monto adjudicado, como Anticipo, de acuerdo al ítem D.II.2. contra póliza de caución a favor del COMITENTE.
 - **CINCO POR CIENTO 5%** del monto adjudicado contra presentación de carpeta técnica aprobada por la INSPECCION.
 - Entre el **CINCO** y **EL QUINCE POR CIENTO (5% y el 15%)** del monto adjudicado con acopio de cobre en Fábrica, certificado por la INSPECCION.
 - Entre el **CINCO** y **EL DIEZ POR CIENTO (5% y el 10%)** del monto adjudicado, por la adquisición del Regulador Bajo Carga, Bushing, Sistema De Monitoreo de Gases On Line, Descargadores, Contadores de Descarga, certificado en Fábrica por la INSPECCION.
 - Entre el **CINCO** y **EL QUINCE POR CIENTO (5% y el 15%)** del monto adjudicado, con acopio de acero al silicio en Fábrica, certificado por la INSPECCION.
 - Entre el **CINCO** y **EL QUINCE POR CIENTO (5% y el 15%)** del monto adjudicado, después del proceso de encubado, con todos sus accesorios montados, certificado por la INSPECCION.
 - Entre el **CINCO** y **EL QUINCE POR CIENTO (5% y el 15%)** del monto adjudicado, contra la aprobación por parte de la INSPECCIÓN, de los Ensayos de Recepción en Fábrica.
 - Entre el **CINCO** y **EL QUINCE POR CIENTO (5% y el 15%)** del monto adjudicado, contra la Certificación en Obra del equipo y sus repuestos, por parte de la

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

INSPECCION.

- Entre el **CINCO** y **EL QUINCE POR CIENTO** (5% y el 15%) del monto adjudicado, una vez que se haya concluido el montaje y realizado en forma satisfactoria las pruebas de funcionamiento, por parte de la INSPECCION.

La fecha de Certificación de cada uno de los montos requeridos por el OFERENTE según el detalle anterior, deberán estar claramente definidos en PLANILLAS DE PROPUESTA – PROVISIÓN – Tabla 2 – del ANEXO C.

• **SUMINISTROS DE PROVEEDOR EXTRANJERO (OFERENTE EXTRANJERO)**

- Hasta un máximo de **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, en concepto de anticipo, de acuerdo al ítem D.II.2.
- **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, una vez aprobados los ensayos en fábrica del equipamiento objeto de la Provisión
- **VEINTE POR CIENTO (20%)**, una vez que haya arribado y descargado satisfactoriamente en el Puerto de ingreso (establecido en el Contrato) de la Provisión en la República Argentina.
- **VEINTE POR CIENTO (20%)**, una vez que haya sido cargado satisfactoriamente para su transporte hasta los Depósitos de la Aduana de San Juan.
- **VEINTE POR CIENTO (20%)**, una vez que se haya concluido el montaje y realizado en forma satisfactoria las pruebas de funcionamiento.

La fecha de Certificación de cada uno de los montos requeridos por el OFERENTE según el detalle anterior, deberán estar claramente definidos en PLANILLAS DE PROPUESTA – PROVISIÓN – Tabla 3 – del ANEXO C.

Los oferentes extranjeros deberán tener en cuenta que en caso de resultar adjudicados se solicitará una factura proforma a nombre del EPRE.

Todos los importes a deducir, sea por multas y/o por todo otro concepto en materia de deducciones, de los que es pasible el CONTRATISTA DE LA PROVISION, se descontarán del importe neto a cobrar según el Certificado del que se tratare.

De cada Certificado, se deducirá un CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO y se deberá devolver mediante Nota de Crédito la proporción del Anticipo correspondiente.

La devolución del remanente del precitado Fondo de Reparos, y su reemplazo por la Garantía correspondiente, tendrá lugar de acuerdo a lo indicado en el TOMO I.

El CONTRATISTA DE LA PROVISION podrá optar por sustituir el FONDO DE REPARO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 87

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

referido, mediante una garantía que cumpla con los requisitos especificados en este pliego, a exclusivo criterio del COMITENTE, por un valor equivalente y en idéntica moneda al monto retenido.

Las pólizas de garantías correspondientes a anticipos y fondos de reparos deberán incluir el número de factura correspondiente.

A los fines de la Certificación, los Representantes Técnicos del CONTRATISTA DE LA PROVISION y del CONTRATISTA CONSTRUCTOR conjuntamente con la INSPECCIÓN procederán, a la medición de la provisión efectuada. Si los Representantes Técnicos no concurrieran, la INSPECCIÓN, de todos modos, ejecutará la medición y las pondrá a disposición de aquel, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta el momento en que se proceda a la confección del Certificado Final.

D.II.2 Anticipo

El COMITENTE abonará el anticipo dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de firma del CONTRATO, una vez que el CONTRATISTA hubiere presentado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de pago, la Factura, Certificado y Garantías correspondientes.

D.II.3 Pagos

Con la Certificación emitida por la INSPECCIÓN, previa aprobación del CONTRATISTA CONSTRUCTOR el CONTRATISTA DE LA PROVISION quedará habilitado para la presentación de los certificados, la factura y de corresponder Garantías.

La factura correspondiente a los pagos será abonada dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la documentación al COMITENTE.

El plazo estipulado para el pago comenzará a correr una vez aprobado y autorizado el mismo por el COMITENTE. Para ello, será necesario que la factura correspondiente se encuentre perfeccionada, debiendo el CONTRATISTA presentar toda la documentación requerida en este Pliego de Bases y Condiciones, en el Contrato y en los demás documentos de la presente licitación (como ser Acta de aprobación de la INSPECCIÓN, Certificados, Facturas, Notas de Crédito, etc. y, de corresponder, las Garantías pertinentes).

Para OFERENTES NACIONALES, los pagos respectivos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina, el PESO. A tal efecto, las cotizaciones que se hayan efectuado en dólares estadounidenses ó en otra moneda distinta del PESO, serán convertidas a la moneda de curso legal en la República Argentina (el PESO), teniendo en cuenta para ello la relación de convertibilidad al PESO establecida por el Banco de la Nación Argentina para el tipo divisa vendedor, vigente al cierre del primer día hábil anterior a la fecha de su facturación, fecha que de ninguna manera podrá superar la fecha prevista en el cronograma contractual de la PROVISION.

No obstante lo anterior, y en caso de no haberse presentado externalidades ajenas al CONTRATISTA DE LA PROVISION exhaustivamente probadas causantes de demoras en las Obras, se deja expresamente aclarado que para el caso de que no se cumplan los plazos en

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

el Cronograma Contractual, sin perjuicio de las sanciones que correspondan aplicar se considerarán las fechas del cronograma contractual: a) para la aplicación de los procedimientos de Redeterminación, y b) para los pagos respectivos cotizados en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, que serán convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina (el PESO) a la cotización tipo divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha prevista en los Cronogramas pactados contractualmente con más cinco (5) días hábiles, sea que se encuentren o no en condiciones de facturarse.

Para OFERENTES EXTRANJEROS Los pagos respectivos se efectuarán en dólares estadounidenses mediante Carta de Crédito Confirmada irrevocable, intransferible y divisible, librada por un Banco de Primera Línea que cuente con reconocida presencia internacional.

D.II.4 Redeterminación de Precios

a) Provisión Importada

Los precios cotizados por el OFERENTE, para la provisión de bienes cuyo origen no sean de la República Argentina, se redeterminarán durante la ejecución del Contrato de Provisión, sólo cuando los mismos estén en su totalidad o en parte expresados en Pesos, y sólo se redeterminará la parte de ellos cotizada en pesos.

Los precios o la parte de ellos cotizados en moneda de origen extranjero incluyendo Dólares EEUU no serán redeterminados.

b) Provisión Nacional

Los precios o la parte de ellos cotizados en Pesos por el OFERENTE, para la provisión de bienes cuyo origen sean de la República Argentina, se redeterminarán durante la ejecución del Contrato de Provisión.

Los precios o la parte de ellos cotizados en Dólares EEUU no serán redeterminados.

c) Procedimiento

Para la redeterminación de precios o la parte de ellos expresados en Pesos, según lo indicado en los Numerales a) y b), será de aplicación lo establecido por el Decreto N° 634 del 21 de agosto de 2003 y la modificación introducida al mismo por el Decreto 691/16 en lo que respecta a la redeterminación de los contratos de obras de Ampliación del Transporte de Energía Eléctrica en Alta tensión o por Distribución Troncal, complementada por la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 1205 del 30 de agosto de 2006 que fija los índices aplicables y Resolución Conjunta 1-E/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, MINISTERIO DE TRANSPORTE y MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

A los efectos de su cumplimiento, se aplicará el siguiente criterio:

- a) Serán de aplicación las fórmulas establecidas en el punto 4 del Anexo al Decreto N° 634/03 antes mencionado.
- b) Será de aplicación la planilla del Sub-Anexo de la Resolución 1205/2006, modificatoria del Decreto 634/03.
- c) Para los Rubros Principales 2.3 corresponde una ponderación del CIEN POR CIENTO (100%)
- d) En la PLANILLA COEFICIENTES PARA REDETERMINACIÓN – Tabla 1 y Tabla 2 del Anexo D del presente Pliego, se indican los valores de la

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÔTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

participación de cada uno de los insumos integrantes de ese Rubro Principal que el COMITENTE dispone como resultado de los estudios realizados en la etapa de preparación del llamado para la Nominación y Contratación de la PROVISION DE TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 150/150/10 MVA; Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT) para la Ampliación de la E.T. NUEVA SAN JUAN 500/ 132 kV.

- e) Los índices a utilizar para la aplicación de la fórmula establecida en el punto 4.1 del Anexo del Decreto N° 634/03 serán:
- Para período inicial t_0 el que corresponde al mes anterior al mes del cierre del plazo para la Recepción de Antecedentes (SOBRE N° 1) y de la Propuesta Económica (SOBRE N° 2)
 - Para período mensual t_i , el que corresponde al mes anterior al mes de redeterminación indicado como mes “i”
- f) La tramitación de una Redeterminación de Precios, deberá ser solicitada por el Contratista.

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

PLANILLA COEFICIENTES PARA REDETERMINACIÓN – Tabla 1

RUBROS PRINCIPALES COMPONENTES DE LA AMPLIACIÓN	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9
	Construcción de Obras Civiles	Tareas de Montaje Electro- mecánico	Provisión de Reactores y Transforma- dores	Provisión de Conductores e Hilo de Guardia	Provisión de Cadenas, Morsetería y Conectores	Provisión de Equipos de Maniobras y Medición	Provisión de Estructuras Soporte Reticuladas	Provisión de otros Equipos Eléctricos	Provisión equipos de Automat. y Comunicac
Porcentaje sobre el total de la PROVISIÓN	0	0	100%	0	0	0	0	0	0
a) Precios Mayoristas Nivel General			0.069	X	X	X	X	X	X
b) Índice de la Construcción Nivel Gral.	X	X							
c) Mano de Obra de la Construcción	X	X							
d) Mano de Obra Ind. Metalúrgica			0	X	X		X	X	X
e) Maquinaria para Obras-Importadas	X	X							
f) Productos Refinados del Petróleo	X	X	0.020						
g) Cemento y Cal	X								
h) Minerales Ferrosos	X		0.022	X	X		X	X	
i) Minerales no Ferrosos								X	
j) Conductores Eléctricos								X	
k) Productos Minerales no Metálicos					X				
l) Productos Básicos de Aluminio			0.05						
m) Productos de Fundición					X				
n) Productos Metálicos Básicos						X			
o) Minerales Ferrosos-Importados					X		X		
p) Minerales No Ferrosos-Importados				X	X				X

.....
Firma del Representante Técnico

.....
Firma del Representante Legal

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 91

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO D	Fecha	SET 2023

Tabla 2 (continuación Tabla 1)

	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9
	Construcción de Obras Civiles	Tareas de Montaje Electro-mecánico	Provisión de Reactores y Transformadores	Provisión de Conductores e Hilo de Guardia	Provisión de Cadenas, Morsetería y Conectores	Provisión de Equipos de Maniobras y Medición	Provisión de Estructuras Soporte Reticuladas	Provisión de otros Equipos Eléctricos	Provisión equipos de Automat. y Comunicac
Porcentaje sobre el total de la PROVISIÓN	0	0	100%	0	0	0	0	0	0
q)	Máquinas y Aparatos Eléctricos-Importado		0.275	X		X		X	X
r)	Productos Metálicos Básicos-Importado				X	X			
s)	Otros Índices								
s1)	CIIU-3 2720 CPC 41532-1 "Lingotes y perfiles de aluminio y sus Aleaciones"			X					
s2)	CIIU-3 2710 CPC 41251-1 "Perfiles de Hierro"						X		
s3)	CIIU-3 2720 CPC 91511-1 "Cobre"		0.199			X		X	X
s4)	CIIU-3 2710 CPC 91211-11 "Chapas de Hierro al Silicio"		0.200						
s5)	Productos de Minerale No Ferrosos en formas básicas: Zinc						X		
s6)	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado		0.165	X	X	0	X	0	0
	Total	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

.....
Firma del Representante Técnico

.....
Firma del Representante Legal

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 92

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO E	Fecha	SET 2023

ANEXO E: ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en el presente TOMO I, el OFERENTE deberá presentar los Análisis de Precios de los ITEMS y SUBITEMS, según el modelo de Planillas que se adjuntan en el presente ANEXO.

Las referencias que figuran en las mismas son las siguientes:

- 1) Debe indicarse el siguiente texto según corresponda:
 TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 150/150/10 MVA;
 Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT),
- 2) Este modelo de Planilla se debe emplear para las PROVISIONES DE ORIGEN IMPORTADO como las de ORIGEN NACIONAL. Para el caso de estas últimas se debe completar sólo lo siguiente:
 - El Costo de la Provisión (Apartado 1.1 de la Planilla)
 - El Costo Total del Transporte, desde Fábrica hasta Obra (Apartados 4.1 y 4.2 de la Planilla).
- 3) Debe incluirse el número del ITEM según la PLANILLA DE PROPUESTA correspondiente.
- 4) Debe incluirse la descripción del ITEM según la PLANILLA DE PROPUESTA correspondiente.
- 5) Se debe indicar el país de origen de las PROVISIONES que se cotizan.

En el Rubro de los COSTOS INDIRECTOS (A'), deberá acompañarse un cálculo discriminado, el cual comprenderá, como mínimo, los siguientes costos.

- Gastos de Laboratorios de Ensayos, de Seguridad e Higiene industrial, de inspecciones a fábricas, aspectos ambientales, etc.
- Otros costos no identificados expresamente: son los que forman parte de las obligaciones que surgen del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y que no están específicamente discriminados.

El total de estos COSTOS INDIRECTOS deberá relacionarse porcentualmente con los totales de los COSTOS DIRECTOS, según el criterio de análisis del OFERENTE y dicho porcentaje deberá ser el que se indique en los Rubros A', según correspondiera, de la Planilla de Análisis de Precios.

En cuanto a los GASTOS GENERALES, FINANCIEROS, BENEFICIO e IMPUESTOS, se deberá indicar el porcentaje correspondiente y se aplicará según se indica en la mencionada Planilla de Análisis de Precios, para obtener el precio final que se refleja en la planilla de propuesta del ítem que corresponda.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: 2trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 93

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE PÓTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO E	Fecha	SET 2023

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ITEM de la OBRA		(1)
RUBRO: PROVISIONES		(2)
SUB ITEM Nº	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN
(3)	(4)	(5)

COSTOS DIRECTOS				
RUBR	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	SUB
1 -- COSTO FOB.....				
1.1	Precio de Provisión en Fábrica (incluidos embalajes y acarreo)			
1.2	Costo del Transporte de Fábrica a Puerto de origen, incluido carga			
	y/o descarga (% de 1.1)			
2 -- COSTO CIF.....				
2.1	Costo del Flete Marítimo (% de 1)			
2.2	Costo del Seguro Marítimo (% de 1)			
2.3	Gastos Bancarios (% de 1)			
3 -- COSTO DE NACIONALIZACION				
4 -- COSTO DEL TRANSPORTE				
4.1	Costo del Transporte de Puerto a Obra, incluido el			
4.2	Costo de Carga y Descarga (% de 4.1)			

A	TOTAL COSTO DIRECTO (1 + 2 + 3 + 4).....	
A'	TOTAL COSTO INDIRECTO(% / A).....	
B	GASTOS GENERALES (% / (A+A')).....	
C	SUB TOTAL (A +A'+ B).....	
D	COSTO FINANCIERO (% / C).....	
E	BENEFICIO (% / C).....	
F	SUB TOTAL (C + D + E).....	
G	IMPUESTOS (% / F).....	
TOTAL PRECIO del ITEM (F + G).....		

Texto Ordenado y Consolidado

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO F	Fecha	SET 2023

ANEXO F: MODELO DE CONTRATO

Entre el **ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (E.P.R.E.)**, representado en este acto por el señor....., DNI....., en su carácter de....., en adelante el **COMITENTE**, por una parte; y por la otra **“EL CONTRATISTA DE LA PROVISION”**(Poner nombre de la empresa Adjudicataria), representado por el Señor DNI....., en su carácter de (Indicar cargo del Representante de la empresa) debidamente autorizado según poder instrumentado por Escritura N°..... Folio..... de fecha.....del Notario Público....., titular del Registro N°..... de la Ciudad dey legalizado en fecha por el Colegio Notarial de la ciudad de, y considerando:

1. Que el **CONTRATISTA DE LA PROVISION**, resultó nominado adjudicatario para la provisión de TRES (3) **TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 150/150/10 MVA**; Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT) de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/2023 convocada por el **COMITENTE**. -----
2. Que el **CONTRATISTA CONSTRUCTOR DE LA AMPLIACION DE LA ET NUEVA SAN JUAN 500/132/33 kV - 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132/33 kV**, en adelante **CONTRATISTA CONSTRUCTOR**, será aquel que resulte adjudicatario de la Licitación Pública Nacional, que el **E.P.R.E.** convoque oportunamente para tal fin. -----
3. Que el **CONTRATISTA CONSTRUCTOR** o la **INSPECCIÓN** o el **E.P.R.E.**, según designe el **COMITENTE**, deberá hacerse cargo en representación de este último, del seguimiento de la fabricación, de asistir a las inspecciones, de conformar los protocolos de ensayo, de la recepción en **OBRA** del equipamiento mencionado, y del seguimiento de la documentación técnica del mismo. -----
4. **QUE TRANSENER S.A.** es el **OPERADOR** de las Instalaciones y **SUPERVISOR** de la ingeniería de toda la **OBRA** incluidas las provisiones, y consecuentemente actuará en tal carácter. -----
5. Que el **COMITENTE** nominará a una empresa especializada en carácter de **INSPECTOR DE LA OBRA**, incluidas las provisiones. -----
6. Que el **COMITENTE** nominará a una o más personas en carácter de **AUDITORES TÉCNICOS DE LA OBRA**, incluidas las provisiones. -----
7. Que el **CONTRATISTA DE LA PROVISION** y el **COMITENTE**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

PRIMERO: El **CONTRATISTA DE LA PROVISION** se Obliga a proveer: TRES (3) **TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 150/150/10 MVA**; Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT) para la

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD

Laprida 12 este - C.P. 5400 SAN JUAN

TE: +54-264 - 4291800 Líneas Rotativas - FAX: +54-264 – 4291826

e-mail: trafo500nsi@epresanjuan.gob.ar

www.epresanjuan.gob.ar

Hoja 96

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO F	Fecha	SET 2023

AMPLIACION DE LA ET NUEVA SAN JUAN 500/132/33 kV - 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132/33 kV en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (tal como este término es definido en el TOMO I de la Documentación Licitatoria y que comprende las Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y demás documentos, obrantes en los TOMOS I, II) las Circulares Aclaratorias que conforman el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, que el CONTRATISTA DE LA PROVISION ha consentido al presentar su propuesta en la Licitación Pública N° 4/2023, cuyo Acto de Apertura del SOBRE N° 1 se realizara el día ___ / ___ / 2023, y la documentación que se adjunta al presente CONTRATO.

SEGUNDO: Forman parte integrante del presente CONTRATO: a) ANEXO I: el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y las CIRCULARES aclaratorias del COMITENTE, que se adjunta; b) ANEXO II; la OFERTA del OFERENTE, PLANILLAS DE PROPUESTA; c) ANEXO III: Cronogramas de Obras.-----

El orden de prelación interpretativa que tendrán los documentos precedentemente mencionados será el que se establece a continuación: 1) El CONTRATO; 2) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES con sus Circulares; 3) La Documentación para la Calificación de la Oferta Económica (SOBRE N° 2) del CONTRATISTA DE LA PROVISION y notas complementarias y/o aclaratorias -----

TERCERO: Fíjese en QUINIENTAS CUARENTA (540) DIAS corridos el plazo de entrega de la PROVISIÓN. Dicho plazo se computará desde el primer día hábil siguiente a la fecha de firma del presente CONTRATO. -----

CUARTO: El precio de la siguiente provisión, se estipula en la suma total de.....(Colocar Moneda del País de Origen o dólares) (_____), incluidos todos los impuestos y tasas correspondientes , según la planilla de propuesta, por la totalidad de la Provisión, absolutamente terminada y completa, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, y reglas del arte y la técnica de construir, y conforme a su fin, no admitiéndose adicionales de naturaleza alguna. -----

QUINTO: La forma de pago correspondiente a la provisión ofrecida por el CONTRATISTA DE LA PROVISION en la “Planilla de Propuesta” y el Pliego de Bases y Condiciones, para la provisión de TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 150/150/10 MVA; Tensiones: P: 500/1,73 (-10x1%;0;+10x1%) kV (EAT); S: 138/1,73 kV (AT); T: 34,5 kV (MT) para la AMPLIACION DE LA ET NUEVA SAN JUAN 500/132/33 kV - 2º BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132 kV de acuerdo con las Planillas de Datos Técnicos Garantizados ofrecidas, más el total de los repuestos solicitados se hará de acuerdo a lo estipulado en el TOMO I - ANEXO D, “FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO”, del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ---

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO F	Fecha	SET 2023

Los montos facturados serán abonados por EL COMITENTE, al CONTRATISTA DE LA PROVISION, de la factura correspondiente, en las condiciones establecidas en el ANEXO D del Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares. -----

SEXTO: Los precios cotizados, tanto para la Provisión Nacional como para la Provisión Importada, se redeterminarán durante la ejecución del Contrato de Provisión, sólo cuando los mismos estén en su totalidad o en parte expresados en Pesos Argentinos, los precios o la parte de ellos cotizados en dólares estadounidenses o en la moneda extranjera de origen de los Bienes no serán redeterminados. Para el caso que se aplique redeterminación de precios, será de aplicación lo establecido por el Decreto N° 634 del 21 de agosto de 2003, lo que resulta de aplicación de la modificación introducida al mismo por el Decreto 691/16 en lo que respecta a la redeterminación de los contratos de obras de Ampliación del Transporte de Energía Eléctrica en Alta tensión o por Distribución Troncal, complementada por la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 1205 del 30 de agosto de 2006 que fija los índices aplicables y Resolución Conjunta I-E/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, MINISTERIO DE TRANSPORTE y MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y lo establecido en ANEXO y criterios establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y sus circulares. -----

SÉPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y a efectos de garantizar el fiel cumplimiento del presente CONTRATO, el CONTRATISTA DE LA PROVISION presenta, en este acto, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de (colocar monto en moneda de curso legal del país de origen o dólares) _____ (_____) o PESOS _____ (\$ _____) importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del presente Contrato,-----

OCTAVO: Todo material o trabajo que, conforme al proyecto aprobado, fuere necesario o conveniente para que la Provisión cumpla con su fin, en las condiciones establecidas en la documentación referida en el ARTICULO PRIMERO del presente CONTRATO, deberá ser provisto o ejecutado por el CONTRATISTA DE LA PROVISION, sin considerarlo como adicional, aun cuando dicho material o trabajo, no hubiere sido expresamente indicado en la documentación referida en el ARTICULO PRIMERO. -----

NOVENO: EL CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN será responsable de reemplazar cualquier componente que falle, a su cargo y dentro de los TREINTA (30) días de producida dicha falla, durante el período de garantía, siempre y cuando no exista una mala operación o un inadecuado mantenimiento por parte de la TRANSPORTISTA. Si la misma falla ocasionara daños al equipo, a equipos aledaños, o a terceros, todas sus consecuencias serán cubiertas por la garantía respectiva. -----

El CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN es responsable, garantizando los materiales, instalaciones y obras, de las modificaciones o deterioros que puedan sufrir por efectos normales

INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE SAN JUAN		
AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV		
PROVISIÓN DE 2º TRANSFORMADOR DE POTENCIA	Rev.	<A>
TOMO I – ANEXO F	Fecha	SET 2023

de la intemperie, u otras causas, y deberá reponer, a su costo, las averías ocasionadas en obras e instalaciones existentes del COMITENTE, CONTRATISTA CONSTRUCTOR, TRANSENER y/o de terceros, durante la ejecución de la PROVISIÓN. -----

Se aclara que el CONTRATISTA CONSTRUCTOR, en su calidad de depositario de la PROVISIÓN detentando la guarda y custodia de la misma, será responsable de deterioros que puedan sufrir las provisiones por efectos normales de la intemperie u otras causas, atribuibles a la custodia, una vez que hayan sido recepcionadas en obra y labradas las Actas de Recepción en Obra (ARO) firmadas por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR, CONTRATISTA DE LA PROVISIÓN, INSPECCIÓN, la SUPERVISIÓN a cargo de TRANSENER S.A., y el Auditor que designe el E.P.R.E.-----

DÉCIMO: Del importe de cada certificado de obra se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%), que el COMITENTE, retendrá para integrar el Fondo de Reparación. -----

UNDÉCIMO: En ningún caso el CONTRATISTA DE LA PROVISION tendrá derecho a suspender la ejecución de las PROVISIONES, con fundamento en la existencia de un diferendo o conflicto. En caso que se suscitare un diferendo o conflicto, las partes tratarán de lograr un acuerdo sobre el tópico, pero si el COMITENTE, a su solo juicio, considerare que dicho acuerdo no puede lograrse, el COMITENTE, instruirá al CONTRATISTA DE LA PROVISION acerca de cómo proceder, ello sin perjuicio del derecho del CONTRATISTA DE LA PROVISION de plantear la cuestión ante los tribunales referidos en el ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. ----

DECIMOSEGUNDO: Para todo diferendo o conflicto que se suscitare durante el cumplimiento del CONTRATO, y que no pudiere ser resuelto por las partes, éstas se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes, con asiento en la Ciudad de San Juan, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. -----

DECIMOTERCERO: El CONTRATISTA DE LA PROVISION Constituye Domicilio, a todos los efectos del presente CONTRATO, en (poner nombre de la calle, N° y, en su caso, Piso y Oficina) y el COMITENTE, en Calle Laprida N° 12 Este de la Ciudad de San Juan, ambas direcciones situadas en la Ciudad de San Juan. Cualquiera de las partes podrá, modificar su domicilio, precedentemente constituido, pero dicho nuevo domicilio constituido no entrará en vigencia sino hasta que hayan transcurrido DIEZ (10) días de la fecha de su notificación fehaciente a las otras partes.-----

En prueba de conformidad de este CONTRATO, y sus ANEXOS que lo integran, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de San Juan, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.-----